



**El verbo se hizo carne: Nombrar la explotación sexual para que los cuerpos de los niños,  
niñas y adolescentes existan, el caso de Medellín, 1990 – 2010**

José Guillermo Monsalve López

Monografía presentada para optar al título de Sociólogo

Tutor

Iván Felipe Muñoz Echeverri, Doctor (PhD) en Salud Pública

Universidad de Antioquia  
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Sociología  
Medellín, Antioquia, Colombia  
2021

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Cita</b>                | (Monsalve-López, 2021)   |
| <b>Referencia</b>          | Monsalve-López, J., G. (2021). <i>El verbo se hizo carne: Nombrar la explotación sexual para que los cuerpos de los niños, niñas y adolescentes existan, el caso de Medellín 1990 y 2010</i> [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia. |
| <b>Estilo APA 7 (2020)</b> |  |



CRAI María Teresa Uribe (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas)

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

**Rector:** John Jairo Arboleda

**Decano/Director:** John Mario Muñoz Lopera

**Jefe departamento:** Marco Antonio Vélez Vélez

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de los autores y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. Los autores asumen la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

### **Agradecimientos**

Agradezco a Carmen, Mónica, Miguel, Cindy, Julieta, Lucina por apoyarme con amor filial en este proceso académico.

Agradezco a las compañeras Yeya, July y Alexandra por acompañar mí paso por la Universidad con los colores rojo, azul y violeta respectivamente.

Agradezco al profesor Iván Felipe Muñoz por brindarme confianza y enseñarme a investigar teniendo en cuenta que, se sabe los que se sabe y no se sabe lo que no se sabe.

Agradezco a Marcela Zuluaga porque el aleteo de una mariposa puede cambiar el mundo, aquí honro su legado.

Por último, agradezco fraternalmente a Videman S. Ramírez, quien en los últimos tiempos ha sabido enseñarme a cuestionar el amor, la sexualidad y la pornotopía de la vida cotidiana.

## Tabla de contenido

|  |    |
|--|----|
| Resumen .....  | 8  |
| Abstract .....   | 9  |
| Introducción .....   | 10 |
| 1 Planteamiento del problema .....   | 14 |
| 1.1 Antecedentes .....   | 18 |
| 2 justificación .....  | 22 |
| 3 Objetivos .....  | 26 |
| 3.1 Objetivo general .....   | 26 |
| 3.2 Objetivos específicos.....   | 26 |
| 4 historia conceptual como herramienta para analizar la emergencia conceptual de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.....                                 | 27 |
| 4.1 Premisas iniciales y perspectivas de la <i>Begriffsgeschichte</i> o historia conceptual.....   | 27 |
| 4.2 Conceptos que acompañan el tiempo histórico, el lenguaje y la acción .....   | 28 |
| 4.3 Historia in eventum y ex eventum.....  | 30 |
| 4.4 Sincronía y diacronía: herramientas para el análisis coyuntural y estructural de la historia conceptual.....   | 31 |
| 4.5 La necesaria distinción entre las palabras y los conceptos.....  | 33 |
| 5 Metodología: La investigación documental como estrategia.....  | 36 |
| 6 Recorrido por las discusiones sobre la prostitución hasta la emergencia de la <i>explotación sexual de niños, niñas y adolescentes</i> en el derecho internacional. .... | 48 |
| 6.1 finales del siglo XIX e inicios del XX: debates en torno a la prostitución .....   | 51 |
| 6.2 Mediados del siglo XX: consolidación del espíritu abolicionista en el derecho internacional .....  | 53 |
| 6.3 La década de 1980: La niñez y la emergencia conceptual de la <i>explotación sexual</i> en el derecho internacional .....   | 55 |
| 6.4 La década de 1990 y la entrada del 2000: El derecho internacional y consolidación de la postura neoliberal sobre la prostitución y niñez.....                          | 58 |

|  |     |
|--|-----|
| 7 La explotación sexual en Medellín aproximación sociohistórica de esta problemática .....   | 65  |
| 7.1 Contexto histórico, económico y espacial de la prostitución en Medellín.....   | 66  |
| 7.2 Aproximaciones a la magnitud de la niñez explotada sexualmente.....  | 71  |
| 8 El verbo se hizo carne: nombrar la explotación sexual comercial para que los cuerpos de los niños, niñas y adolescentes existan, el caso de Medellín. .... | 77  |
| 8.1 Recepción conceptual de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Medellín .....   | 77  |
| 8.2 El espacio comunicativo y el posicionamiento de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes como problema público.....                          | 82  |
| 8.3 Consolidación conceptual y política de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Medellín.....   | 85  |
| 9 Estructuras lingüísticas y sociales en la emergencia de la <i>explotación sexual de niños, niñas y adolescentes</i> .....                                  | 91  |
| 10 Conclusiones y recomendaciones.....   | 96  |
| Referencias bibliográficas .....   | 102 |
| Anexos.....  | 110 |

## Lista de Tablas

|   |    |
|---|----|
| <b>Tabla 1</b> Antecedentes de estudios base sobre la prostitución infantil y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes para la década de 1990. .... | 19 |
| <b>Tabla 2</b> Criterios de búsqueda bibliográfica sobre explotación sexual y prostitución.....   | 41 |
| <b>Tabla 3</b> Selección de documentos por tipo de fuentes del repositorio UdeA.....  | 43 |
| <b>Tabla 4</b> Estimativos sobre la magnitud de la ESCNNA en Medellín, 1996-2013 .....  | 74 |

## Lista de Figura

|   |     |
|---|-----|
| <b>Figura 1</b> Tres momentos claves del proceso investigativo..... | 37  |
| <b>Figura 2</b> Esquema de categorías.....                          | 45  |
| <b>Figura 3</b> Resumen matriz de análisis .....                    | 455 |

## Siglas, acrónimos y abreviaturas

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>A.G.</b>     | Asamblea General  |
| <b>Art. Rev</b> | Artículo de revista   |
| <b>BHGM</b>     | Biblioteca Héctor Gómez Mejía   |
| <b>CES</b>      | Concejo Económico y Social (Naciones Unidas)  |
| <b>CNMH</b>     | Centro Nacional de Memoria Histórica  |
| <b>DOC.</b>     | Documento   |
| <b>ECPAT</b>    | End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes |
| <b>ESNNA</b>    | Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes   |
| <b>FNSP</b>     | Facultad Nacional de Salud Pública  |
| <b>ICEBF</b>    | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  |
| <b>IPEC</b>     | Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil                          |
| <b>Lib.</b>     | Libro   |
| <b>No.</b>      | Número  |
| <b>NU</b>       | Naciones Unidas   |
| <b>OIM</b>      | Organización Internacional para las Migraciones   |
| <b>ONU</b>      | Organización de las Naciones Unidas   |
| <b>P.</b>       | Página  |
| <b>Párr.</b>    | Párrafo   |
| <b>PhD</b>      | Philosophie Doctor  |
| <b>R. UdeA</b>  | Repositorio Universidad de Antioquia  |
| <b>R. UNAL</b>  | Repositorio Universidad Nacional de Colombia  |
| <b>UdeA</b>     | Universidad de Antioquia  |
| <b>UNESCO</b>   | United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization                          |
| <b>UNESDOC</b>  | UNESDOC Library   |
| <b>UNFPA</b>    | Fondo de Población de las Naciones Unidas   |

## Resumen

Este trabajo busca comprender la apuesta conceptual que trae consigo el término *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* –ESNNA– con relación a los acontecimientos políticos y socio histórico que materializaron su consolidación en el discurso público en la ciudad de Medellín, entre 1990 y 2010.

Basado en una estrategia de investigación documental, se realizó la revisión de fuentes legales, prensa y académicas sobre *prostitución* y *niñez*, para explorar los principales acontecimientos que anteceden y producen la emergencia conceptual ESNNA en 1990, tras lo cual se puede concluir que este concepto surge gracias a 3 influencias: 1) la emergencia del neoliberalismo; 2) la *Convección de los Derechos del Niño* de 1989; 3) el cambio discursivo que tuvo los abordajes de la *prostitución* al pasar del abolicionismo al regulacionismo como paradigma dominante, posicionando el *trabajo sexual* como concepto guía.

Puestos estos acontecimientos de cara a Medellín se observó que, discursivamente, el derecho internacional enfoca su trabajo en la protección de la *niñez explotada sexualmente* y la *trata de personas*, pero deja en desprotección a las personas adultas y jóvenes que se encuentran en ejercicio de *prostitución*. No obstante, más allá de las pretensiones discursivas, el aumento sostenido de la ESNNA en Colombia y las débiles medidas asumidas en Medellín, demuestran que, 1) estas medidas se reducen a una restricción de los espacios públicos donde se podría llevar la ESNNA más no a su transformación y protección de los NNA; y, 2) La dicotomía *explotación sexual-prostitución* es una falsa oposición que busca legitimar conceptualmente el *trabajo sexual* y su concepción neoliberal para determinar cuáles cuerpos pueden ser prostituidos globalmente, encasillando la *explotación* solo en la *niñez*.

*Palabras clave* (UNESCO): Prostitución, Abuso Sexual, Explotación Sexual, Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, Prostitución Infantil, Tráfico Humano, Derechos Humanos, Infancia Desfavorecida, Historia Social.



## Abstract

This research report seeks to understand the conceptual stakes involved in the term *sexual exploitation of boys, girls, and adolescents* -ESNNA, according to its initials in Spanish- in relation to the political and socio-historical events that materialized its consolidation in the public discourse in the city of Medellín between 1990 and 2010.

Based on a documentary research strategy, a review of legal, press and academic sources on *prostitution* and *childhood* was carried out in order to explore the main events that preceded and produced the emergence of the concept of ESNNA in 1990, after which it can be concluded that this concept emerged thanks to three influences: 1) the emergence of neoliberalism; 2) the *1989 Convention on the Rights of the Child*; 3) the discursive change in the approach to prostitution which moved from an abolitionist to a regulationist perspective, the latter becoming the dominant paradigm, positioning *sex work* as a guiding concept.

Regarding Medellín, it was observed that, discursively, international law focuses its work on the protection of *sexually exploited* children and *human trafficking* but leaves adults and young people who are involved in prostitution unprotected. However, beyond the discursive pretensions, the sustained increase of ESNNA in Colombia and the weak measures taken in Medellín demonstrate that, 1) these measures are reduced to a restriction of public spaces where ESNNA could take place, but not to its transformation and protection of boys, girls, and adolescents; and, 2) The *sexual exploitation-prostitution* dichotomy is a false opposition that seeks to conceptually legitimize *sex work* and its neoliberal conception in order to determine which bodies can be prostituted globally, pigeonholing *exploitation* only in childhood.

**Keywords (UNESCO):** Prostitution, Sexual Abuse, Sexual Exploitation, Commercial Sexual Exploitation of Children, Child Prostitution, Human trafficking, Human Rights, Disadvantaged Children, Social History.

## Introducción

El objeto de este trabajo versa sobre el problema conceptual de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, el cual autores/as como Agudelo, Gallo y Martínez (2011); Muñoz (2018) y Jiménez, Galeano y Morales (2001); coinciden en señalar posee algunos conflictos a la hora de su comprensión: 1) lo relativo a mayoría-minoría de edad como carácter definitorio de la prostitución-explotación; 2) la supresión del término “comercial” del concepto presentado por el I Congreso contra la Explotación Sexual de Comercial del Niño llevado a cabo en Estocolmo, en 1996; 3) La diferenciación opositora entre explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y prostitución infantil.

El problema referente al tercer conflicto aquí es considerado primordial, en tanto desde la exploración de la división entre *prostitución infantil* y *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* se puede extender un hilo lógico para comprender el conflicto 1 y 2 de manera subsecuente.

Pero este conflicto entre la diferencia opositora entre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y *prostitución infantil* no siempre se consideró primordial. Inicialmente la pregunta que orientó este trabajo cuestionó ¿De qué manera la *explotación sexual comercial* se configura de forma diferente según las etapas del curso de vida de las personas que son *explotadas sexualmente*? buscando establecer una explicación teórica ligada al primer conflicto reseñado (mayoría-minoría de edad /prostitución-explotación). Sin embargo, esta pregunta fue transformada, en tanto, se vio la necesidad primero de saber cómo emergió este concepto y con este sus conflictos.

Teniendo en cuenta lo anterior, finalmente la pregunta que orientó esta monografía fue: ¿Cuál es la apuesta conceptual que trajo consigo la denominación *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* al diferenciarse de la *prostitución infantil* entre la década de 1990 y el 2010 en la ciudad de Medellín?

Para aproximar el camino de las respuestas a esta pregunta, se optó por el horizonte teórico que ofrece la *Begriffsgeschichte* o historia conceptual, de la mano del Reinhart Koselleck (1923 - 2006) y los continuadores de su obra, la cual tiene como centro la teoría histórica, sin embargo, se orienta por un profundo espíritu interdisciplinar que combina una alta carga filosófica, sociológica y lingüística. Además, este enfoque teórico de cara al problema planteado obligó a la articulación de los paradigmas que se han ocupado de estudiar y accionar sobre la *prostitución* en la historia.

La articulación de los paradigmas ligados a la comprensión de la *prostitución* no son un dato menor, porque esto rompe con el veto ideológico que obliga a usar la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como concepto legítimo y no pensable al lado del concepto *prostitución* o más específicamente *prostitución infantil*. En este orden de ideas, se puede afirmar que la primera pregunta se realizó dentro del sistema político-ideológico que deslegitima el uso conceptual de la *prostitución infantil*. Este efecto ideológico se reflejó en los términos de búsqueda, puesto que, solo se buscaron inicialmente artículos etiquetados a la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, lo que arrojó una información parcializada y acotada primordialmente en la década del 2000, dado que es en este periodo donde se consolida su uso; mientras en la década de 1990 se privilegia el uso conceptual de la *prostitución infantil*.

Esto enseñó que la década de 1990 se erige como un periodo de emergencia conceptual de la *prostitución infantil* junto con el de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, y que la década del 2000 se establece como una década de consolidación de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como concepto legítimo para definir el problema, a partir del descrédito del concepto de *prostitución infantil*.

Estos resultados fueron logrados a través de la apuesta metodológica por la investigación documental como estrategia, para la identificación de los sedimentos históricos que guarda en sí el concepto de estudio, así como las estructuras sociales y lingüísticas que oculta. En el desarrollo metodológico se diferenciaron tres momentos metodológicos: uno de configuración del problema de investigación y diseño; otro de recolección y clasificación de la información; y, por último, un momento de análisis y organización de resultados.

Aunque se haya identificado este periodo entre 1990 y 2010 como un momento propicio para acotar el trabajo, se ofrece un apartado dedicado a una revisión más sistemática que histórica sobre los tratados e instrumentos internacionales sobre *prostitución* y la niñez ocurridos desde el inicio el siglo XX, en contraste con los tres paradigmas predominantes para el abordaje de la *prostitución* (abolicionista, regulacionista, prohibicionista), lo que permitió comprender el lugar de la *prostitución* en uno u otro momento de la historia.

Luego, se crea una articulación de los resultados obtenidos del contexto internacional y se ponen en contraste con su recepción y desarrollo en Medellín, desde las aproximaciones a la magnitud del problema en términos cuantitativos, así como, términos sociohistóricos, económicos

y espaciales. También, se esboza la manera como se da la emergencia conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* dentro del espacio político-jurídico y académico de la ciudad.

La relación entre los acontecimientos internacionales y su efecto sobre los acontecimientos nacionales y, especialmente locales, llevó a enfocar la consolidación conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como un problema público, con ejemplos concretos para el caso de Medellín; donde tuvieron un importante protagonismo los actores académicos, las acciones de las instituciones gubernamentales y no institucionales que trabajan con niñez a través de estrategias comunicativas. Este proceso de visibilización de esta vejación ha sido tratada en las agendas públicas como problema de ciudad en diferentes periodos de la historia, no obstante, lo nuevo reside en el enfoque de protección alineado a la *Convección de los Derechos del Niño* de 1989, del cual destaca los principios de no discriminación, el interés superior de la niñez, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo además de la participación de la niñez.

No obstante, aunque se haya adoptado el enfoque de derechos para la protección de los niños y niñas explotados sexualmente, la adopción de este enfoque se da en medio de conflictos y obstáculos propios de las situaciones de violencia que vivió la ciudad entre 1990 y 2010, de las cuales se cuenta las disputas por los significados y usos del espacio urbano de la ciudad, los altas tasas de homicidios entre otros factores que se ven reflejados en el permanente aumento de esta problemática en la niñez, pero además se muestra un vacío en la protección y garantía de derechos de las mujeres adultas que se encuentran en condición de *prostitución*.

Los registros sobre situaciones de *explotación sexual* en niños y niñas, así como las experiencias en este campo de personas adultas (especialmente mujeres); la revisión de los discursos de documentos oficiales y académicos, más las formulaciones paradigmáticas sobre *prostitución* en la historia, lleva a concluir que la estructura lingüística que trae consigo la denominada *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* (concepto “nuevo” introducido en la década de 1990) guarda relación con el concepto *explotación de la prostitución* (concepto “antiguo” formulado en 1979); y que la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* no es un concepto que emerja de un cambio que remplace la *prostitución infantil*, como muchas veces se suele creer, sino que estos dos emergen al mismo tiempo.

Adicionalmente, se concluye que la función que establece la *prostitución infantil* dentro del sistema conceptual que propone la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* es de carácter estrictamente político, en tanto la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* es,

en tanto no es *prostitución infantil*. Definir es diferenciar, y en este caso lo que se está diferenciando no son simples discursos, sino los discursos que dan sentido a las acciones de comunidades políticas con proyectos diametralmente opuestos que se concretizan en conceptos como *trabajo sexual* versus *explotación de la prostitución*.

Por último, y luego del tránsito argumentativo de esta monografía, se recomienda, entre otras cosas, utilizar dentro del grupo de conceptos que encierra el sintagma *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* la preposición “en” y no “de” como comúnmente se hace, porque se considera que la valoración semántica de la preposición “de” está alineada con el carácter de exclusividad que se le quiere dar a la *explotación sexual* ligada solo a la niñez, al tiempo que por su reverso se entiende la *prostitución* como *trabajo sexual*, con lo cual este trabajo establece un desacuerdo abierto, por lo que se considera dicho conflicto de asociación entre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y *prostitución infantil* no es real, así como la edad no es un elemento definitorio para saber cuándo una persona es o no es *explotada sexualmente* y cuando está comerciando con su sexualidad libremente.

Vale precisar que el concepto *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* se expone en cursiva en tanto no es adoptado como el concepto que define los intereses de este trabajo, por lo que se le da un tratamiento especial, similar a lo que podría ser el uso de la comilla en algunos casos. También poseen un carácter especial y se presentan en cursiva conceptos como *prostitución; prostitución infantil; explotación; abuso sexual, prostitución de menores...*, dado que se quiere señalar el papel de importancia que cumplen dentro de las reflexiones esbozadas, además porque se hace una adopción relativa de estos conceptos, puesto que son estos, desde sus entramados sociales y lingüísticos, los objetos de estudio.

## 1 Planteamiento del problema

La *Convención sobre los Derechos del Niño* de 1989 se constituye en el derecho internacional como uno de los acontecimientos más importantes en la historia contemporánea frente a la protección de la niñez. En este documento, los Estados firmantes se comprometieron con el cumplimiento de sus 54 artículos, dentro de los que se incluye el compromiso por la protección de la niñez frente a todas a las formas de *explotación y abuso sexual*.

Posteriormente, en 1996, tiene lugar en Estocolmo, Suecia, el *I Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual del Niño*, el cual profundiza el esbozo conceptual que presentó la *Convención de los Derechos del Niño* de 1989 en materia de *explotación sexual*. La emergencia de la *explotación sexual* con enfoque en la protección de la niñez, se puede considerar una consecuencia de los debates sobre *prostitución* que se llevaron a cabo a finales del siglo XX, especialmente entre las corrientes regulacioncitas y abolicionistas, las primera entiende la *prostitución* como *trabajo sexual* que genera capacidad de agencia para las mujeres (Bindman y Doezema, 1997); la segunda, consideran que la *prostitución* tiene origen en la subordinación de la mujer por lo que se debe considerar una “práctica cultural nociva” (Jeffreys, 2011).

El contexto que acompañó el periodo la emergencia conceptual de la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, junto con la emergencia conceptual de la *prostitución* como *trabajo sexual*, esta mediado por la implementación de políticas sociales y económicas ligadas a las exigencias que impartió el capitalismo neoliberal para mediados de la década de 1980 y especialmente 1990. También para este momento se presenta un marcado crecimiento de la industria del sexo, la cual, por ejemplo en el Sudoeste Asiático, adquirió las dimensiones de un sector comercial con gran importancia en la empleabilidad y los ingresos nacionales (Lim, 1998).

Este periodo concluyó con el desuso del paradigma abolicionista, desde el cual se venía abordando la *prostitución* en el derecho internacional, con tratados como 1) *El convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949; y 2) *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* de 1979. El cual fue reemplazado por un enfoque regulacioncitas que privilegió las nociones de *trata de personas* y la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* para efectos de protección y erradicación de esta problemática, mientras que la *prostitución* pasó a ser entendida como *trabajo sexual*, provocando un efecto de desatención y desprotección de las personas involucradas en la misma.

El lugar de estudios definido se limita a la ciudad de Medellín, quien ha figurado como un escenario con altos índices de *prostitución/explotación sexual* en estudios oficiales (como se muestra en el capítulo 7) y medios de comunicación nacional e internacional. Por ejemplo, en 2014 fueron varios los titulares nacionales e internacionales que se pronunciaron hacia la ciudad como “El prostíbulo más grande del mundo” citando el video “Vírgenes a la venta en Colombia” transmitido por el canal londinense *Channel 4*, donde se narra situaciones de *explotación sexual* ligadas a las rentas de grupos criminales.

La articulación de los desarrollos conceptuales y sus enfoques de cara a la realidad social de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* en Medellín, permite ver de manera más concreta cómo se da el comportamiento de esta problemática, en medio de las adopciones conceptuales, normas y generación de políticas que acompañó el proceso de emergencia y consolidación conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* sucedido entre 1990 y el 2010.

La relación academia – Estado colombiano, conforman un espacio receptor para la conceptualización de la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, además son también estos escenarios donde se reproducen los debates internacionales sobre los paradigmas de la *prostitución*. De manera particular, la pregunta por cuándo se está presentando una situación de *explotación sexual* es recurrente y aparece de múltiples maneras, especialmente en los trabajos que critican la mayoría o minoría de edad como un punto definitorio para establecer si hay o no *explotación sexual, trabajo sexual o prostitución forzada*.

Agudelo, Gallo y Martínez (2011) respecto al conflicto referente a la edad dicen: “Si la *prostitución* es lícita en este país [Colombia]<sup>1</sup>, ¿Qué detiene a un niño o una niña para que lo haga? Solo una cédula, este es un límite irrisorio y una construcción bastante lábil de la protección de la infancia” (p. 32).

Otro de los puntos de conflicto respecto a la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* se encuentra en la propuesta acogida por el *II Congreso contra la Explotación Sexual Comercial del Niño* que se llevó a cabo en Yokohama en el año 2001; donde se estableció la supresión del término “comercial” de la definición<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> los corchetes son míos

<sup>2</sup> Como se expondrá más adelante, mientras la *prostitución* en un sentido general empieza a asumir un lenguaje comercial, acorde al libre mercado, la *prostitución infantil* o *explotación sexual comercial de niños, niñas y*

Por último, se suele poner en discusión la existencia de un tercer conflicto, el cual se corresponde con la diferenciación conceptual entre *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* y *prostitución infantil*, no obstante, este trabajo asume este conflicto de una manera no explorada, aquí se comprende esta diferenciación como una apuesta política y académica por visibilizar la *prostitución* en niños, niñas y adolescentes como situación que victimización de la niñez, en un momento en el que la *prostitución* empezaba a ser vista como un *trabajo sexual*.

Ahora bien, comprender la relación entre la *explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes* y la *prostitución infantil* en parte ayuda a despejar los tres puntos de conflicto antes mencionados, si ambos conceptos son vistos como pares antitéticos<sup>3</sup> similares a los utilizados por C. Schmitt; quien para el desarrollo del concepto de lo político parte de los pares conceptuales amigo-enemigo, lo cual le permitió, entre otras cosas, la identificación de los niveles de asociación entre las comunidades políticas que cada uno de estos dos conceptos representa (Schmitt, 1998).

La mayoría de los trabajos en este campo no incluyen la reflexión acerca de la *prostitución infantil* como concepto, puesto que, se asumen dentro de una comunidad político-académica que nombra la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como la conceptualización legítima para definir las experiencias de esta problemática que violenta a los niños, niñas y adolescente. En contraste, este trabajo hace uso de esta noción y pretende mirar las maneras en las que se articula con el concepto de *prostitución infantil*, a partir del desarrollo de las experiencias sociales y por ende históricas que los acompañan, así como sus articulaciones a estructuras lingüísticas.

Aunque se haya iniciado haciendo referencia al campo jurisprudencial y político, por el protagonismo que tiene en la producción semántica de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, se debe destacar que este trabajo no se enmarca en los estudios de la dogmática jurídica del derecho positivo sobre *prostitución* o *explotación sexual*, más bien, se sirve de diversas

---

*adolescentes* es abordada desde un discurso en contravía de cualquier terminología que lo haga parecer un servicio comercial. En adelante, voy a utilizar el concepto que suprime el término “comercial”, no, por las razones adoptadas en el II Congreso de Yokohama, sino porque, la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* no solo es pecuniaria como tampoco la *prostitución*. Además, esta manera de presentar el concepto puede presentar una mayor cercanía con el concepto *explotación de la prostitución* dispuesto en el *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* de 1979, proximidad de alta relevancia para los argumentos que sustentan las tesis de este trabajo.

<sup>3</sup> La noción de pares antitéticos la recuperé de la exposición que hace Faustino Oncina Coves de la teoría de Koselleck, las cuales son asumidas como tablas categoriales que incluyen: 1) tener que morir /poder matar; 2) amigo/enemigo; 3) interior/exterior; 4) antes/después; 5) arriba/abajo, las cuales hacen referencia a una antropología de la experiencia histórica que tiene por base la teoría del tiempo histórico que se estudia a través de los conceptos sociales y políticos medulares de la modernidad (Oncina, 2003).



fuentes oficiales donde se incluyen las legales para la comprensión conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y la *prostitución infantil* a partir de algunos fundamentos teóricos desarrollados por Reinhart Koselleck con la historia conceptual.

Con todo esto, se pretende aportar a la reflexión conceptual sobre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, a partir de comprender cómo se da su emergencia con relación a los acontecimientos políticos, socio histórico y a la estructura lingüística a las que se debe. Además de estimar la relación conceptual que posee la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* con la *prostitución infantil* y, desde esta relación, analizar las consecuencias de los conflictos conceptuales que le subyacen a su definición.

Con el ánimo de cumplir los fines propuestos, este estudio se sitúa en Medellín entre los años 1990 y 2010, puesto que este es el intervalo de tiempo en que se da la emergencia y consolidación conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* desde el derecho internacional, pero también, fue el momento de su recepción y consolidación a nivel nacional y local.

En suma, partiendo de las cuestiones enunciadas, la presente monografía pretende resolver la pregunta ¿Cuál es la apuesta conceptual que trae consigo la denominación *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* al diferenciarse de la “*prostitución infantil*” entre la década de 1990 y el 2010 en la ciudad de Medellín?

## 1.1 Antecedentes

Los estudios que articulan prostitución y niñez se han presentado dentro de la producción académica de tres formas: 1) como una variable etaria dentro de los estudios generales sobre prostitución; 2) como problema colateral de otras problemáticas sociales; 3) como problema principal donde se debate entre los conceptos de prostitución infantil y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

Dentro de los estudios sobre prostitución que hacen análisis sobre la variable etaria de las personas, tiene lugar en el trabajo de Sepúlveda (1970), quien habla de la edad en la que se iniciaron las mujeres en la prostitución; sin embargo, parece no presentar una distinción tajante en términos conceptuales entre prostitución adulta e infantil. Algo similar sucede con el estudio Prostitución en Medellín, Un acercamiento a la problemática (Alcaldía de Medellín, 2002), el cual, a pesar de reconocer la niñez como sujetos especiales de derecho (productos de los logros políticos dispuestos en el derecho internacional) presenta las casusas que conllevan a la prostitución de manera relativa para personas adultas y la niñez.

Otros de los estudios que incluyen las palabras prostitución infantil o en otros casos la denominación prostitución de menores, corresponden a los que se preguntan por la situación de y en calle de niños, niñas y adolescentes. En algunos casos, parece como una problemática colateral, como lo presenta el estudio titulado En la calle con los niños: programas para la reinserción de los niños de la calle publicado por OICI en 1995, el cual dedica un capítulo para hablar de la ciudad bajo el título Gaminos de Medellín, proyecto Ciudad Don Bosco, Medellín, Colombia. Pero en otros trabajos aparece como una problemática con un nivel de importancia equiparable a la situación de y en calle de los niños, niñas y adolescentes; tal cual lo presenta el estudio La calle como forma de sobrevivencia. (gaminismo, prostitución infantil y menor trabajador en el centro de Medellín), publicado en 1996 por la Cámara de Comercio de Medellín, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para Antioquia, bajo la autoría de Galeno Marín y Vélez Restrepo.

Los estudios que enseñan la preocupación por la prostitución infantil y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes como centro de análisis se presentan primordialmente en 1990, la mayoría de los cuales fueron promovidos por entidades como las cámaras de comercio de Bogotá y Medellín en articulación con instituciones públicas, impulsaron investigaciones para la comprensión de esta problemática. Así mismo, estos estudios tienen como epicentro Bogotá,

aunque algunos tienen alcance nacional en tanto reúnen y analizan información de diversas ciudades del país.

### Tabla 1

*Antecedentes de estudios base sobre la prostitución infantil y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes para la década de 1990.*

| No. | Título /Autoría   | Año  | Tipo /Doc. | Publicación |
|-----|---|------|------------|-------------|
| 1   | La <i>Prostitución</i> en el Centro de Santa Fe de Bogotá, Censo de Población y Establecimientos Dedicados a la <i>Prostitución</i> . / Cámara de Comercio de Bogotá  | 1991 | Lib.       | Bogotá      |
| 2   | La <i>prostitución</i> infantil en el centro de Bogotá. Un ensayo de investigación social urbana. / Cámara de comercio de Bogotá  | 1993 | Lib.       | Bogotá      |
| 3   | Pirobos: Trabajadores sexuales en el centro de Santafé de Bogotá. Corporación para el Desarrollo integral de Bogotá y Cundinamarca. / Cámara de Comercio de Bogotá, 1995.   | 1995 | Lib.       | Bogotá      |
| 4   | Situación de la niñez explotada sexualmente en Colombia. Colombia. Defensoría del Pueblo. / Defensoría del Pueblo de Colombia.  | 1995 | Lib.       | Bogotá      |
| 5   | La calle como forma de sobrevivencia: gaminismo, <i>prostitución</i> infantil y menor trabajador en el centro de Medellín. / Lucía Vélez Restrepo y María Eumelia Galeano Marín. (Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, ICBF; Consejería presidencial para Medellín) | 1996 | Lib.       | Medellín    |
| 6   | Pirobos, Trabajadores Sexuales en el Centro de Santa fe de Bogotá. / Cámara de Comercio de Bogotá y Corporación para el Desarrollo Integral de Bogotá.  | 1999 | Lib.       | Bogotá      |

Nota: Fuente elaboración propia.

Los estudios presentados en la Tabla 1, no son los únicos realizados en este periodo, antes bien, tanto en Bogotá como en Medellín se encontraron trabajos de grado y artículos de revista. Sin embargo, la influencia que generaron en los estudios publicados en lo corrido del 2000 donde son permanentemente citados, pueden ser considerados como los estudios base sobre la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* en Colombia.

Como se puede notar, estos estudios hacen un uso recurrente del concepto *prostitución infantil*, aunque, para 1995, el estudio publicado por la Defensoría del Pueblo, de manera sincrónica al movimiento emergente en el derecho internacional, habla de *niñez explotada sexualmente*. Sin embargo, es aún más llamativo que para 1999 un estudio promovido también por la Cámara de

Comercio de Bogotá incluya la palabra “pirobo”<sup>4</sup> y “*trabajadores sexuales*” aunque el estudio incluya casos de *explotación sexual* masculina de niños y adolescentes.

Justamente, este abigarrado uso de palabras y conceptos que responde a diferentes paradigmas sobre la *prostitución* ha exigido la elaboración de textos de carácter teórico que pretenden dar luces frente al uso conceptual de uno u otro termino. Muestra de esto es el artículo publicado por la Procuraduría General en 1997 bajo el título *Elementos conceptuales sobre explotación sexual infantil*.

También el libro *Interacciones y pensamientos. Explotación sexual infantil y juvenil: construcción de comunidad académica y avances investigativos*, se encuentra alineado en posibilitar orientaciones teóricas y metodológicas al igual que éticas, respecto a la investigación de estos temas, donde se dejan algunas preguntas abiertas sobre la distinción adultez-niñez como carácter definitorio sobre la *explotación sexual* (Jiménez, Galeano y Morales, 2001)

Un estado del arte desarrollado por Rung, Piñeres, e Hincapié (2010) delimitado entre 1995 y 2010 mostró que para 1995 la *explotación sexual* no era investigada de manera frecuente, pero a nivel local se incrementa para 1997, justamente un año después del *I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños*:

Las implicaciones que tuvo este congreso en las directrices mundiales para la erradicación de la explotación sexual son relevantes y desde allí puede inferirse que los intereses investigativos sobre el tema pasen de un 0% en 1995, a un 4% en 1996 y un 20% en 1997; para luego decaer y estabilizarse en un 8% hasta el 2005 excepto por los incrementos discontinuos de los años 2000 y 2002 (Runge et. al., 2010, p. 274)

Particularmente el estado del arte desarrollado por Runge et. al. (2010) es el único trabajo en el periodo de 1990 a 2010 que incluye una perspectiva lingüística como eje central en el análisis, al ocuparse de analizar los discursos que construyen los expertos en el tema de la *explotación sexual* sobre los sujetos *explotados sexualmente*, por ello se decidió incluir algunos estudios no publicados en Medellín que se ocupan del tema conceptual o del lenguaje con el propósito de contrastar las maneras, modelos y teorías que utilizan para ello.

---

<sup>4</sup> En la jerga popular especialmente la utilizada por el hampa de las décadas de 1980 y 1990 el término “pirobo” se utilizó para referirse a los hombres homosexuales. En la actualidad su significado se ha generalizado como forma de insulto de un significado incierto (Ospina, 2016)

Verbigracia, Alarcón y Díaz (2015) es un texto que sirve para reafirmar que la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* es un dispositivo lingüístico con una apuesta política por la desnaturalización de esta problemática, en tanto la naturalización<sup>5</sup> es asumida como uno de los factores culturales que favorece la reproducción y sostenibilidad en el tiempo de la misma. Este tema es referenciado por estudios nacionales donde muestran cómo la naturalización de la *explotación sexual* perpetúa la problemática (Joves, 2005; Huertas, 2009; Rodríguez, 2014; Muñoz, 2018)

Otro de los estudios complementarios es el desarrollado por Rodríguez Mesa (2012) donde al ofrecer un análisis dogmático y jurisprudencial de la protección jurídico penal de los “menores” frente a la “*explotación sexual infantil*” identifica algunos puntos que expresa el desarrollo conceptual desde el derecho de esta problemática, utilizando una perspectiva que abarca las exigencias internacionales y comunitarias.

En síntesis, puede afirmarse que los estudios cuyo tema principal fue la *prostitución infantil/explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes* emergieron en la década de 1990, espacialmente después de la segunda mitad de esta década, dada la influencia del *I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños* de 1996. Así mismo, la existencia discursiva de diversos conceptos y palabras para referirse a la problemática motivó la publicación de estudios que procuraron por una aclaración semántica y epistemológica de los usos de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, los cuales comenzaron a aparecer alrededor del 2000. De esta manera, la década de 1990 se erige como un periodo de emergencia del concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y la década del 2000 como la década de su consolidación semántica y política.

---

<sup>5</sup> naturalización es entendida dentro de la bibliografía revisada como un elemento de legitimación de la *explotación sexual* dentro del imaginario cultural y otras capas estructurales de la sociedad como: sistema socioeconómico, histórico y el sistema familiar, que conlleva a reacciones de indiferencia y resignación cuando esta como otras violencias se presenta en la cotidianidad (Joves, 2005; Vargas, y Geldres, 2012).

## 2 Justificación

La *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* es una problemática social factual, es decir se presenta como un daño en la integralidad de los niños, niñas y adolescentes poniendo en cuestión la vida misma, en tanto los cuerpos de los niños y las niñas dejan de ser un fin en sí mismos frente al desarrollo de su potencial humano y se convierten en un medio, un objeto, una mercancía a explotar.

A su vez, esta dimensión factual, que también podría ser llamada como material, se conecta con las maneras en que produce y reproduce la existencia de los niños, niñas y adolescentes *explotados* sexualmente, por esto no es raro que los estudios sobre niñez y *prostitución* se hayan dado con relación a problemáticas como situación de y en calle, mendicidad, *explotación* laboral y entorno familiar, como dinámicas sociales que producen y reproducen su existencia materialmente.

Por otro lado, la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* es una problemática que se corresponde también con una dimensión simbólica, que se expresa en las representaciones sociales, códigos culturales, normas morales, tradiciones entre otros. Ambas dimensiones (material y simbólica) hacen parte de lo que reconocemos como la realidad social. Pero, la dimensión simbólica ha sido poco explorada dentro los estudios sobre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y *prostitución infantil*.

Este trabajo no pretende privilegiar una dimensión exclusivamente simbólica por ser menos explorada, más bien, pretende crear una interrelación entre la dimensión material y simbólica que comprende la realidad social. Esta articulación de reciprocidad entre ambas dimensiones es posible a partir de la visión Koselleckiana sobre el lenguaje, donde este no aparece como un epifenómeno de la realidad material, tampoco, el lenguaje, es asumido como un todo sin el que no podría ser posible la realidad social, más bien, es entendido como un indicador de la complejidad de la realidad social compuesta por dimensiones materiales y simbólicas (Koselleck, 2011).

Hecha dicha salvedad, el asentó se pone sobre lo que guardan en sí los conceptos, y especialmente conceptos como el de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* al diferenciarse de la *prostitución infantil*, al tener en cuenta como estas apuestas conceptuales influyen las acciones sociales de nivel político-ideológico, y a su vez, como las acciones sociales concretas influyen en la reproducción de los conceptos.

Preguntar por la apuesta conceptual que trae consigo la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* al diferenciarse de la *prostitución infantil* es necesario si se quiere hacer explícitas

y consientes las ideologías que de manera soterrada se producen en los discursos académicos, políticos y sociales, creando convenciones frente a los modos de entender y no entender esta problemática. Así pues, la apuesta conceptual no solo es la redacción de un concepto en un momento de la historia, es también un modo de actuar de acuerdo con una concepción que se tiene de mundo, es decir, las apuestas conceptuales también influyen en la transformación de las problemáticas en tanto condicionan las opciones de respuestas institucionales, sociales y académicas.

En este sentido, el caminar en posibles respuestas a esta pregunta, tiene que ver con el reto por construir y resignificar conceptos desde otras latitudes, donde no se cree una brecha ilusoria entre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y *prostitución*, dado que esto provoca inconsistencias conceptuales que se expresan en conflictos semánticos, que pueden afectar las repuestas institucionales y sociales para la transformación de estas problemáticas, en tanto nubla su comprensión, por ende epistemológicamente debe ser superada dicha dualidad con la que se suele abordar la realidad social de esta problemática.

De no ser asumido como desafío la superación de los conflictos conceptuales que trae consigo la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* al diferenciarse de la *prostitución infantil* y de manera general de la *prostitución*, se podría incurrir en reproducir de manera inconsciente la protección de los niños, niñas y adolescentes *explotados sexualmente* por la desprotección de las personas adultas y juventudes en ejercicio de *prostitución*. Lo cual obstaculiza la transformación efectiva e integral de esta problemática al asumirla de forma parcial.

La consideración inmediatamente anterior debe adoptarse con sumo cuidado, en tanto parte de un análisis discursivo y político-ideológico frente a las apuestas conceptuales ligadas a la dualidad entre la *prostitución* de personas jóvenes y adultas y la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*. Pero si se pone este análisis de cara a la magnitud de los casos registrados por *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* en el periodo de 1990 a 2010 a nivel nacional y local, se puede ver que dichos casos se mantiene en un aumento sostenido, lo que permite deducir que en términos concretos no se cumple ni con la protección de la niñez *explotada* sexualmente, ni con la protección de las mujeres en ejercicio de *prostitución*, aunque se presenten con marcos de legitimidad distintos en los discursos.

En este orden de ideas se erige una necesidad mayor por dar respuesta al sentido de la dualidad opuesta entre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y *prostitución*, que puede

significar un problema aún más grave que el de dejar una capa de la población desprotegida frente a esta problemática (juventudes y personas adultas en ejercicio de *prostitución*) porque este tipo de oposiciones en realidad se alinean a un juego propio de la sociedad burguesa, donde no se pretende soluciones reales sino lugares propicios para el desarrollo lo que en la luz pública prohíbe.

Algunos ejemplos que expresan la ficticia oposición o dualidad con relación a la *prostitución* se encuentran en Simone de Beauvoir (1989) en *El Segundo Sexo* publicado por vez primera en 1949, allí la autora cita a Marro para expresar que la dualidad opuesta entre *prostitución* y matrimonio no es tal, porque, las únicas diferencias para cada relación estriban en el precio y en la duración del contrato que las mujeres establecen con los hombres, además del tratamiento moral y de derechos que se le da a cada figura femenina como mujer casada y como mujer *prostituta*.

Por su parte Paul B. Preciado (2010) citando a Iacub, refiere a la distinción entre lo público y lo privado de la sexualidad en el espacio urbano, y los sistemas de regulación antiobscenidad y antipornografía, los cuales no buscan reprimir o hacer desaparecer la represión sobre la sexualidad, sino distribuirla en el espacio y segmentarla en dos regímenes opuestos de visibilidad, donde uno es privado (aquí es posible gozar de una sexualidad prohibida por el derecho penal) y uno público (donde las libertades sexuales se ocultan).

Desde un ejemplo más cercano al contexto social de este estudio, vale citar a Sepúlveda (1970) cuando aduce que las exacerbadas normas y valores de la cultura antioqueña en lo que tiene que ver con las conductas sexual prematrimoniales, además del desconocimiento y los tabús alrededor de la sexualidad son “predisponentes” para el ejercicio de la *prostitución*, es decir, no son inversos castidad y prostitución, en tanto el primero predispone el segundo.

En este orden de ideas, es preciso insistir en la necesidad de indagar por las apuestas que trae consigo la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* al diferenciarse la *prostitución infantil* y poseer conflictos conceptuales en su definición, dado que estos son una expresión similar de los casos de ilusoria dualidad opositora que moralmente a acompañado la prostitución y las experiencias sexuales “no admitidas”, donde en realidad no se buscan soluciones de fondo sino situar las problemáticas en lugares no visibles<sup>6</sup>. Más aún cuando, el derecho internacional y las voluntades políticas de las naciones al cabo de una década acumularon tres congresos internacionales por la erradicación de la *explotación sexual de niños, niñas ya adolescentes* (entre

---

<sup>6</sup> Trifiró (2003) dice que la posición institucional frente a la *prostitución* para finales del siglo XX y principios del siglo XXI fue la de perseguir la *prostitución* visible, mas no la escondida porque “¡Lo que no se ve no estorba!”.



un sinnúmero de acciones), pero para 2009, Richard Poulin advierte que el mundo asiste a una pedofilización de la *trata de personas* y la *explotación sexual*, dado que cada vez son menores en edad las personas que son reclutadas para estos fines (Carbajal, 2009).

### 3 Objetivos

#### 3.1 Objetivo general

Comprender críticamente la apuesta conceptual que trae consigo la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* con relación a los acontecimientos políticos y socio históricos que materializaron su consolidación en la ciudad de Medellín desde una revisión documental entre 1990 y 2010.

#### 3.2 Objetivos específicos

- Identificar el contexto socio histórico y las estructuras lingüísticas que produjeron la emergencia conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*.
- Analizar la función que cumple el concepto *prostitución infantil* dentro del sistema conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*.
- Explorar los debates sobre *prostitución/explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* a nivel académico y en los tratados internacionales ligados a este tema.

## **4 historia conceptual como herramienta para analizar la emergencia conceptual de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes**

### **4.1 Premisas iniciales y perspectivas de la *Begriffsgeschichte* o historia conceptual**

La *Begriffsgeschichte* permite observar la manera en que surge y se consolida conceptualmente la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* a partir de la identificación de las estructuras sociales y lingüísticas que median dicho surgimiento. Desde esta perspectiva se procura investigar la diferencia o convergencia entre conceptos antiguos y las categorías que se presentan como actuales, y no solo el significado de éstas en diferentes momentos de la historia.

La *Begriffsgeschichte* se compone de dos enfoques investigativos interrelacionados, los cuales son: la historia social y la historia conceptual, esta dualidad constituye el núcleo del método koselleckiano diferenciándose de la *historia de las ideas* o de la *historia universal* en términos epistémicos y políticos, puesto que, muchas veces estas corrientes presentan a los actores de la historia como si fuesen mudos (historia universal), o le dan un alto grado de relevancia a las ideas sin presentar los sustentos históricos concretos, sobre los que dichas ideas se presentan (historia de las ideas) (Koselleck, 2012).

Con base en el horizonte teórico adoptado, vale precisar la postura que es asumida frente a la idea de totalidad en un sentido epistemológico, la cual es extendida por Koselleck (2012) como una totalidad negativa, es decir, no como totalidad universal sino como ausencia de completitud.

Al respecto, Guzmán (2012) al revisar el concepto de totalidad en Hegel, invita a superar la lectura metafísica del concepto de totalidad, proponiendo para su interpretación el concepto de totalidad negativa, lo cual equivale a decir que la totalidad no es igual a positividad o total transparencia, por lo que el todo no tiene prioridad respecto a sus partes.

La totalidad está siendo constantemente construida por la experiencia humana, y esta como característica principal es negativa, puesto que es un juego inacabado entre la conciencia que determina lo que es, desde una creencia, en un mundo externo independiente de esta (fenomenología del espíritu); pero además, desde la lógica (fenomenología del pensar puro), desde una conciencia natural que intenta determinar lo que es superando lo que se esperaba pensar, o llegando a contradicciones entre lo que se quería pensar y lo que se termina pensando, o revelando supuestos ocultos del pensar donde se proponen nuevos esquemas conceptuales, o resolviendo las

contradicciones encontradas. En estos casos, se encuentra un juego dinámico respecto al pensar donde su contenido está mediado entre el ser humano y el mundo (Guzmán, 2012).

La totalidad entendida como incompletitud o negatividad, constituye una apuesta para la comprensión del mundo que retoma la *Begriffsgeschichte* para negar la posibilidad de existencia de una historia total. Respecto a esta idea, Koselleck (2012) destaca dos puntos, que por error, puede llevar a creer que es posible una historia total, estos puntos residen en la auto fundamentación teórica entre la historia conceptual y la historia social, las cuales reclaman una generalidad que podría aplicarse a cualquier historia especializada, es decir, que puede vincularse a todos los ámbitos de la historia; por otro lado, la *Begriffsgeschichte* está presionada a la especialización y por esto se convierte en interdisciplinar. En ambos casos, no se puede considerar que la *Begriffsgeschichte* puede posibilitar una historia total (Koselleck, 2012).

Volviendo a esa idea de la totalidad como vacío a causa de un movimiento continuo entre experiencia humana y mundo que determinan el contenido del pensar, pero esta vez viéndole desde la *Begriffsgeschichte*, se presentan algunas reflexiones ilustrativas que tiene por base el comportamiento dialéctico en la dimensión del hacer y el decir, o de lo que acontece socialmente y lo que se dice de estos acontecimientos, Koselleck (2012) indica que:

Ni la concepción lingüística alcanza a representar lo sucedido o lo que realmente fue ni nada sucede sin que su elaboración lingüística lo modifique. La historia social o historia de la sociedad y la historia conceptual se encuentran en una tensión condicionada por la materia histórica que hacen que ambas remitan una a la otra sin que esa reciprocidad pueda ser superada en algún momento. Lo que se hace no se plasma en palabras hasta el día siguiente, y lo que se dice se convierte en un hecho en el momento que se libera de uno (p. 12 - 13)

#### **4.2 Conceptos que acompañan el tiempo histórico, el lenguaje y la acción**

La sola pregunta por la definición de la historia lleva a una exposición teórica donde los conceptos por defecto remiten a lo que se podría entender como un tiempo histórico, tal es el caso de la sincronía, diacronía, larga duración o coyuntura; categorías que sirven para analizar las

aceleraciones, retrasos, repeticiones y potencialidades del porvenir, dentro del sistema conceptual que condensa la *Begriffsgeschichte* como teoría de la historia<sup>7</sup>.

Todos estos conceptos concatenados en el tiempo histórico se pueden ver a partir de dos dimensiones, uno de carácter objetivo, que se encuentra en la regularidad de los acontecimientos históricos (experiencia); y otro de carácter subjetivo, que se expresa en los proyectos políticos, la esperanza y los deseos de los actores sociales (expectativas).

Los conceptos que constituyen el tiempo histórico se presentan tanto en la historia social y como la historia conceptual, pero antes de explorar la articulación de estos dos campos, es preciso explicitar que aquello que se entiende por tiempo histórico desde Koselleck hace referencia a la manera en que las dimensiones temporales: pasado y futuro, se remiten una a la otra en el momento presente; dicho desde una perspectiva antropológicas, el tiempo histórico refiere a la manera concreta en que se interrelacionan experiencias (pasado) y expectativas (futuro) (Koselleck, 1993).

Cuando se quiere tematizar los tiempos históricos de una institución social, –u otro organización o grupo social–, se hace uso del tiempo natural, es decir, de las unidades de tiempo físico-matemático para establecer una datación o cronología. Sin embargo, una interpretación de los contextos que se derivan de dichos procesos cronológicos exige ver más allá del tiempo natural, donde interactúan las recurrencias o variabilidad de los comportamientos sociales, las presiones de tiempo en plazos para la toma de decisiones, la velocidad con la que corre la información, entre otras variables, que obligan a adoptar determinaciones temporales de orden natural pero que a la vez deben definirse desde el campo histórico (Koselleck, 1993).

La ontología aristotélica entiende a los seres humanos como seres sociales y dotados de lenguaje por naturaleza, en el capítulo primero, *Origen del Estado y de la sociedad*, de su obra Política, Aristóteles dice que, “el hombre es infinitamente más sociable que las abejas y que todos los demás animales que viven en grey, es evidentemente, como he dicho muchas veces, porque la naturaleza no hace nada en vano. Pues bien, ella concede la palabra al hombre exclusivamente” (Aristoteles, 1873, p. 17).

---

<sup>7</sup> Es importante destacar que Koselleck (2012) entiende la *Begriffsgeschichte* como una especie de propedéutica para una teoría científica de la historia y no como una teoría de la historia en sí mismas, este forma de entender la *Begriffsgeschichte* corresponde a la necesidad que tiene toda investigación historia para reflexionar sobre el lenguaje en contexto, además de la diferenciación permanente que se debe hacer entre lo que corresponde a lo lingüístico y a la acción social que se transmite a través del lenguaje.

Estas premisas antropológicas sobre la esencia humana se manifiestan en las maneras de entender el lenguaje (escrito u oral) como aquello que se presenta de manera indisociable en el actuar en sociedad: “El discurso hablado o el texto escrito y el suceso que tiene lugar no puede separarse *in actu*, solo puede diferenciarse analíticamente” (Koselleck, 2012, p. 15).

#### **4.3 Historia in eventum y ex eventum**

La historia cotidiana depende del desarrollo del lenguaje en acción, pero siempre hay una diferencia entre la historia *in actu* y la articulación lingüística que la hace posible, es decir, hay que ver la actuación social y la acción lingüística como una unidad, pero, aunque la historia para llevarse a cabo necesita del habla, no se puede reducir solo a los elementos lingüísticos.

En sentido inverso, todos los actos que conducen la historia poseen elementos extralingüísticos (lenguaje de signos comprensibles sin palabras –p. ej. la gesticulación corporal), prelingüísticos (albergan acontecimiento de posibilidad, se encuentran dados, aunque sea por medio de articulaciones lingüísticas que puedan realizarse, no siempre es así) y poslingüísticos (como su prefijo lo indica refiere a las situaciones posteriores después del habla o discurso) (Koselleck, 2012)

Ahora bien, cuando se pasa de la historia cotidiana (*in eventum*) a la historia pasada (*ex eventum*), el carácter empírico para acceder a la distinción entre actuar (extralingüístico) y discurso (lingüístico) se pierde y obliga a que su distinción analítica adquiera un rango antropológico, si se piensa que experimentamos lo acontecido –más allá de la experiencia personal– solo a través del lenguaje (oral o escrito); en este sentido, los discursos y las acciones de los acontecimientos históricos quedan fundidos en el lenguaje, por lo que su distinción constituye un resto epistemológico donde de un texto se debe diferenciar entre la parte del pasado que se debe asumir como lo lingüístico y la parte que debe ser asumida como el acontecimiento factual. En síntesis, en la medida que los acontecimientos se vuelven parte del pasado el lenguaje pasa a ser el principal vehículo de la historia (Koselleck, 2012).

El lenguaje desde esta perspectiva constituye un indicador de la realidad, previamente dada, y un factor de la misma. La historia conceptual procura por la vinculación entre la historia del lenguaje y la factual, por ello, una de sus tareas consiste en el análisis de las convergencias, desplazamientos, conflictos entre el concepto y el estado de cosas que surgen del devenir histórico (Koselleck, 2012).

#### **4.4 Sincronía y diacronía: herramientas para el análisis coyuntural y estructural de la historia conceptual**

La reflexión acerca del tiempo histórico como se ha insinuado antes, lleva a una reflexión sobre el concepto de estructura que determina el accionar de los sujetos. En esta línea, Braudel se guía por un enfoque de estructura ligada al soporte físico, geográfico y cultural, y a la vida material de las sociedades, además atribuye a esta los problemas de la larga duración. Este autor entiende la estructura como:

Una realidad que el tiempo tarda enormemente en desgastar y en transportar. Ciertas estructuras están tan dotadas de tan larga vida que se convierten en elementos estables de una infinidad de generaciones: obstruyen la historia, la entorpecen y, por tanto, determinan su transcurrir (Braudel, 1970, p. 70).

De esta manera la noción de larga duración se expresa en las consideraciones braudelianas sobre la estructura, donde hay una constante de carácter geográfico, cultural y social que determina las acciones de los sujetos; lo anterior, en contraste al carácter coyuntural de algunos episodios de la historia donde los cambios son perceptibles, y poseen en algunos casos potencialidad para fracturar las estructuras.

La historia permite afirmar que algunas cosas cambian rápidamente, mientras que otras se transforman más despacio y muchas cosas permanecen inalterables. Esta última es la estructura repetitiva de la larga duración braudeliana. Pero, temporalmente hablando, dirá Koselleck apoyado en Braudel, la larga duración no se refiere a una línea estática de acontecimientos idénticos, sino a la permanencia de las mismas condiciones referidas a acontecimientos diferentes (Koselleck, 2012).

Braudel privilegia los periodos de larga duración a tal punto que no deja lugar a los episodios coyunturales dentro del tiempo histórico, lo cual es altamente cuestionado por Ruggiero Romano y Chesneaux, quienes consideran que el desinterés teórico por los problemas del tiempo corto y la dificultad por encontrar categorías para abordarlo desde el paradigma braudeliano, trae

como consecuencia que estos tipos de estudio puedan despolitizar los análisis al recalcar solo los elementos de continuidad en menoscabo de los factores de ruptura<sup>8</sup>.

Ahora bien, hacer este repaso de Braudel como fundador de los debates sobre la larga duración bajo la dirección de los Anales a mediados del siglo XX, tiene un peso epistémico en tanto se debe reconocer que, aunque se refute algunos de sus postulados, su influencia pervive y le ha dado el lugar de clásico en las ciencias sociales por su vigencia.

Koselleck también retoma un análisis referente a las estructuras en consonancia con Braudel a quien cita abiertamente para referirse a la larga duración dentro de sus estudios, sin embargo, matiza los conflictos teóricos del paradigma braudeliiano en tanto da lugar a las historias de corto plazo o a la llamada por él historia *in actu*, además enfatizar en los elementos que aparecen como estructurales en el lenguaje.

Con la historia *in actu* y *ex eventu* se ha hecho una exposición teórica sobre el tiempo histórico con relación a lo acontecido y lo que acontece, donde se han presentado algunos elementos referentes a la disposición del lenguaje y la acción de manera articulada en el acontecer, es decir, se ha privilegiado una exposición sincrónica del tiempo histórico donde lo sincrónico puede ser entendido como aquello que refiere al presente de los acontecimientos; sin embargo, hace falta dirigir la exposición conceptual koselleckiana hacia la diacronía ciertamente sin descuidar la sincronía (Koselleck, 2012).

La diacronía permite hacer análisis sobre la profundidad temporal que se encuentra presente en todo suceso actual, lo que permite mostrar que tanto sincronía como diacronía se encuentran unidas y la distinción de esta sujeción solo se presenta en términos analíticos. Estas consideraciones permiten ver como hay elementos estructurales que previamente influyen a largo, mediano y corto plazo en la historia cotidiana limitando las posibilidades de acción de los actores (Koselleck, 2012).

Tanto los acontecimientos sincrónicos como las estructuras diacrónicas están presentes tanto en la historia social como en la historia conceptual. Dice Koselleck (2012) al respecto que el discurso hablado (sincrónico) se da dentro de un lenguaje ya existente (diacronía) que ejerce una influencia permanente sobre las acciones lingüísticas. En este punto vale precisar que, el contenido

---

<sup>8</sup> Se puede ampliar esta discusión teórica sobre la estructura en Osorio, J., (2001) *Fundamentos del Análisis social. La realidad social y su conocimiento*. México: Fondo de la cultura económica. p. 61.



lingüístico de las fuentes no explicita las estructuras<sup>9</sup>, sino que las induce, en esta medida lo que permite obtener un análisis comprensivo de largo plazo es el trabajo teórico previo o conjunto a la revisión de las fuentes particulares. Es por esto que este trabajo se ve obligado a incluir una revisión sobre los principales paradigmas con los que se ha producido la *prostitución* en occidente.

#### 4.5 La necesaria distinción entre las palabras y los conceptos

El debate en torno a la definición de los conceptos dentro de la *Begriffsgeschichte* encuentra un punto de contundencia respecto a la tesis esbozada por Sánchez (2015), citando a Koselleck, cuando dice que: “Los conceptos como tales no tienen historia. Contienen, pero no tienen, historia”(p. 125), en tanto son *estratos del tiempo*, o sea, lo que se ha acumulado, depositado o sedimentado en los conceptos. Es este contenido que retiene lo que se historiza, y no el concepto como tal.

Ahora bien, si el concepto no tiene historia ¿Cuál es el objeto de estudio de la *Begriffsgeschichte*? o mejor ¿Cuál es la historia de la que se ocupa la *Begriffsgeschichte*? Abellán (2007) apoyado en las palabras de Koselleck, se aproxima a dar respuestas a estas preguntas a decir que, en tanto los conceptos no tiene historia, la *Begriffsgeschichte* se ocupa de su contenido que si la tienen.

En la medida que los conceptos no tienen historia no cambian, solo se envejecen. La *politike koinonia* [comunidad política] de Aristóteles contiene la forma de organización política de su época (la *polis*) y solo puede ser entendida bajo este contexto. De esta manera el concepto no cambia en tanto está articulado a una realidad específica, pero la realidad que se ha conceptualizado cambia, por ello, cambia lo que contiene y transporta el concepto, lo cual sucede porque para usar un concepto fuera de su época, obliga a la adaptación del significado a la nueva realidad.

Oncina (2003), de la mano de Hermann Lübbe, define los conceptos como “esquemas de orientación y de acción para la praxis y la teoría”, y añade desde la perspectiva koselleckiana que los conceptos son retrospectivos y prospectivos; estos recogen tanto las experiencias pasadas como las expectativas, es decir, los conceptos están compuestos de capas. Es justamente el análisis de su sedimentación lo que permite distinguir lo nuevo o contemporáneo de lo antiguo, además de

---

<sup>9</sup> Nótese que, el desarrollo epistemológico propuesto versa por diferencias como se dijo arriba entre discurso y acción, frente a la historia in actu de manera empírica, y a través del lenguaje para la historia ex eventu. Ahora bien, en este punto se introducen nuevas distinciones en las que se descompone el análisis de la realidad social las cuales se valen de diferentes acontecimientos de estructuras y discursos de las leyes del lenguaje.

diferenciar el grado de correspondencia entre el cuadro histórico objetivo y las visiones subjetivas de los coetáneos a la historia que se revisa; y discernir entre estas visiones y las nuestras, o las visiones contemporáneas.

Sobre la diferenciación pragmática de los conceptos y las palabras, Koselleck (2012) expone que cada concepto depende de una palabra, pero cada palabra no es un concepto social o político, en tanto estos últimos contienen una concreta pretensión de generalidad, además una de sus condiciones es la de ser siempre polémicos<sup>10</sup>; dicha generalidad podría pensarse como la unificación de la totalidad del significado:

Una palabra puede hacerse unívoca —al ser usada—. Por el contrario, un concepto tiene que seguir siendo polívoco para poder ser concepto. También él está adherido a una palabra, pero es algo más que una palabra: una palabra se convierte en concepto si la totalidad de un contexto de experiencia y significado sociopolítico, en el que se usa y para el que se usa una palabra, pasa a formar parte globalmente de esa única palabra (p.117).

Koselleck (2012) también distingue un tipo de conceptos denominados *fundamentales*, los cuales, en combinación con otros conceptos de una importancia similar, dirigen con plenitud el contenido social y político de una lengua o cultura. Los *conceptos fundamentales* se mantienen inmutables durante largos periodos de tiempo (carácter inalterable), lo cual los hace discutibles y altamente controvertidos. Además poseen una estructura temporal interna, es decir, cada *concepto fundamental* contiene varios estratos profundos procedentes de significados pasados y recogen a su vez expectativa del futuro.

Para concluir este apartado, es preciso expresar que la distinción entre conceptos y palabras se advierte desde Koselleck, de acuerdo con el significado a las que las palabras o conceptos remiten. La palabra como tal, remite a algo significado material o simbólicamente, de tal suerte que el significado está adherido a una palabra a la vez que se nutre del contexto lingüístico y se origina de la situación a la que está refiriendo. No obstante, para que una palabra se convierta en concepto reúne en sí múltiples significados, lo cual lo vuelve polisémico (Abellán, 2007).

---

<sup>10</sup> Todos los conceptos poseen un sentido polémico, en tanto se formulan de cara a un antagonismo concreto están vinculados a situaciones reales y concretas, que tiene por consecuencia la agrupación según amigos y enemigos (Schmitt, 1998).



## **5 Metodología: La investigación documental como estrategia**

Este trabajo asume la investigación documental como una estrategia de estudio que cuenta con formas propias de interpretación, diseño y obtención de información; y no la asume simplemente como una técnica de recolección y validación de información. Precisar la diferencia entre de la investigación documental como estrategia investigativa o técnica se hace necesario si se tiene en cuenta que, como técnica hace parte de todo proceso investigativo, independiente del tipo de paradigma que conduzca el diseño; su uso obligado puede generar dificultades a la hora de verla como estrategia investigativa. Para evitar esta confusión, se aclara que lo referido a la técnica es denominado como “revisión documental” y lo referido a la estrategia como “investigación documental”.

La investigación documental se ocupa de fuentes numéricas y no numéricas, además de elementos lingüísticos y extralingüísticos. Las técnicas de revisión de archivos y análisis de contenido son fundamentales en los procesos investigativos, además pueden estar acompañadas de entrevistas, encuestas, grupos focales, entre otras técnicas de recolección de información. No obstante, una de las características de la investigación documental estriba en que la mayor parte de la información que se utiliza ya fue producida (Galeano, 2004).

Respecto a la suficiencia de las fuentes, Galeano dice que el uso de entrevistas u otras fuentes para socavar nueva información dentro del proceso investigativo, se hace necesario cuando hay vacíos de información dentro del material documental que no se logran sustentar con el material disponible (Galeano, 2004).

También, todos los textos pueden ser “entrevistados” a partir de las preguntas que guían la investigación, siendo susceptibles de observaciones que se pueden desarrollar con la misma intensidad que se observa un hecho o un evento social. En este orden de ideas, Galeano y Vélez, proponen ver la lectura en la revisión documental como una combinación entre pregunta y observación (Vélez Restrepo y Galeano Marín, 2002)

Althusser y Balibar (2004) destacan la combinación entre el preguntar y observar cuando describen la manera en que Marx hacía revisión documental y escribía sobre los economistas clásicos, al decir que, leer a Marx, es leer a un “lector en voz alta”, es realizar una “lectura doble”. Por un lado, dicen Althusser y Balibar, está la manera en que Marx proyecta el discurso de los economistas clásicos a través de su propio discurso, mostrando las lagunas de lo invisible de estos

economistas, en tanto, realiza una valoración que examina los aciertos y desaciertos, entre lo visible que ve Marx y lo que no pudo ver Smith, porque tenían diferencias en el ver<sup>11</sup>.

En este orden de ideas, la investigación documental se vale de la lectura como proceso de intelección, la cual se imparte a partir de la observación y la pregunta, dentro de horizontes científicos. De hecho, dicen Althusser y Balibar (2004), las preguntas guardan en sí paradigmas que conducen a determinadas respuestas; en consecuencia, las preguntas y paradigmas dependen del momento que vive la ciencia en cada época, pero al ponerse en contraste con el cambiante contexto social se renuevan los aparatos teóricos, a la vez que algunos conceptos pierden vigencia para explicar la realidad actual.

### **5.1 Diseño metodológico**

De manera concreta, la investigación documental como estrategia se desarrolló a partir de tres momentos, donde se pudo avanzar progresiva y dialécticamente en las respuestas de las preguntas formuladas, pero además se dejó la puerta abierta para nuevas preguntas. El primer momento destaca por la configuración del problema, es decir, este fue un momento donde a partir de una observación exploratoria se identificaron los puntos en conflicto y vacíos relacionados a la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, y se eligió el horizonte científico desde el cual se formularía la pregunta.

El segundo momento implicó una revisión minuciosa del material. Con base a la pregunta definida, la mirada dejó de ser exploratoria y adquirió un nivel de profundidad mayor, proveniente del horizonte teórico que le acompañó. En este punto emergieron categorías de análisis, contrastes analíticos y se dieron los hallazgos del proceso.

El tercer momento, permitió un nivel de síntesis de los análisis en tanto, el proceso de presentación de resultados obliga a establecer procesos de síntesis y abstracciones mayores. Así mismo se ocupó de asuntos prácticos respecto al orden del texto, su estructura y la comunicación de la idea.

---

<sup>11</sup> Por otro lado, lo que la economía clásica no ve, continúan diciendo Althusser y Balibar (2004), no es lo que no ve, es lo que ve, dado que, el no ver no es exterior a la vista, sino que subyace en su interior, es decir, el no ver es una forma de ver. De esta manera Marx hace una revisión documental que le permite identificar los aciertos y desaciertos de los economistas clásicos a la vez que los va subsanando propositivamente a partir de su propia observación.

**Figura 1***Tres momentos claves del proceso investigativo*

*Nota.* Fuente elaboración propia.

Aunque se pueden diferenciar estos tres grandes momentos dentro del proceso investigativo, bajo algunas situaciones sus límites se difuminaron, puesto que cada momento ha dado diversos vuelcos, por ejemplo, se pasó de la pesquisa documental inicial correspondiente al segundo momento a la reformulación del problema, correspondiente al primer momento, lo que a su vez condicionó parcialmente un nuevo diseño. Así, este proceso investigativo ha cursado como una espiral de contradicciones de la cual emergieron comprensiones y, a la par, se iba abriendo paso a nuevas preguntas por senderos que no esperaban previamente ser recorridos.

Estos movimientos enseñan la manera como este proceso investigativo se orientó por un diseño abierto y flexible al cambio, no solo por lo que ocurre con las decisiones tomadas al interior de la investigación como tal, sino también por factores externos, como las medidas de aislamiento que acarreó la pandemia covid-19, lo cual produjo un trastrocamiento con la recolección de información que se esperaba desarrollar en un momento donde las medidas fueron más estrictas. Este obstáculo se subsanó a través de las investigaciones que hicieron revisiones sistemáticas de

bibliografía que se corresponden con el periodo de estudio, porque en muchos casos fue imposible tener acceso directo a las fuentes de información.

Inicialmente el proceso se contempló como un ejercicio de reflexión teórica sobre el concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, por lo que se adoptó una revisión de los postulados teóricos que contiene la definición de este concepto a raíz del *I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños*, de Estocolmo llevado a cabo en 1996, y su recepción en algunos trabajos académicos, esto con el fin de identificar las causas de los conflictos conceptuales a los que remite la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* especialmente respecto a la mayoría o minoría de edad.

Para la búsqueda de estos documentos se llevó a cabo una pesquisa en bases de datos (Dialnet, Redalyc, Scopus) y repositorios institucionales (Universidad de Antioquia; Biblioteca Héctor Gómez Mejía, Biblioteca José Horacio Betancur). La búsqueda se desarrolló bajo el rótulo *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* delimitada a Medellín, en un periodo de 30 años (1990 a 2020). Ahora bien, los datos de los documentos fueron llevados a una hoja de Excel para hacer un primer proceso de selección<sup>12</sup>.

El proceso de selección se valió de los títulos y resúmenes entre otros datos que ayudaron a la clasificación del material documental etiquetados con colores, donde los documentos clasificados con el color verde se corresponden con una alta coincidencia según tres criterios: 1) referentes a el espacio de estudio, 2) el tiempo de delimitación y 3) relación con el problema de estudio. El color amarillo indicó una coincidencia intermedia con el propósito del estudio, donde se cumplía primordialmente el tercer criterio, pero no se encontraba dentro del espacio y tiempo delimitado, lo cual provocó su inclusión con el fin de nutrir la mirada frente a la interpretación del problema o para brindarle contexto. Por último, el color rojo sirvió para rotular los estudios que no cumplieron con ninguno de los criterios, y por ende fueron excluidos.

Vale destacar que, aunque algunos estudios cumplieran con alta coincidencia con los criterios de selección (color verde), quedaron rotulados en rojo porque no se pudo acceder a estos por efecto

---

<sup>12</sup> Inicialmente el proceso de búsqueda bibliográfica se llevó a cabo sobre el concepto de *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, y no se consideró la búsqueda a partir de la noción de *prostitución infantil*, en la medida que la distinción conceptual entre ambos, advierte que la forma legítima de nombrar el problema es como *explotación sexual*. Sin embargo, como después será descrito, esto hace parte del efecto político-ideológico que posee este concepto al diferenciarse de la *prostitución infantil*. Lo cual por desconocimiento inicial o sesgo ideológico vetó la *prostitución infantil* como concepto que podía hacer parte de la ecuación de búsqueda.

del cierre temporal de bibliotecas, centros de documentación y archivos, dadas las medidas de aislamiento producto de la pandemia covid-19. (ver **Anexo 1**).

Los resultados de esta primera selección llevaron a un proceso de fichaje de los textos seleccionados en color verde, el cual permitió reseñar el contenido de los textos y sirvió para la configuración del problema y por ende de los objetivos de investigación.

La revisión documental y teórica inicial mostró que la reflexión sobre los conflictos conceptuales que subyacen a la semántica de la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, no pueden explicarse dentro del sistema teórico que el concepto en sí propone. Antes bien, se logró dilucidar la posición conceptual que ocupa la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* dentro de los paradigmas de la *prostitución* en un sentido general, mostrando como los debates sobre *prostitución* ocurridos a finales de la década de 1980 y 1990 dieron lugar a la emergencia y consolidación de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*.

Lo anterior exigió una segunda revisión que incluyó como termino de búsqueda la *prostitución infantil*, en tanto el reconocimiento de los paradigmas que se ocupan de la *prostitución* permitieron ver que la falta de inclusión inicial de la *prostitución infantil* en los conceptos de búsqueda iniciales fueron producto de la adopción inconsciente de un sesgo ideológico que trae consigo la apuesta política de la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. La ampliación de la búsqueda aportó una nueva manera de abordar el problema al igual que permitió una nueva ubicación teórica desde la *Begriffsgeschichte* (horizonte teórico que no fue contemplado inicialmente)<sup>13</sup>, todo esto en suma estableció un rediseño del proceso investigativo.

Así, la inclusión de la *prostitución infantil* dentro de la búsqueda bibliográfica para rastrear la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* no fue solo la superación de un sesgo, es la articulación de dos paradigmas de pensamiento a los cuales cada concepto responde dentro de una red conceptual. Por ello, esta articulación en realidad se dio con la *prostitución* en un sentido general y sus corrientes de pensamiento a la cual corresponde tanto la *prostitución infantil* como la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*. Frente a esta decisión, la búsqueda de información optó por una investigación conectada a los paradigmas que abordan el ejercicio de la

---

<sup>13</sup> Inicialmente el proceso se orientó por comprender los sistemas teóricos que acompañan la definición de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, de los cuales se dedujo tenía afinidades teóricas con la psicología del desarrollo y se encontró cercanías con conceptos de economía política como “explotación” o “comercio”. Pero, no se continuo por esta vía, en tanto se evidencia que los conflictos que posee este concepto tienen que ver con los sistemas de pensamientos que son mayores a él como los paradigmas sobre la prostitución.



*prostitución*, anulando, para efectos del análisis, la distinción entre la mayoría o minoría de edad que se ha hecho de la *explotación sexual* alojada en la niñez y la *prostitución* en la adultez.

En esta medida, se abandonó el horizonte teórico ligado a la psicología *del desarrollo evolutivo* que propone discusiones sobre la conciencia de los niños y las niñas para la toma de decisiones respecto a la *prostitución*, al igual que, los paradigmas ligados a la *economía política* para explicar las formas de dominación de los que se vale la *explotación sexual* para generar un *superávit* de los cuerpos al explotarlos.

Una vez la investigación llegó a este punto, se pudo ubicar la formulación de las preguntas dentro de un contexto teórico que permitiera dilucidar la conducción de las respuestas. Asimismo, la pregunta de investigación encontró un lugar de desarrollo conveniente en la investigación documental para dar cuenta del contenido histórico que transportan los conceptos, lo cual permitió contrastar la posición de estos dentro de la historia y los contextos lingüísticos y sociales, a la vez que llevó a contrastar la relación que hay entre categorías antiguas y contemporáneas.

## **5.2 Momento 2: Recolección y clasificación de información**

El periodo de búsqueda definitivo se contempló entre 1990 y 2010, en tanto este es el periodo de emergencia y consolidación de la noción de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*. Asimismo, aunque el estudio se haya delimitado espacialmente en Medellín, el uso metodológico y teórico de la *Begriffsgeschichte*, al igual que la pregunta que orienta el estudio, demandó superar los límites espaciales y temporales, aunque guardando siempre la predilección realizada por el espacio y tiempo determinados.

La revisión documental permitió identificar que una de las fuentes primordiales de información respecto a los criterios de esta investigación fueron los sistemas de información de la Universidad de Antioquia (UdeA), dado que allí se encontró una amplia documentación en torno a la *prostitución infantil* y la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, que incluye y supera el contenido de las otras bibliotecas de la ciudad.

Se pudo apreciar que esta problemática se encuentra documentada primordialmente en la denominada *literatura gris*, correspondiente a informes de investigación, trabajos de grado, resúmenes de políticas, sistemas de información gubernamentales, entre otros documentos, que escapan a las bases de datos bibliográficas comúnmente utilizadas que se circunscriben a revista indexadas.

Adicionalmente, se aplicó una búsqueda específica sobre algunos artículos de prensa, leyes, códigos, acuerdos, sentencias y políticas a nivel nacional y local; también se incluyeron, de manera imprescindible, algunos tratados internacionales donde se cristalizan los conceptos como resultado de los contextos sociales y lingüísticos que influyen la redacción de cada uno de estos documentos oficiales.

**Tabla 2**

*Criterios de búsqueda bibliográfica sobre explotación sexual y prostitución*

| <b>Definiciones de la búsqueda</b>  |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Explotación</i> sexual comercial de niños, niñas y adolescentes</li> <li>• <i>Explotación</i> sexual</li> <li>• <i>prostitución</i></li> <li>• <i>prostitución</i> infantil</li> </ul>  |
| <b>Tipos de documentos</b>  |
| <p>Estudios primarios locales y literatura gris de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, artículos de revista y trabajos de grado; todos estos orientados a trabajar sobre la <i>prostitución infantil</i> y la <i>explotación sexual de niños, niñas y adolescentes</i>.</p> |
| <b>Alcance de Búsqueda</b>  |
| <p>Periodo entre 1990 a 2010 con prioridad sobre los estudios académicos</p>  |
| <b>Fuentes de consulta</b>  |
| <p><b>Repositorios institucionales</b><br/>Repositorio Universidad de Antioquia (R. UdeA); Repositorio Universidad Nacional de Colombia (R. UNAL); Biblioteca Héctor Gómez Mejía (BHGM).</p>  |
| <p><b>Colecciones especializadas</b><br/>UNESDOC; ONU Library; Mercops.</p>   |
| <p><b>Bases de datos y repositorios regionales</b><br/>Dialnet; Redalyc; La Referencia; Scielo.</p>   |
| <p><b>Buscador especializado</b></p>  |

Google Scholar

**Prensa**

Archivo digital, periódico El Tiempo

*Nota.* Fuente elaboración propia.

**Tabla 3**

*Selección de documentos por tipo de fuentes del repositorio UdeA*

| Repositorio institucional Universidad de Antioquia       |                     |            |               |           |
|--|---------------------|------------|---------------|-----------|
| Definición de búsqueda                                   | Fuentes             | Resultados | Seleccionados | Revisados |
| <b>Prostitución infantil</b>                             | Tesis               | 7          | 6             | 1         |
|  | Libros              | 25         | 7             | 1         |
|  | Artículos / revista | 28         | 10            | 2         |
| <b>Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes</b> | Tesis               | 9          | 6             | 6         |
|  | Libros              | 14         | 13            | 10        |
|  | Artículos / revista | 8          | 8             | 6         |
| <b>Trabajo sexual (en menores)</b>                       | Tesis               | 0          | 0             | 0         |
|  | Libros              | 1          | 1             | 0         |
|  | Artículos / revista | 0          | 0             | 0         |
| <b>Prostitución</b>                                      | Tesis               | 7          | 6             | 1         |
|  | Libros              | 13         | 9             | 2         |
|  | Artículos / revista | 2          | 2             | 0         |
| <b>Total revisados</b>                                   |                     | 114        | 68            | 29        |

*Nota.* Fuente: Elaboración

Por las razones aducidas a la pandemia, solo se alcanzó a revisar un 42.6% de la cantidad de textos seleccionados desde el repositorio de la UdeA; por ello se presentaron algunos textos complementarios para contrastar o subsanar vacíos de información que no alcanzó a colmar los textos revisados. Así, se sumaron 15 textos entre artículos de revista, trabajos de grado y libros, aunque durante el proceso se agregaron otros cuantos que ayudaron a complementar información de carácter específico (ver **Anexo 2**).

Por último, se evidenció que la prensa ha tenido un lugar primordial en la construcción de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como problema público en la ciudad; así como ayudó, entre otras cosas, a facilitar el ejercicio de la *prostitución* de manera subrepticia como puente de comunicación. Además reconociendo la capacidad de influir en la comprensión de las problemáticas, la revisión de prensa desarrollada desde el Archivo digital que ofrece la página

oficial de El Tiempo, permitió identificar un total de 554 resultados bajo el termino de búsqueda *prostitución en Medellín* y acotado entre 1990 y 2010 (dentro de los que se cuentan artículos que utilizan el termino *prostitución infantil, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, trata de blancas, trata de personas, prostitución*). Se seleccionaron y revisaron un total de 97 artículos de prensa, para finalmente incluirse dentro del estudio un total de 16.

### ***Clasificación de las fuentes documentales***

Las fuentes documentales pueden ser clasificadas según intencionalidad o naturaleza, cuando se clasifican según su intencionalidad, las fuentes se corresponden con los documentos que registran hechos o acontecimientos sociales para apoyar el proceso investigativo, algunos documentos pueden tener una intencionalidad implícita o explícita todo depende del objetivo del documento en sí. Por su parte, los documentos clasificados según su naturaleza, obedecen a documentos oficiales, procesos judiciales, censos poblacionales, prensa, epistolarios, entre otros que pueden ser también de carácter visual como fotografía, pinturas, monedas antiguas... (Galeano, 2004).

#### **Según intencionalidad**

Las fuentes utilizadas por intencionalidad, primordialmente se corresponde con el eje de análisis ligado al contexto, con el fin de nutrir la información correspondiente a las siguientes categorías del estudio:

- Sociohistórica
- Político-jurídicas
- Socioeconómicas

#### **Según su naturaleza**

Especialmente aquí fueron ubicados los documentos académicos donde su intencionalidad se relaciona con los estudios de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes o prostitución infantil*, según el caso, pero que se dan como resultado de investigaciones o procesos académicos donde se relaciona tanto su conceptualización como su diagnóstico en términos sociales.

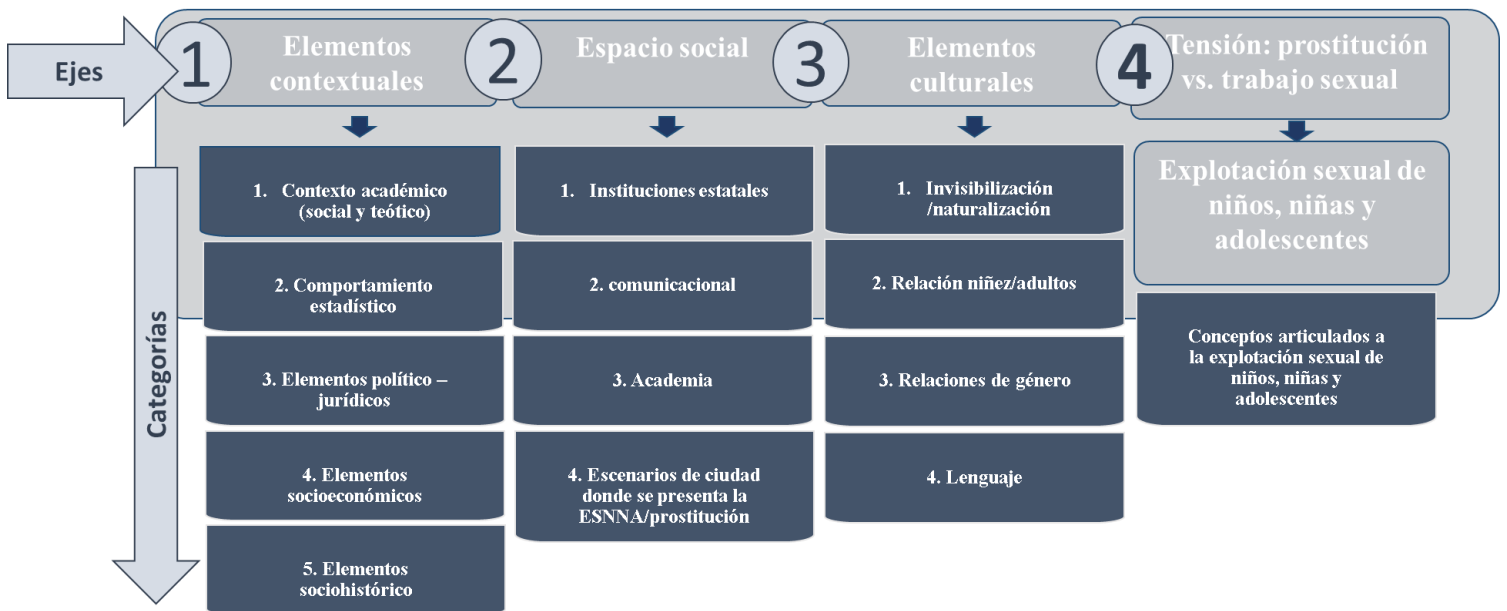
Estos documentos a su vez pueden tener intenciones variadas y contener elementos que nutren las categorías: sociohistórica, político–jurídicas y socioeconómicas, pero aquí, prima el ámbito académico en el que se desarrollan, así desde este lugar las fuentes que a la vez representa

determinadas comunidades heterogéneas que se relacionan a analíticamente con las categorías de estudio e incluso con las instituciones sociales en el que se producen y conviven.

### 5. 3 Momento 3: Análisis y organización de resultados

Los documentos compilados a partir del repositorio institucional de la Universidad de Antioquia, más los documentos complementarios de diversa procedencia, fueron leídos y codificadas a partir de categorías emergentes, las cuales condensan los datos para interpretar el caso particular de la *prostitución infantil* o la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* con énfasis en Medellín, desde un enfoque lingüístico de la acción social. Dichas categorías fueron agrupadas y jerarquizadas dentro de cuatro ejes de análisis como se muestra en la siguiente **Figura 2**.

**Figura 2**  
*Esquema de categorías*



Nota. Fuente elaboración propia

La emergencia de estas categorías de análisis no se valió solo de la frecuencia de su uso dentro de los estudios, algunas se dedujeron a partir de la pregunta del trabajo y la conducción de la mirada que propone el enfoque teórico utilizado: En esta medida, categorías como espacio social/comunicacional tiene un carácter importante dentro de la visibilización de la problemática aunque no tenga mucha recurrencia dentro de los estudios revisados; sin embargo, categorías como

invisibilización/naturalización emergió como una condición identificada por otros trabajos investigativos respecto a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

El proceso de recolección de información se llevó a cabo a partir la extracción de citas textuales de cada texto y dispuestas según coincidencia o respecto al propio microanálisis del proceso en una u otra categoría. En este sentido, las categorías fueron nutridas con los documentos oficiales del derecho internacional, nacional y local, al igual que con los documentos que contextualizaron la prostitución en términos sociales y teóricos. Creando así un proceso de análisis complementario y de contrastación de fuentes hasta agotar el material dispuesto para su revisión y extracción.

Aunque los ejes y categorías se presenten a partir de la **Figura 2** por medio de un esquema, el instrumento que se utilizó como contenedor para cada una de estas problemáticas fue una matriz de análisis donde se dispuso de los ejes y las categorías verticalmente y de los títulos de cada texto horizontalmente, como se muestra de manera abreviada en la **Figura 3**.

**Figura 3**

*Resumen matriz de Análisis*

| Ejes<br>↓      | Categorías | Título texto 1 | Título texto 2 | Título texto 3 | Síntesis |
|----------------|------------|----------------|----------------|----------------|----------|
|                | Citas      | cita #         | cita #         | cita #         |          |
| Contexto       | 1          |                |                |                | →        |
|                | 2          |                |                |                |          |
|                | 3          |                |                |                |          |
|                | 4          |                |                |                |          |
| Espacio social | ↓          |                |                |                |          |
| Cultural       |            |                |                |                |          |
| ESNNA          |            |                |                |                |          |
| prostitución   |            | n              |                |                |          |

Nota. Fuente elaboración propia.

Cada una de las categorías se analizó y sintetizó en un sentido individual y, posteriormente, se creó con base en estas un sistema de relación entre cada una, a partir de esquemas gráficos que ayudaron a identificar las relaciones y mensajes centrales de esta investigación, seguidos de una ramificación de argumentos que sustenta cada mensaje entregado. Este proceso, además de ayudar

a ordenar los resultados, también ayudó a ordenar el proceso de exposición escritural de los mismos.

## 6 Recorrido por las discusiones sobre la prostitución hasta la emergencia de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el derecho internacional*.

En torno a la *prostitución* gravitan diversas escuelas de pensamiento que en buena medida han sido impulsadas por la emergencia de las luchas feministas a finales del XIX, y que tuvieron un desarrollo mayor durante siglo XX. Las principales corrientes han sido denominadas como: prohibicionismo, regulacionismo y abolicionismo. Estas tres escuelas se encuentran en una disputa permanente por el dominio del significado que debe tener la *prostitución*, en tanto su comprensión semántica trae consigo la definición de acciones determinadas por parte de los organismos de control y la sociedad en general. Dentro de este trabajo, estos enfoques se asumen, más que modelos jurídicos, como paradigmas de pensamiento que acompañan la conformación de una u otra normatización de la *prostitución*, así como la generación de palabras y conceptos nuevos<sup>14</sup>.

Al revisar los tratados internacionales que se han creado para disponer medidas sobre el tratamiento de la *prostitución* se le puede tomar el pulso a la correlación de fuerzas que se da entre estos paradigmas. Esto tiene la capacidad de cristalizar el espíritu de una y otra época en la que son redactados, lo cual permite realizar una reconstrucción más sistemática que histórica sobre las contiendas entre estos paradigmas durante el siglo XX en concordancia con las acciones sociales que posicionan uno u otro concepto para explicar la *prostitución*. Verbigracia, algunos conceptos utilizados en el debate sobre la *prostitución* durante el siglo anterior han sido: *prostitución ajena* en 1949; *explotación de la prostitución* en 1979 y *explotación sexual* (con enfoque en la niñez) en 1989; *prostitución infantil* durante 1990; y, *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* durante en 1990 y en adelante.

La *prostitución* en las sociedades occidentales ha transitado a lo largo de la historia entre diversas instituciones sociales, de acuerdo con las transformaciones en las formas de entender la sexualidad, las convenciones ligadas al género y el cuerpo, entre otros factores propios de cada época. Tirado (2010) citando a Mancini (1965) enseña de manera sumaria como la *prostitución* pasa, de la antigüedad a la modernidad, de un carácter religioso y sagrado a un asunto de Estado ligado al orden público y fiscal.

---

<sup>14</sup> Respecto a los paradigmas estos se han estudiado a partir de la noción de revolución científica, la cual refiere a las transformaciones estructurales de una ciencia donde se introducen cambios en los problemas en que se produce la investigación científica, así como cambios en los criterios que asumen un problema como admisible o legítimo al igual que el tipo de solución que se le puede dar, en síntesis, las estructuras conceptuales que cambian o permanecen es a lo que Kuhn llama “paradigma” lo cual tiene la función de orientar los procesos investigativos (Cejudo y Santos, 2003).



En la historia del derecho, han predominado tanto modelos regulacionistas como prohibicionistas de la *prostitución*, por ejemplo, en el derecho romano se expidieron normas que obedecen a ambos enfoques en diferentes periodos (Del Río Vizcaíno, 2020).

El prohibicionismo suele entender la *prostitución* como un acto ilícito y de injusticia social que debe ser suprimida de la sociedad, por lo que se da a la tarea de penalizarla, y con esto afecta tanto a las personas en ejercicio de *prostitución* como a los prostituidores y prostituyentes (Trifiró, 2003; Del Río Vizcaíno, 2020)

Por su parte, el reglamentarismo o regulacionismo ve la *prostitución* como una “enfermedad social” que debe ser controlada y por ende regulada por el Estado, es decir, se acepta la *prostitución* como un mal inevitable, por lo que la tolera, pero exige reglamentar las condiciones higiénicas, etarias, ambientales y sociales en las que se lleve a cabo (Trifiró, 2003).

Ahora bien, esta forma de regulacionismo podría ser entendida como una visión clásica, pues, a finales del siglo XX, el mundo asistió a nuevas al reconocimiento de enfoques. En este sentido, Tapia (2017) señala que hasta ahora uno de los principales aportes de la corriente regulacionista estriba en la diferenciación que se hace entre *trata de personas* con fines de *explotación sexual* y la *prostitución* voluntaria; en consecuencia, establece que debe brindarse el reconocimiento de derechos fundamentales de manera distinta a la *trata de personas* y las personas que ejercen la *prostitución*, diferenciando ambos fenómenos. Aquí el cambio que introduce el regulacionismo está en la manera de entender la *prostitución* no como un mal inevitable sino como trabajo legítimo en algunos casos que debe tener garantías en derechos como cualquier otro trabajo.

Este tipo de paradigma es denominado por Jeffreys (2011) como *prostitución de la diferencia*, del cual reúsa la autora, porque crítica algunas formas de *prostitución* mientras legitima otras. Algunas de las críticas que hace ella al regulacionismo se acentúan en la discusión sobre la *prostitución* vista como *trabajo sexual*, concepto utilizado predominantemente a finales del siglo XX y que, según ella, busca legitimar la *prostitución*.

Jeffreys (2011) dice que la *prostitución* vista como *trabajo sexual* despliega un enfoque individualista en tanto se alinea con el libre mercado, donde la *prostitución* es entendida como servicio en el cual las mujeres pueden ejercer elección, agencia e, incluso, poder. Estas consideraciones iniciaron refiriéndose a la *prostitución* occidental pero paulatinamente se extendieron para explicar tipos de *prostitución* de otras culturas.

Otra de las críticas que esgrime Jeffreys (2011) contra el regulacionismo y su enfoque individualista se realiza de manera directa frente al uso equivocado, que según la autora hace Travis Kong, al utilizar el concepto de trabajo emocional<sup>15</sup> para referir a la *prostitución*. Jeffreys argumenta que las afectaciones producto de la *prostitución* son interiores y exteriores al cuerpo femenino, y se encuentran en el corazón de “trabajo” en sí mismo; de esta manera no se debe echar de menos la partición que hacen las mujeres prostituidas entre cuerpo y mente al ser prostituidas, y no solo de aspectos ligados a los comportamientos emocionales para ofrecer un servicio, como la asistencia en cabinas de vuelos u otros.

Los argumentos de Jeffreys se encuentran dentro de la tercera línea de abordaje de la *prostitución*, el abolicionismo, corriente que es clasificada por Tapia (2017) como abolicionismo clásico, radical y moderado. El primero refiere el abolicionismo naciente en Inglaterra para el siglo XIX influenciado por la lucha feminista de aquel entonces, la cual se caracterizó por compartir terreno con el movimiento sufragista y el contexto de abolición de la esclavitud, donde abolicionistas como Josephine Butler consideran que el sistema de la prostitución constituía una forma contemporánea de esclavitud que afectaba a las mujeres y la humanidad en general (Marcovich, 2001).

El abolicionismo radical hace parte de los desarrollos teóricos que nutrieron el feminismo de 1960, donde la conceptualización del patriarcado, la dominación sexual y las teorías feminista del derecho sentaron las bases para que este movimiento entendiera la *prostitución* como un acto de dominación patriarcal.

Finalmente, el abolicionismo moderado, acepta algunas de las propuestas regulacionista, especialmente frente a la existencia de una *prostitución voluntaria*, aunque insista en las condiciones de opresión económicas y culturales que llevan a la *prostitución*.

A partir de los postulados de estas tres corrientes se pudo identificar las tendencias ideológicas de los tratados e instrumentos internacionales de cara a los acontecimientos sociohistórico que les acompañan; para lo cual se tuvo especial atención a los significados y los contextos sociohistóricos que acompañaron los conceptos referidos a la *prostitución*. Así mismo,

---

<sup>15</sup> El concepto “trabajo emocional” fue expuesto por primera vez en 1983 por la socióloga Arlie Russell Hochschild, quien le definió como, la acción de expresar emociones apropiadas prescritas por las normas de expresión. De esta manera la expresión emocional de los empleados de servicio se ha convertido en parte del servicio en sí mismo, es decir las emociones pasan del campo de lo privado a el compromiso del mercado quien se pregunta por cuáles son los comportamientos emocionales más adecuados para los trabajadores de un servicio determinado (López, González, y Blandón, 2018).

a partir de la pregunta principal, orientada por el concepto *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, se hizo una revisión sistemática de los instrumentos internacionales sobre este tema lo cual muestra que su emergencia conceptual se da en 1989 con la *Convención de los derechos del niño* y que su consolidación se da en 1990 y el 2000, a raíz de los debates sobre la *prostitución* entre regulacionismo y abolicionismo primordialmente, así como la entrada del capitalismo neoliberal al sistema mundo.

### **6.1 finales del siglo XIX e inicios del XX: debates en torno a la prostitución**

Marcovich (2001) indica que la lucha feminista-abolicionista nace en la década de 1880 con representantes como Josephine Butler (1828 - 1906), quien sostuvo una lucha directa contra el sistema regulacionista en defensa de las mujeres prostituidas, provocando una gran influencia no solo en Inglaterra sino en varios países europeos como Holanda, donde influyó el crecimiento del feminismo evangélico. A la vez, sentó las bases para que, en décadas posteriores, el feminismo entendiera la *prostitución* como símbolo expedito de opresión sexual hacia la mujer, entre otras inequidades de género (De Vries, 2008).

De Vries (2008) insiste en considerar que no se debe asumir las preguntas sobre la sexualidad para con las mujeres como un asunto natural, sino como una evolución de la conciencia política de las mujeres, que encontró un lugar determinado en el abolicionismo. Sin embargo, si bien el abolicionismo contaba con el liderazgo de Josephine Butler, los espacios de toma de decisiones de este movimiento tenían una participación mayoritariamente masculina. Frente a estas diferencias de género, De Vries (2008) afirma que, si bien para el XIX, hombres y mujeres muestran un interés por el debatido cuerpo de las mujeres en ejercicio de prostitución, lo hacían de diversas formas; es decir, había una diferencia discursiva de acuerdo al género, la cual se muestra de forma más evidente en el momento que las acciones colectivas adquieren mayor cercanía con la regulación estatal, pues tomó mayor fuerza el discurso masculino que abogaba por la diferenciación entre *prostitución*, y lo que se llamaría en adelante *trata de personas*.

Los conceptos *trade in white women* [trata de blancas] o *white slave traffic* [Tráfico de esclavos blancos], utilizados por el *Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas*, postulado en 1904, son producto de una victoria abolicionista, en tanto surge de su movimiento; sin embargo, esta fue una victoria de un

sector del abolicionismo primordialmente masculino y cercano al regulacionismo de estado (De Vries, 2008).

Según De Vries (2008), el uso del concepto "*white slave*" [esclava blanca] reemplazó el concepto "*prostitute*" [prostituta], lo cual influyó en el enfoque que se adoptó a comienzos de 1900 (desde la noción de *tráfico de mujeres*), y que llevó a que el abordaje de la *prostitución* se alejara de la perspectiva feminista (durante casi 25 años) y se acercara a una plataforma de política estatal, derivando en campañas de descredito contra los burdeles y las mujeres en ejercicio de *prostitución*. Paradójicamente, esto tuvo un eco más cercano a las corrientes prohibicionistas y regulacionistas que al abolicionista como tal, de donde habían nacido estas reivindicaciones.

A pesar de esto, Marcovich (2001) señala que la primera mitad del siglo XX estuvo mayoritariamente influido por la perspectiva abolicionista dentro de la *prostitución*, y la mayor prueba de esto se encuentra en la articulación que se hace entre *prostitución* y trata de personas en el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949, el cual recoge y renueva los instrumentos internacionales sobre el tema que le antecedían<sup>16</sup>.

Se puede concluir que la primera mitad del siglo XX estuvo primordialmente marcada por la lucha abolicionista influenciada por el feminismo y los movimientos antiesclavistas del siglo XIX, sin embargo, estas corrientes no fueron homogéneas, más bien, se podían diferenciar matices a su interior, por ejemplo, aunque el *Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas* de 1904 nace de la lucha abolicionista, es más cercano al regulacionismo con la división entre trata y *prostitución*; mientras que el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949 concreta una articulación indisociable entre *trata* y *prostitución*, siendo más cercano a la línea feminista de Josephine Butler.

La importancia del *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949 tiene que ver con el poder de renovación que posee, dado que las

---

<sup>16</sup> Los instrumentos internacionales en sí el Convenio de 1949 son: 1) Acuerdo internacional del 18 de mayo de 1904 para la represión de la trata de blancas, modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1948, 2) Convenio internacional del 4 de mayo de 1910 para la represión de la trata de blancas, modificado por el precitado Protocolo, 3) Convenio internacional del 30 de septiembre de 1921 para la represión de la trata de mujeres y niños, modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947, 4) Convenio internacional del 11 de octubre de 1933 para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, modificado por el precitado Protocolo.

disposiciones que ofrecía abrogaban los instrumentos internacionales anteriores al mismo, es decir, estos quedaban caducados si los Estados al suscribir este *Convenio*. Esto no es un dato menor, si se hace una lectura ideológica de estos instrumentos donde se muestra que para mediados del siglo XX el abolicionismo que junta *trata* y *prostitución* obtienen una victoria con este instrumento, por encima de las consideraciones ideológicas de los otros documentos internacionales, donde *prostitución* y *trata de personas* aparecen de forma separada.

## **6.2 Mediados del siglo XX: consolidación del espíritu abolicionista en el derecho internacional**

Como se ha dicho, el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 317 (IV), del 2 de diciembre de 1949 y que entró en vigor el 25 de julio de 1951, consideró que tanto la *prostitución* como la *trata de personas* son incompatibles con la dignidad y el valor de las personas, porque pone en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad. Esta postura se establece desde el preámbulo e impregna todos sus artículos. Por ejemplo, el Artículo 1º establece que:

Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: 1) Concertare la *prostitución* de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona; 2) Explotare la *prostitución* de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona (párr. 5).

En este artículo se recogen algunos de los principios abolicionistas que hasta aquel entonces construyeron las luchas feministas del siglo XIX y del XX, en debate permanente con las posturas regulacionistas y prohibicionistas, puesto que procura por reprimir a la persona que “contrata” la *prostitución* de otra persona, aunque esta ocurra con el consentimiento de la persona de quien se demanda el acto sexual, además, al referir a personas en un sentido general, aunque haga énfasis por la calidad de la problemática en la protección de mujeres y la niñez, no se reduce a estas, como tampoco escatima en hablar de una etnia o raza como sucedió con la connotación del término *trata de blancas* expuesto por el *Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas* de 1904, entre otros.

Las medidas que propone el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* no son de tolerancia de espacios, o del establecimiento de horarios o medidas sanitarias sobre los que se desarrolló la *prostitución*, antes bien, como lo muestra el *Artículo 18*, insta a los Estado parte para que, con arreglo a las condiciones prescritas en sus leyes nacionales, tomaran declaraciones de las personas extranjeras dedicadas a la *prostitución*, con el fin de establecer su identidad y estado civil, además de determinar las causas que les obligaron a salir de su país y con los datos que se obtengan se comuniquen a las autoridades de los Estados de Origen “con miras a su repatriación eventual” (párr. 35).

Estos principios abolicionistas fueron reafirmados en la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* de 1979, donde de manera explícita establece en el Artículo 6 que, “los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y *explotación* de la *prostitución* de la mujer” (párr. 31).

Sin embargo, este documento presenta un cambio inusitado en tanto separa nuevamente *prostitución* y *trata de personas*. Es inusitado porque a pesar de hacer esta separación no puede ser comparado con lo sucedido a inicios del siglo XX, puesto que sienta una postura sobre la *prostitución* al referirse sobre esta como *explotación*.

La pervivencia de los principios abolicionistas consignados en el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949 y reincorporados parcialmente en la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* de 1979, expresa por un lado la vigencia abolicionista de dicho acuerdo, pero a su vez la aceptación parcial respecto al disociar *trata de personas* y *prostitución*.

A pesar de la victoria abolicionista que significó la perspectiva de indisociabilidad entre *trata de personas* y *prostitución*, además de las otras disposiciones contenidas en el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949, Marcovich (2001) cita un informe de 1996 donde indica que el Secretario General de las Naciones Unidas subrayó la debilidad de este instrumento, debido a la ausencia de un órgano de vigilancia y mecanismos de aplicación, lo cual debilitó su aplicación efectiva. Asimismo, dice Marcovich (2001) que las convenciones de la ONU redactadas antes de 1960 no poseían mecanismo de aplicación obligatoria ni de control dentro del seno de la Naciones Unidas. También se ha señalado que la adopción real de los principios del *Convenio para la represión de la trata de personas y de*

*la explotación de la prostitución ajena* de 1949 se asumió de manera débil a nivel mundial. Por ejemplo, un artículo de prensa publicado en Ginebra para 1982, habla de un informe presentado a las Naciones Unidas y analizado por el Grupo de Protección a las Minorías, donde se argumenta que dicho *Convenio* de 1949 nunca fue examinado en el contexto de los derechos humanos hasta la década de 1980 “donde el Grupo de Protección de las Minorías decidió analizar bajo el punto relacionado con “las prácticas esclavizadoras”” (El País, párr. 1, 1982).

Ahora bien, el Artículo 6 de la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* de 1979, si bien recoge las disposiciones del *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949 y se da posterior a la década de 1960, se ocupa en un sentido general de la eliminación de todas las formas de violencia hacia la mujer, por lo que la eficacia real de este instrumento posee muchos más retos para ser aplicado, además, que no particulariza los mecanismos de control y seguimiento a las problemáticas referente a la *trata* y la *prostitución*.

Los conceptos de *prostitución ajena* establecido en la *Convención para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949, y, especialmente el de *explotación de la prostitución* de la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* de 1979, sientan las bases para la emergencia conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescente* en la década de 1990. Lo cual, como se verá a continuación, no se puede entender como una simple recuperación de conceptos puestos bajo el foco de la protección de la niñez, sino también como una recuperación ideológica de los principios y apuestas que poseen estos conceptos dentro de los contextos sociales en los que fueron redactados, a la vez que su emergencia imprime un cambio de las ideologías de las que son fruto, justamente por la delimitación que se produce sobre la niñez.

### **6.3 La década de 1980: La niñez y la emergencia conceptual de la *explotación sexual* en el derecho internacional**

En la década de 1980, el mundo asistió a una serie de transformaciones geopolíticas que cambiaron la correlación de fuerza entre los estados, lo que trajo como consecuencias cambios sociales y económicos. Varias autoras coinciden en la tesis que estos cambios sociales influyeron la experiencia social de la *prostitución*, así como cambiaron los paradigmas que le interpretan (Marcovich, 2001.; Jeffreys, 2011; Cobo, 2016).

Rosa Cobo (2016) indica que antes de la aparición del capitalismo neoliberal la *prostitución* tuvo un carácter exclusivamente patriarcal; mientras que en la medida que avanzó la implementación de las políticas neoliberales a nivel mundial entre la década de 1980 y 1990, esta, además de ser una práctica patriarcal, se convierte en un sector clave de la economía internacional, con nexos con las economías criminales<sup>17</sup>.

Por ello no es raro que durante 1980, algunas acciones de grupos que abogaron por el reconocimiento de la *prostitución* en el mundo del trabajo y que se dieran articulaciones lingüísticas para hablar de *trabajo sexual*, conduciendo a la normalización de la *prostitución* como trabajo legítimo y poniendo en vilo el uso del concepto *prostitución* (Jeffreys, 2011).

Tanto Marcovich (2001) como Jeffreys (2011) coinciden en señalar que entre 1980 y 1990, la epidemia del VIH hizo resurgir discursos higienistas similares a los del XIX, los cuales fueron utilizados como bastiones por los grupos a favor de la *prostitución* como *trabajo sexual*, quienes argumentan que la aceptación y no criminalización de la *prostitución* como *trabajo sexual* favorecía la salud pública para contener la propagación del VIH, en palabras de una de las autoras:

los fondos para el sida han sido cruciales en el éxito del argumento a favor de la despenalización (...) La organización internacional que reúne a todos estos grupos se llama *Network of Sex Work Projects* (NSWP) [Red de Proyectos de Trabajo sexual] y, basada en la idea neoliberal de la *prostitución*, coordina una campaña internacional por la despenalización a través del trabajo de activistas como Laura Agustín y Jo Doezema (Jeffreys, p. 26, 2011).

A la par que los grupos de presión promotores del *trabajo sexual* ganaban más fuerza, también iban ganando lugar los esfuerzos por posicionar los derechos de los niños y las niñas, quienes acumulaban mayores medidas de protección a lo largo del siglo XX, con un avance especial en la década de 1980 dentro de la agenda internacional.

Los documentos internacionales relacionados a la *trata de personas* y la *prostitución* desde principios del siglo XX poseen una regularidad respecto a la inclusión de la niñez dentro de las

---

<sup>17</sup> Según un artículo publicado en América Economía dentro de las tres primeras industrias más rentables del mundo se encuentra en orden descendente 1. Drogas: con la capacidad de mover alrededor US\$300.000 millones al año. 2. Prostitución: mueve una suma de hasta US\$250.000 por año, a esta también contribuyen las formas de *explotación sexual comercial*. 3. En 2007, el gasto global superó el billón de dólares, y la cifra no para de subir. De hecho, se espera que aumente hasta 1,15 billones para 2012 (El Mundo, 2013)



medidas de protección junto con las mujeres; no obstante, los documentos internacionales que hasta mediados del siglo XX se ocuparon de establecer disposiciones políticas y jurídicas respecto los derechos de la niñez, no establecieron una relación entre *explotación* y *trata de personas*. Por ejemplo, desde 1924 la *Declaración de Ginebra* escrita por Eglantyne Jebb, -documento pionero en reconocer los derechos de la niñez (Bofill y Cots, 1999)- muestra como el *Artículo 4*, establece que, la niñez debe ser protegida de cualquier tipo de *explotación*; y la *Declaración de los derechos del niño*, proclamada por la Asamblea General de la ONU en su resolución 1386 (XIV), del 20 de noviembre de 1959, dice en el *Principio 9* que “El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y *explotación*. No será objeto de ningún tipo de trata” (párr. 16). Aunque no explicita que la *trata* o la *explotación* sean con fines sexuales, en tanto se habla en un sentido general se puede pensar que se incluyen.

Esto enseña que la *explotación* ha sido un concepto ampliamente usado dentro de los paradigmas que buscan explicar la experiencia de la niñez en la sociedad burguesa durante el siglo XX; pero solo hasta finales del mismo siglo XX la *explotación* como concepto comienza a tener una serie de precisiones, a saber, se habla de *explotación económica* (*Convención de los derechos del niño* -1989-; *Artículo 32*) y *explotación sexual* (*Convención del derecho del niño* -1989-; *Artículo 34*) entre otras.

Luego, la *Convención relativa a los derechos del niño* de 1989 sintetiza en buena medida la voluntad por la protección de la niñez a nivel internacional a la vez que trastoca los debates sobre la *prostitución*. Así, la *Convención* de 1989 se abre paso a partir del término *explotación sexual*<sup>18</sup>, usado en su *artículo 34*, el cual reza: “Los Estados parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de *explotación* y abuso sexuales”, además agrega que se debe impedir aspectos como:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La *explotación* del niño en la *prostitución* u otras prácticas sexuales ilegales; c) La *explotación* del niño en espectáculos o materiales pornográficos (p.11).

---

<sup>18</sup> Según Marcovich (2001) la terminología empleada en los tratados internacionales testimonia la evolución lingüística de los conceptos de cada época en la que son redactados; la autora expresa que la aparición del concepto *explotación sexual* se da con la *Convención relativa a los Derechos del Niño* de 1989.

Especialmente el inciso “b” muestra de manera directa la conexión lingüística entre los acontecimientos anteriores, al plasmar el concepto *explotación de la de la prostitución* extraído de la *Convención* de 1979, solo que acotándolo a la niñez.

Vale mencionar que el documento resultante de la *Convención* de 1989 no presenta el concepto *prostitución infantil* textualmente; sin embargo, uno de sus instrumentos de implementación, el *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* del 2000 (y entrado en vigor para el 2002) acude al uso del concepto *prostitución infantil* desde su título, y en los *Artículos 1, 2 y 10*.

Dentro de los cambios sociales y discursivos que ofrece la década de 1980, la *Convención relativa a los derechos del niño* de 1989 se ubica dentro de una de las disecciones que se hace al concepto de *prostitución* entre *prostitución infantil* y *prostitución adulta*, donde la primera era una violación de los derechos humanos, mientras la segunda, fue considerada como una posible elección (Marcovich, 2001).

En la década de 1980, mientras comienza un tránsito más notable hacia el neoliberalismo, se aprecia un reflejo de este en las maneras de entender la *prostitución* como *trabajo sexual* donde las mujeres tienen libre elección para su ejercicio, todo ello como proyecto impulsado por algunos grupos de presión opositores al abolicionismo. Al tiempo que estos discursos liberales de la *prostitución* ganan fuerza, emerge la *explotación sexual* con un concepto con un enfoque dispuesto para explicar la situación de la niñez que es prostituida.

Así, esta década representa un momento de emergencia de estas apuestas lingüísticas que borran el uso de la palabra *prostitución*, pero solo será en la década de 1990 cuando estos conceptos junto con el proyecto del capitalismo neoliberal profundizan su consolidación.

#### **6.4 La década de 1990 y la entra del 2000: El derecho internacional y consolidación de la postura neoliberal sobre la prostitución y niñez**

Entrada la década de 1990, las divisiones entre *prostitución* forzada y “libre” y, entre adulta e infantil, se profundizan. Cada una de estas formas de nombrar la *prostitución*, más que una diferenciación conceptual, representan ideologías de grupos sociales que se disputan el dominio del significado de la *prostitución* de acuerdo con sus intereses económicos y políticos. En esta

disputa, destaca el dominio conseguido por las corrientes que abogan desde una concepción liberal por la *prostitución* como *trabajo sexual*, libre y voluntario.

Algunos de los documentos oficiales producidos por las Naciones Unidas para 1990 expresan un singular efecto discursivo con relación al desarrollo de la *explotación sexual comercial de niños, niñas, adolescentes* y la *prostitución infantil* como dos conceptos que conviven desde diferentes campos. Las investigaciones oficiales desarrolladas durante este tiempo se inclinan por privilegiar la denominación *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, esto se nota en los informes presentados por las Relatora Especial Ofelia Calcetas-Santos para 1996, 1997, 1998, 1999, sobre la *Venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* en países como Estados Unidos, Kenya, México, Bélgica y Países Bajos, y la República de Fiyi respectivamente (ver **Anexo 4**).

No obstante, las actas de las Asambleas Generales y los Concejos Económicos y Sociales sobre la promoción y protección del derecho del niño, de donde salen proyectos de con carácter jurídico, muestran mayor predominio respecto al uso del concepto *prostitución infantil*. Este período se correspondió a la construcción del *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía* del 2000, el cual privilegia primordialmente el uso de este término.

Ahora bien, el *I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial* de 1996 produce un incremento frente al uso discursivo del término dentro de los documentos oficiales de la ONU, sin que se consiguiera anular completamente el uso de la *prostitución infantil*.

Las décadas de 1980 y 1990 se caracterizaron por ser un periodo bisagra entre las formas abolicionistas de entender la *prostitución*, que dominaron una buena cantidad de décadas del siglo XX, en contraste con las formas regulacionistas que ganaron dominio durante el siglo XXI.

Este tránsito crea un efecto ideológico confuso en los tratados internacionales, aunque pueda notarse una ideología dominante, a la que se llega por dos caminos: la abrogación o la relativización. En el primer caso el instrumento más actualizado para entender y actuar sobre la *prostitución* subsume bajo su propio enfoque el resto de los enfoques que estén alineados o no, como fue el caso del *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949. En el segundo caso, referente a la relativización, la presentación de los diferentes enfoques se enseña de manera sumaria, sin tener en cuenta las diferencias ideológicas que tienen entre sí; de esta manera se crea un relativismo donde de la neutralidad erige uno como

dominante, en tanto las contradicciones que se presentan entre sí poseen efectos favorables sobre determinadas corrientes como el regulacionismo.

Por ejemplo, el *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* de Beijing, llevado a cabo en 1995, expresa en el inciso "d" *Violencia contra la Mujer*, que, considera necesario examinar y fortalecer la aplicación del *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949, pero, este llamado termina siendo contradictorio, porque el mismo documento introduce el término *prostitución forzada*, concepto que hace parte del paradigma que tácitamente aprueba la *prostitución como trabajo*, en tanto hay una *prostitución forzada* pero otra de *libre mercado*, contrariando con esto el espíritu abolicionista del *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* de 1949, donde el foco se pone en el demandante de la *prostitución* y no en la persona explotada/prostituida.

Marcovich (2001) establece que este *Informe* de 1995 introduce por primera vez la definición *prostitución forzada*, lo cual pudo haber generado una mayor carga para la víctimas que deben demostrar si su condición es “forzada” o “libre”, desplazando con esto el concepto *explotación* de la *prostitución* de la producción jurídica y científica en diferentes regiones. Esta diferenciación entre *prostitución "libre"* y *prostitución "forzada"* ha producido un estado de vacío frente a la protección de las mujeres prostituidas<sup>19</sup>.

Posteriormente para 1997 la división entre *prostitución forzada* y “libre”, se reafirmó con el informe de *Anti-Slavery International* el cual tiene un marcado discurso regulacionista donde se legitima el uso del concepto *trabajo sexual* en remplazo del de *prostitución*<sup>20</sup>. Otros documentos que da cuenta del dominio que obtuvo el paradigma regulacionista se encuentra en el informe titulado *The Sex Sector, the Economic and Social Bases of Prostitution in Southeast Asia*, en este documento se indica que es preferible reconocer, regular y fiscalizar la industria del sexo con el fin de brindar cubrimiento a algunas de las actividades lucrativas ligadas a la mismas (Lim, 1998).

Como lo muestran las relatorías concernientes a las sesiones de las Asambleas Generales de la Naciones Unidas y los Concejos Económico y Social que trataron la promoción y protección

---

<sup>19</sup> Borbón (2018) establece que a pesar del respaldo jurídico con el que cuentan las personas que ejercen el “*trabajo sexual*” para el reconocimiento de sus derechos especialmente desde las Sentencias T-629 de 2010 y T-073 de 2017, su protección no tiene una materialidad social ni legislativa.

<sup>20</sup> Véase el documento de Bindman y Doezema (1997) *Redefining Prostitution as Sex Work on the International Agenda*. Anti-Slavery International.

de los derechos del niño durante la década de 1990, este periodo se caracterizó por dos hitos, por un lado, se encuentra la celebración del *I Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual de los Niños* en Estocolmo, para 1996, y por otro lado, está la construcción del proyecto de *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, el cual finalmente fue sancionado en el 2000.

Pero además, la década de 1990 también sirvió de preparación para el *Protocolo contra la trata de personas* llevado a cabo en Palermo para el año 2000 <sup>21</sup>, estos tres instrumentos que se podría observar desde dos problemáticas generales 1) *trata de personas*, y 2) *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*; muestran como el siglo XXI se abre paso desde el derecho internacional a través de la protección de estas dos violaciones de derechos, las cuales dejan en un estado de vacío las medidas de protección internacional ligadas a la *prostitución* en un sentido general. Lo que tiene un reflejo determinado a nivel local como se expondrá más adelante.

Para comienzos del siglo XXI, el abordaje de la *prostitución* con predilección por el enfoque de *trata de personas*, enseña un particular efecto diacrónico con lo que sucedió a comienzos del siglo XX, el cual se caracterizó por el mismo enfoque consignado en el *Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas* de 1904 y el contexto hermenéutico de aquella época frente a las discusiones internacionales acerca de la *prostitución*.

No obstante, es preciso destacar que entre el *Acuerdo Internacional para Asegurar una Protección Eficaz contra el Tráfico Criminal Denominado Trata de Blancas* de 1904 y el *Protocolo contra la Trata de Personas* del 2000, existe grandes cambios que se corresponden con el desarrollo histórico de cada una de las sociedades en que se produjo cada uno de estos instrumentos. Donde por ejemplo para el 2000 hay un fuerte privilegio por enfocar esta problemática en las infancias.

Para cerrar, cabe destacar que la continuación que tuvo el *I Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual* se expresa con las dos versiones posteriores sucedidas durante la década del 2000, a saber, el *II Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños*, llevado a cabo en Yokohama, Japón. Los resultados de este *Congreso* expresan la propuesta de un cambio conceptual, allí se acordó que el término “*comercial*” que se presenta en la definición del

---

<sup>21</sup> Oficialmente se le conoce como *Protocolo facultativo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*

*I Congreso* de 1996 debe dejar de ser utilizada, en tanto se considera que puede aportar confusiones al concepto, llegando a incurrir en la legitimación de esta violencia al ubicarla en el plano de las transacciones económicas<sup>22</sup>.

La propuesta de este cambio bien puede relacionarse con las modalidades de la *explotación sexual* que comenzaron a caracterizarse por aquel tiempo, donde el aspecto transaccional no siempre es una de las modalidades de la *explotación sexual*, por lo que no se debe reducir a lo pecuniario.

Posteriormente, en 2008, se dio la *III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes* en Río de Janeiro, el cual acoge la supresión del término “comercial” dentro del concepto de *explotación sexual* ligado a la niñez; y de manera particular propone no hablar solo de niños, sino también de niñas y adolescentes, haciendo referencias a las distinciones de género y curso de vida.

De tal suerte que, si bien durante las últimas dos décadas del siglo XX se trató de abordar la *prostitución* desde un lenguaje comercial, cargado conceptos como *trabajadoras sexuales*; “ofertantes” y “consumidores de servicios sexuales”<sup>23</sup>, la apuesta por el concepto *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, busca el caso contrario como reivindicación política, en tanto procura por borrar a toda costa la legitimación que pueda darle a esta problemática el carácter comercial que en efecto posee<sup>24</sup>.

Lo expuesto acá permite afirmar que el concepto de *prostitución* durante el siglo XX sufrió dos desplazamientos o intentos de remplazo, inicialmente respecto a las discusiones que posicionaron el concepto *trata de blancas* como estrategia política para tratar el caso de tráfico de mujeres, y especificando el color blanco como ironía en un contexto donde la abolición de la esclavitud de personas negras acababa de ocurrir. Este fue un momento donde según De Vries (2008) el concepto *trata de blancas* remplazó el de *prostitución*, porque la inclusión del nuevo concepto se correspondía con una intención política específica. El segundo intento de

---

<sup>22</sup> Para ampliar esta información véase *III Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia* (2010-2013), pág. 6. disponible en:

[https://observatorio.campusvirtual.org/Planfamilia/espana/Espana\\_Plan\\_Explotacion-sexual-infancia-2010-2013.pdf](https://observatorio.campusvirtual.org/Planfamilia/espana/Espana_Plan_Explotacion-sexual-infancia-2010-2013.pdf)

<sup>23</sup> Frente a este discurso comercial autoras como Jeffreys (2011) cuestionan como el cambio de la *prostitución* a *trabajo sexual* favorece un lenguaje comercial dentro de todo el sistema de roles, así de esta manera, si las prostitutas son trabajadoras del sexo, los prostituidores se convierten en consumidores, y así sucesivamente se comienza a estructurar un discurso de servidos que establece un sistema axiológico frente a la prostitución.

<sup>24</sup> Por ejemplo, el Secretario General de Naciones Unidas para aquel entonces, Kofi Annan, reseñó los principios rectores con el objetivo de acabar con la *explotación sexual* y el *abuso sexual*, para lo cual calificó de manera explícita la *compra de actos sexuales* como abuso sexual y exhortó que debe prohibirse terminantemente (ONU, 2003)

desplazamiento ocurre de manera primordial a mediados de 1980 y específicamente durante 1990, donde el uso de conceptos como *trabajo sexual*, y las divisiones de la *prostitución* en modalidades como forzada y libre, o *prostitución* adulta o infantil. Difumina el uso discursivo del concepto *prostitución*, y posicionan los intereses comerciales que trae consigo la denominación *trabajo sexual*.

También se puede concluir que la diferenciación de la *prostitución* en modalidades (trata, forzada-libre; adultez-niñez), son innovaciones conceptuales que terminan de manera soterrada por remplazar el concepto de *prostitución* en sí mismo; a la vez que han desfavorecido las medidas de protección de las personas en ejercicio de *prostitución* al interior de los estados, para favorecer –al menos discursivamente- las medidas ligadas al tráfico internacional de personas.

Por ejemplo, en la primera disección (a principios del siglo XX) se buscó proteger solo a las mujeres y niñas en situación de tráfico con fines de *prostitución*, mientras que se descuidó la protección de las mujeres en ejercicio de *prostitución* al interior de los países. En la segunda disección (a finales del siglo XX), se vuelve a priorizar la protección a las personas en situación de *tráfico* y a los niños, niñas y adolescentes en situación de *explotación sexual*, descuidando las personas vinculadas a la *prostitución* al interior de los países.

Dentro de estas interpretaciones conceptuales se puede ver en un sentido general que el concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* guarda relación con el concepto de *explotación de la prostitución* redactado den 1979; no obstante, esta no es simplemente una recuperación gramatical puesta bajo el foco de la niñez, sino que guardan además una relación ideológica donde se recupera la apuesta abolicionista y de diferenciación de la *prostitución* y la *trata de personas* que trae consigo dicho concepto. En síntesis, la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como concepto, esta influencia tanto por el contexto del que emerge (por lo que se enfoca en la protección de la niñez) como por la historia que le antecede (por lo que separa *prostitución* y *trata de personas*).

Por último, cabe destacar que la relación entre la *prostitución* y la niñez es una conexión que ocurre primero en los tratados sobre *prostitución*, y después se da en los documentos que se ocuparon de la protección de la niñez. Esta relación asincrónica puede interpretarse como una ganancia en la conciencia política de la sociedad respecto a las experiencias sexuales de la niñez, las cuales son leídas en clave de *explotación* cuando se presentan en torno a la *prostitución* u otras

situaciones de violencia sexual. Pero, a su vez, abre una pregunta por la responsabilidad de las personas adultas frente a estas formas de *explotación*, que no solo abarcan lo sexual<sup>25</sup>.

Después de este recorrido histórico es preciso observar lo que ha sucedido en la primera década del siglo XXI, donde se ha recogido esta herencia conceptual, y por ende hermenéutica, frente a los significados de la *prostitución* y la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* con reflejo en las acciones sociales para abordarla. Para este análisis, el capítulo siguiente analizará el caso de lo ocurrido en Medellín, con el fin de situar las estructuras lingüísticas y sociales que acompañan la emergencia conceptual de la *explotación sexual niños, niñas y adolescentes* frente a casos más concretos.

---

<sup>25</sup> De hecho, se podría pensar que el concepto de *explotación* siempre ha estado latente en la interpretación de las experiencias económicas, políticas y sociales de la niñez en la sociedad burguesa, desde que se posicionó su uso en la primera declaración de derechos humanos que se presentó en 1924 por Eglantyne Jebb.



## 7 La explotación sexual en Medellín aproximación sociohistórica de esta problemática

Este apartado contempla dos formas de ver el problema como antesala para su reflexión histórico-conceptual. Primeramente, se expone el carácter sociohistórico y espacial frente al desarrollo de la *explotación sexual* en la ciudad, en articulación con el contexto social y económico de los sucesos; por el otro, se presenta una aproximación a la magnitud de la problemática en términos cuantitativos a partir de las cifras que se ofrecen en diversos estudios.

Como se verá, la historia del desarrollo urbano de la ciudad de cara a la *prostitución* destaca un marcado espíritu regulacionista respecto al significado que debe poseer cada espacio o uso del suelo, desde las disposiciones institucionales de la administración pública. Por un lado, el crecimiento industrial de la década de 1940 influyó el auge que vivió la *prostitución* en el sector de Lovaina donde, hasta la entrada la década de 1950, se tipifican a empresarios y políticos como prostituidores. Luego, este sector comenzó a entrar en el olvido una vez se estableció como único sector de tolerancia el Barrio Antioquia.

Aunque esta medida para el barrio Antioquia haya sido rebatida, el paso de los burdeles y las dinámicas de criminalidad asociadas a la prostitución generaron un caldo de cultivo propicio para el desarrollo geoestratégico del narcotráfico en este sector en la década de 1980. Para este periodo, marcado por la emergencia del narcotráfico, la reproducción de la *prostitución* cobra un nuevo sentido, en tanto los cuerpos de las mujeres prostituidas son intervenidos por cirugías estéticas acordes a los modelos y estereotipos de belleza que construye el narcotráfico sobre la feminidad, ampliamente ligados a la cosificación sexual de los cuerpos.

Ahora bien, la relación *prostitución*, criminalidad y desarrollo urbano no solo obedece a la reproducción estética de los cuerpos, también está relacionada al proxenetismo y al control especial de los lugares por parte de la criminalidad, dentro de un marcado contexto de violencia social por las disputas permanentes entre el control criminal, el control estatal y la *explotación sexual* de los cuerpos de mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Todas estas dinámicas ligadas a un control estatal y paraestatal hacen que el ejercicio de la *prostitución* se desarrolle bajo situaciones de clandestinidad e ilegalidad. A esto se suma el rechazo social entre otros factores que provocan impunidad e impiden el cálculo de la magnitud del problema. El Estado juega además un paradójico papel determinante, por sus débiles acciones para la protección de las personas prostituidas y explotadas sexualmente. Adrede, las acciones políticas de la institucionalidad para con las mujeres que ejercen la *prostitución*, así como para la niñez

explotada sexualmente, fueron de carácter represivo, como lo enseña el Código de policía del 2002 y el Plan de Desarrollo de Medellín 2000-2003.

### **7.1 Contexto histórico, económico y espacial de la prostitución en Medellín.**

En Colombia, el proceso de urbanización se presentó a partir de un crecimiento sostenido durante todo el siglo XX, mientras para el mismo periodo la población rural no alcanzó a duplicarse; de tal manera que, en términos relativos, la población urbana pasó de constituir el 29% de la población a ser 75% en un lapso de 1938 a 1992. En cinco décadas, el país pasó radicalmente de rural a ser uno urbano (UNFPA, 2007). Lo anterior es explicado por los procesos de migración campo-ciudad fueron funcionales al crecimiento de la industria textil de la ciudad, en tanto los nuevos pobladores fueron absorbidos como fuerza de trabajo, mientras Medellín se posesionó como central industrial (Velez-Tamayo, 2014). La época de reactivación industrial en Medellín ocupó la década de 1940, y para este momento el sector de Lovaina comenzó a figurar como uno de los mejores lugares con casas de citas. Orozco (2005), citado a Humberto Tamayo, expresa que estas casas eran conocidas como burdeles para empresarios, donde se encontraban políticos, ricos y hombre de negocios; lo que muestra como la *prostitución* se encontró yuxtapuesta al proceso de industrialización y desarrollo urbano.

A mediados del siglo XX, el crecimiento poblacional y la planeación de las ciudades expresó una tensión permanente, en tanto las ciudades no se encontraban preparadas para responder a las necesidades en servicios públicos y vivienda que demandó el crecimiento poblacional en las urbes. Sobre este contexto se produce el *Decreto 693* de 1951, el cual facultó a los alcaldes municipales de Bogotá, Medellín y Cali, para dictar normas sobre urbanismo y servicios públicos necesarios para la aplicación y desarrollo de los planes urbanos (Perffeti del Corral, 1995).

A pesar de que se presentó este *Decreto* nacional, que contó con previa aprobación de los Gobernadores, y tenía por fin dar viabilidad a la planeación urbana; para el mismo año se presentó una de los desplazamientos urbanos más traumáticos y faltos de planeación de la ciudad, gracias al *Decreto 517* de 1951 publicado por la Alcaldía de Medellín<sup>26</sup>, el cual determinó que el Barrio

---

<sup>26</sup> Aunque este Decreto refleje no hacer parte de un proyecto de planeación estratégica de la ciudad, esto no quiere decir que sea una acción estrictamente nueva en términos políticos, debido a que desde el Código de Policía de 1896 ya se insinuaba la creación de una zona única de tolerancia de la *prostitución*, lo cual se repite en los estamentos públicos y disposiciones oficiales de 1914 y 1919, algunas campañas moralizadoras orquestadas por la iglesia en 1938 y 1939 aunque solo hasta 1951 se materialicen con dicho decreto (Orozco, 2007).

Antioquia fuese la única zona de tolerancia frente a la *prostitución* en la ciudad (Correa y Spitaletta, 2011). Esta medida del gobierno local, originó fuertes conflictos que se proyectaron en las generaciones posteriores, puesto que las casas de *prostitución*, una vez suprimido el *Decreto 517*, se configuraron como escenarios en los que se dio el surgimiento de bandas criminales que servirán a los fines del narcotráfico para 1980 y 1990<sup>27</sup>, dado su carácter estratégico por su cercanía con el aeropuerto Olaya Herrera (Correa y Spitalettas, 2011).

Así como a nivel global, la *prostitución* ha sido un elemento que aparece como una constante dentro de las dinámicas de la guerra y los conflictos armados de menor escala ligado a las mafias, las cuales establecen un vínculo de ganancias económicas por la *explotación* de las mujeres que ejercen la *prostitución* (Jeffreys, 2011)<sup>28</sup>; las dinámicas del conflicto social armado en Colombia han tenido diversos repertorios de violencia, dentro de los que se cuentan algunos de carácter sexual. En el caso puntual de Medellín, para el período de 1980, la *prostitución* toma nuevos rumbos dentro del narcotráfico, lo cual produjo una relación con el cuerpo estrechamente estereotipado por cánones de belleza hegemónicos, expresados claramente en frases de uso común como: “no existen mujeres feas sino pobres”, lo que generó una elevada demanda de cirugías estéticas (Trifiró, p. 48, 2003).

Aunque Medellín haya sabido destacar en la producción textil de mediados del siglo XX, lo que le produjo un alto desarrollo económico y urbano, su excesiva especialización en este sector fue problemática durante la década de 1990, dada la crisis en este renglón de la economía causada por el proceso de liberación de fronteras comerciales de la mano con la entrada del neoliberalismo en el país<sup>29</sup> (Sánchez, 2013). Este fenómeno, sumado al derrocamiento de los carteles del narcotráfico, que en buena medida inyectó liquidez a la ciudad, se tradujo en una gran crisis<sup>30</sup>.

---

<sup>27</sup> Según Trifiró (2003) el rechazo de la población frente a las nuevas dinámicas que adquirió el Barrio Antioquia obligó a un desplazamiento paulatina de las prostitutas hacia zonas circundantes al barrio Guayaquil para 1960, sin embargo, de allí también serían nuevamente desplazadas con la construcción de los edificios administrativos lo cual conduciría su ubicación a la iglesia de la Veracruz.

<sup>28</sup> Para el caso colombiano un estudio reciente puede ser ilustrativo de esta relación entre prostitución y guerra titulado *Prostitución en Contextos de conflicto armado en Colombia* publicado por Gallego en el 2020.

<sup>29</sup> Estrada, 2006 expresa que desde 1960 se comenzaron a implementar reformas de corte neoliberal, sin embargo, hay un relativo consenso en considerar que la administración del presidente César Gaviria Trujillo (1990-1994) fue un punto de inflexión dentro de la adopción del neoliberalismo que en adelante continuará reproduciendo con cada administración.

<sup>30</sup> Trifiró (2013), citando un Informe de Desarrollo Humano del Departamento Nacional de Planeación (DNP) de 1999, expone que, para esta década en Colombia, el 50% de la población se repartió el 13,8% del PIB, mientras que, un 20% ha tenido acceso al 62,4% de ello. Además, agrega que, para ese año, solo el 77% de los trabajadores recibe apenas un salario mínimo, otro 15% dos y sólo el 8% más de dos.

En términos sociales, Medellín destacó por el crecimiento sostenido en el número de homicidios, los cuales se triplicaron entre 1976 y 1980, pasando de 271 a 828 homicidios, respectivamente. Así mismo, tomando por referencia el año 1983 (con 869 homicidios) hubo una duplicación en dos años en esta cifra, al llegar a 1.749 homicidios para 1985, la cual se cuadruplicó para 1988 (3.603 asesinatos) y creció posteriormente a 8 veces en el año 1991, con 6.809 homicidios. De esta manera Medellín, el centro de la industrialización y la modernización del país, pasó a ser conocida como una de las ciudades más violentas del mundo (CNMH, 2017).

Aunque la violencia no haya cesado durante la década del 2000, regularmente se hace una valoración positiva respecto a la tasa de homicidios en el primer decenio del siglo XXI, ya que comparativamente pasó de 63,75 por cada 100.000 habitantes en el 2000 a 34,46 en 2010. Los primeros años de la década del 2000 heredaron la tasa de homicidios de 1990; sin embargo esta empezó a menguar a partir de 2002 (Cuartas, Valencia, y Zapata, 2011).

De otra parte, como bien lo indica Moreno (2003), Medellín ha sido una ciudad concentradora de violencias, y en esta medida no solo la tasa de homicidios dan cuenta de esto, también el comportamiento de las muertes por accidentes de tránsito demuestran la hostilidad, agresividad y velocidad excesivas.

En este contexto de violencias permanentes, la relación *prostitución* y planeación urbana vuelve a producir graves conflictos, dadas las dinámicas de los espacios relacionadas al ejercicio de la prostitución en la ciudad. Todo ello, en el marco de la construcción del sistema de transporte Metro que se da entre 1985 y 1995, especialmente en la zona frente a la estación Parque Berrío y el sector aledaño al Antiguo Palacio Municipal –ubicado a unos metros de la Iglesia Veracruz–, que fue elegido como el lugar donde se construiría el Museo de Antioquia, este último inaugurado en el año 2000. Si bien estas dos construcciones no provocaron desplazamientos del uso del suelo sobre las zonas donde se llevaba a cabo ejercicios de la *prostitución*, y tampoco se dieron migraciones masivas de los actores relacionados con esta actividad como sucedió con el *Decreto 517* de 1951; si se presentaron situaciones cruentas de violencias, expresadas, entre otras cosas, por el asesinato de niños, habitantes de calle y mujeres en ejercicio de *prostitución*, ligados a procesos de expulsión y exterminio, mal llamados de “limpieza social” (Trifiró, 2003).

Aunque estas situaciones de violencia se hayan presentado como medidas coercitivas para desplazar las dinámicas ligadas a la *prostitución* de estas zonas, un estudio publicado en 2009 muestra que sucedió el efecto contrario, puesto que las instalaciones del sistema de transporte

Metro correspondiente a la estación Parque Berrio fueron utilizadas como espacios para el ofrecimiento de cuerpos, especialmente de jóvenes masculinos, como lo muestra Ceballos (2009) con una entrevista realizada a un policía bachiller que presta servicio en la estación Parque Berrio:

El trabajo acá en la estación es mejor que abajo en el espacio público. En el espacio público toca requisar y pedir cédulas, estar más atento. Además, hay muchos pelaitos que hacen de Pokémon (que se prostituyen por dinero): Se van pa' donde sea con cualquiera. Dicen que les hacen de todo. Se mantienen acá debajo de la estación (p. 83).

Otro espacio de la ciudad que presentó disputas en el territorio relacionadas con la *prostitución* durante el comienzo del siglo XXI fue el sector de San Diego, dado que el incremento de la exposición de los cuerpos de niñas, niños y adolescentes con fines de *explotación* sexual entre 1999 y el 2000 provocó una reacción de rechazo por los habitantes y comerciantes del sector, lo que se tradujo en desplazamientos violentos y homicidios. Así, para el 2000, fueron asesinadas, y encontradas en la vía pública, 15 niñas y adolescentes explotadas sexualmente; y hubo una cantidad no determinada de adolescentes muertos en moteles y residencias (Trifiró, 2003).

Estas acciones violentas son explicadas porque los espacios en los que se dan los ofrecimientos de los cuerpos están controlados por milicianos<sup>31</sup> proxenetas<sup>32</sup> o convivir<sup>33</sup>. El control criminal de la *prostitución* por el beneficio de su rentabilidad, o su eliminación violenta en ciertos sectores, ha estado latente en la historia del desarrollo urbano de la ciudad.

<sup>31</sup> La figura del miliciano tiene que ver con los procesos de autodefensa que surgieron en algunos barrios de la ciudad de Medellín para la década de 1980 frente a los contextos de inseguridad y delincuencia, estos posteriormente fueron adsorbidos por las células guerrilleras urbanas en 1990 de las Farc y ELN, aunque no todas las milicias tuvieron afinidad con las guerrillas más bien tuvieron una relación de interés con la duplicidad de actores armados de la ciudad como los carteles del narcotráfico y la policía. Varios de estos grupos se desmovilizaron en la década de 1990 (CNMH, 2017).

<sup>32</sup> Este término actualmente se encuentra ampliamente debatido debido a los retos conceptuales que impuso la emergencia de la *explotación sexual comercial de niño, niñas y adolescentes* para entender la realidad social, sin embargo, aquí el uso del término está ligado a la “persona que obtiene beneficios de la prostitución de otra persona” (Greijer, y Cruz, p. 104, 2016) además, desde este trabajo, también pueden deberse a relaciones que propician la captación, traslado o cualquier otra actividad que facilite la *explotación* sexual de una personas.

<sup>33</sup> Las “Convivir” son una forma de vigilancia privada y de cooperación con la fuerza pública legalizadas con el *Decreto* 356 de 1994. Este decreto ha sido altamente cuestionado en tanto legaliza la autodefensa y de paso el paramilitarismo (Gómez, 2014) Para 2007 el periódico El Tiempo publicó un artículo que muestra cómo para 2007 las Convivir habían mutado estableciendo un sistema de extorsión a cualquier tipo de actividades económicas legales e ilegales dentro de las que se incluye la *explotación sexual* (El Tiempo, 2007)

La zonificación de la *explotación* de la *prostitución* como se presentó en el sector de San Diego o en los bajos de la estación Parque Berrio del Metro, enseña cómo se conforman espacios bajo sentidos y significados determinados sobre los que se agrupan tipos de cuerpos con diferencias de edad y sexo-género e identidades sexuales para su exposición. A saber, un estudio realizado por la Alcaldía de Medellín (2007) arrojó la siguiente clasificación frente a la exposición de los cuerpos:

- Sandiego – Avenida 33: concentró los siguientes grupos poblacionales: niños, niñas, adolescentes, cisgénero y transexuales. Las mujeres transexuales y cisgénero se ubican distantes, más por ofrecimiento de servicios que problemas de territorialidad.
- Parque Bolívar: niños, niñas y adolescentes, mujeres jóvenes, hombres jóvenes, y mujeres transexuales.
- Guayaquil: mujeres adultas, niñas y adolescentes. No se presenta en este sector *explotación* de la *prostitución* masculina.
- La Veracruz: En su mayoría agrupa mujeres adultas y adultas mayores. Aunque desde 2003 se haya incrementado la presencia de niñas y adolescentes.
- Guayabal (La Mayorista): Aglomera mujeres de todas las edades con una gran proporción de adolescentes en este sector los prostituidores hombres que poseen mejores condiciones económicas.

Así como los cuerpos se organizan para su exposición, los prostituidores y explotadores frecuentan uno u otro lugar dependiendo de las capacidades económicas que poseen. Por ejemplo, el estudio precitado muestra que en Guayaquil los prostituidores poseen condiciones económicas bajas; mientras en el sector de Guayabal las condiciones de los prostituidores son de clase media alta (Alcaldía de Medellín, 2007).

Otro de los factores relacionados a la configuración espacial de los cuerpos que se exponen tiene que ver con las dinámicas que ofrece la noche y el día, lo cual configura diferentes territorios y temporalidades (Galeno y Vélez, 1996). Lo anterior explica cómo la apropiación que hacen de los espacios los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condición de calle, muchos de ellos *explotados sexualmente*, es de carácter colectivo, además que a cada espacio le dan un sentido determinado, habiendo sitios para comer, robar y “trabajar”. Estas diferenciaciones crean uno tipos de territorialidades móviles, itinerantes, heterogéneos y que se comparten con otros (Galeno y Vélez, 1996).

## 7.2 Aproximaciones a la magnitud de la niñez explotada sexualmente

La *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* es una problemática que, como se vio en el apartado anterior, ha estado presente con diferentes niveles de aceptación social y diversos nombres; que no solo ponen en juego las formas de comprender el ejercicio de la *prostitución*, sino también las formas cómo se ha comprendido la niñez y sus abordajes por parte de la institucionalidad. Particularmente durante la década de 1990, a raíz del influjo que provocó la *Convención de los Derechos del Niño* de 1989 y el cambio de *Constitución* en Colombia en 1991, permitió una mayor visibilización social de las problemáticas que suceden en la niñez desde un enfoque ligado a la protección, y no a el control normativo.

Sin embargo, aunque los acontecimientos precitados les permitirán una mayor visibilidad a las problemáticas y a las medidas de protección especial para la niñez de la niñez, dentro de las que se incluye la *explotación sexual* (muestra de ello son el aumento de los estudios publicados en esta época) y las acciones frente a la misma; dicha visibilidad y medidas de protección se dieron entre acciones represivas como toques de queda (los cuales fueron iniciados en Bogotá, pero rápidamente copiadas por los alcaldes de las ciudades capitales como Medellín). Artículos periodísticos como “Toque de queda, cura contra la violencia juvenil” expresan que, “cada año mueren violentamente 2.190 niños; por lo menos 4.000 son objeto de lesiones personales y otros 1.400 de abusos sexuales” actuaron como sustento discursivo para el uso de medidas como esta (El Tiempo, párr. 5, 1995). Los toques de queda fueron medidas que se repitieron en varias ciudades del país con el cambio de los gobiernos locales para 2001, en tanto se consideraron medidas efectivas. No obstante, fueron ampliamente criticadas por diferentes sectores, quienes arguyeron que, aunque se propusieran como signo de la educación ciudadana y el experimento pedagógico, derivaron en “formas de intervención del Estado en la vida diaria e, incluso, en la intimidad de la gente. En algunos casos, según expertos, ha terminado por colindar con la violación de los derechos humanos y la Constitución” (El Tiempo, párr. 3, 2001b).

Por otra parte, frente a los explotadores sexuales también se tomaron medidas de escarnio público, por ejemplo, en 2001 el entonces Alcalde Luis Pérez anunció que: “los adultos que fueran encontrados con menores prostitutas serían filmados y los videos entregados a sus familias” (El Tiempo, párr. 11, 2001b), lo cual deja ver las faltas de debido proceso en las maneras de buscar soluciones a estos problemas.

Más allá de los debates sobre las violaciones de derechos humanos y constitucionales, el permanente aumento de los casos de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* en Colombia y en la ciudad, a pesar de no tener certezas respecto a la magnitud precisa del problema, confirma que las medidas no fueron efectivas.

Retrospectivamente, Sepúlveda (1970) indicaba que, a principios de la década de 1960 en Antioquia, se encontraban más del 30% de las prostitutas registradas a nivel nacional, y de este porcentaje, casi el 70% residía en Medellín; su estudio también identificó que la mayoría de las mujeres prostituidas habían sido iniciadas en esta práctica entre los 11 y 14 años.

Huertas (2009) refuerza los resultados de Sepúlveda al decir que es coincidente con “las estadísticas de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes que en 1967 señalaban 1.106 casos de corrupción, 823 de estupro, 1.220 de violencia carnal, 66 de incesto y 2.208 de raptó” (p. 18). Este cruce entre delitos sexuales y *prostitución* se destaca el incesto, lo que no es un dato menor, en tanto son varios los estudios que muestran como dentro de los factores que llevan a un niño o niña a la *explotación sexual* tiene que ver con situaciones de *abuso sexual* por parte de sus círculos sociales más próximos como la familia o personas cercanas a esta<sup>34</sup>.

A pesar de lo novedoso que fue el estudio de Sepúlveda (1970), dentro de la bibliografía revisada se ve que solo hasta 1990 toma fuerza la producción académica sobre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes / prostitución infantil*, donde entidades como las Cámaras de Comercio, en cumplimiento con el inciso número dos de sus funciones, especificada en el *Artículo 82 del Código de Comercio*, impulso varias investigaciones sobre estos temas que concluían en recomendaciones sobre su tratamiento.

El incremento en la producción bibliográfica sobre el tema que se presentó en el decenio de 1990 se corresponde con la emergencia conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y su énfasis sobre la protección de las infancias. Este es el periodo donde comienza a visibilizarse la problemática bajo un enfoque de protección, sin embargo, no quiere decir que sea

---

<sup>34</sup> Algunos estudios que plantean esta relación al decir que: “Se reconoce que existe una estrecha relación entre el abuso sexual en la familia y la prostitución infantil. En un alto porcentaje las niñas que ingresan a la prostitución infantil han sido violadas por (...) padres biológicos, de los padrastros, tíos o familiares o amigos de los padres” (Ramírez, 1997) Por su parte, un estudio realizado por Alcaldía de Medellín (2007), indica que la gran mayoría de mujeres adolescentes prostituidas en el Parque Bolívar de Medellín son sobrevivientes de abusos sexuales causados por padres, padrastros o familiares cercanos, en etapas donde los sujetos definen sus sexualidad, lo que influye de manera directa en sus preferencias sexuales como en las vivencias de la sexualidad.



el momento en que inició el problema o el momento en que se empiezan a presentar medidas políticas o normativas respecto al caso de los niños, niñas y adolescentes.

Por ejemplo, la Resolución 282 del Ministerio de trabajo Higiene y Previsión Social en 1942, estableció una campaña regulacionista sobre la inscripción y vigilancia de las mujeres públicas con edad de 17 años en adelante, en tanto se prohibía el acceso de menores de esta edad a la *prostitución*. Aunque su cumplimiento fue débil en lugares como Lovaina, donde para los controles higienistas que se llevaban a cabo en las casas de citas se ocultaban a las menores de 17 años como estrategia, lo cual las exponía a un riesgo mayor (Orozco, 2005).

Volviendo al decenio de 1990, según un informe de la Procuraduría delegada para la Defensa del Menor y la Familia publicado en 1994 junto con el ICBF, citado por Di Filippo y Monroy (2002), en el 44.4% de las ciudades capitales de Colombia la *prostitución infantil* femenina era considerada grave, mientras que el 22.2% era considerada muy grave, especialmente en ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena y Pereira. Por otro lado, en 1997, la Policía Nacional realizó un censo donde mostraba que 4.477 mujeres menores de 20 años se encontraban ejerciendo la *prostitución*. También para el mismo año, la Fundación Renacer estableció la existencia de cerca de 20.000 niños y niñas *explotados sexualmente* en Colombia (Joves, 2005).

Por su parte, en 1998, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y la Policía Internacional (Interpol) establecieron que había 35.000 niños *explotados sexualmente* en Colombia (Joves, 2005); agregando 15.000 casos más a los registrados por la Fundación Renacer en 1997.

Luego, un estudio realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en 2001, estimó que 25.000 niños, niñas y adolescentes se encontraban en situaciones de *explotación sexual comercial*. Por su parte, en 2002, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) habló de 35.000 casos de *explotación sexual* en Colombia. La información de la que se dispone no permite establecer muy bien el porqué de un año a otro, bajo entidades diferentes, las cifras cambian tan significativamente, y por qué las organizaciones internacionales presentan mayores cifras sobre la problemática que las entidades nacionales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que muchas de estas cifras se deben tomar como estimaciones poblacionales. A lo anterior

se suma el subregistro de casos,<sup>35</sup> lo que dificulta enormemente los cálculos precisos sobre la magnitud real del problema.

En 2007 se presenta nuevamente la cifra de 35.000 niños y niñas vinculados con la *explotación sexual*, pero se agrega que los casos de niños, niñas y adolescentes tienden a aumentar a la vez que la edad en que son involucrados en la *explotación sexual* es cada vez menor (alcanzado a estar por debajo de los 10 años de edad) (Orozco y Molina, 2009 citando a la Unicef, 2007).

ICBF y OIM (2016) publican un análisis de la situación de la niñez *explotada* sexualmente en Colombia que muestra que entre 2003 y 2012, la Policía Nacional reportó un total de 1.293 delitos relacionados a la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* en Colombia, donde los delitos de inducción a la *prostitución*, el estímulo a la *prostitución* de menores y la *pornografía* con menores, tuvieron los niveles más altos de ocurrencia con 650, 253 y 195 casos registrados respectivamente, concentrando a su vez el 85% de los casos presentados.

La cantidad de casos de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* estimados por organizaciones como el DANE en el 2001, Unicef en el 2002, Orozco y Molina en 2007, en comparación con los datos reportados por la Policía Nacional entre 2003 y 2012 (citados por ICBF y OIM, 2016), deja ver el alto nivel de impunidad y el débil seguimiento que hace el estado a esta problemática. En tanto, si se toma el año 2007, como ejemplo, donde se registraron 35.000 casos según Orozco y Molina (2009) citando a Unicef (2007) y la cantidad de casos reportados por la policía entre 2003 y 2012 (1293) los casos reportados por la Policía Nacional en 9 años solo ocupan el 3,6% del total de los casos expuesto solo para 2007 por Unicef.

En el caso de las cifras en Medellín, resulta ilustrativa la aproximación a la magnitud de la problemática presentada por Muñoz (2018) quien con base a diversos estudios hace un una compilación de datos numéricos registrados entre 1996 y 2013 sobre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, donde se muestra un seguimiento débil por calcular la cantidad de casos a nivel local:

---

<sup>35</sup> Autores como Huertas (2009) exponen que solo un 10 o 20% de los casos de *explotación sexual*, maltrato infantil o trabajo forzado sale a la luz. Algunos argumentos que explican el subregistro tiene que ver con el miedo, las sensaciones de culpabilidad, sentimientos ambivalentes hacia el agresor, la corta edad de las víctimas entre otras. Además, para el caso puntual de la *explotación sexual* en niños, niñas y adolescentes, algunos estudios establecen que el carácter de clandestinidad en el que se presenta la problemática es un factor influyente en el subregistro (di Filippo y Monroy, 2002). Ahora bien, no se debe descuidar que durante estos años no existía un proyecto o programa de Estado para enfatizar en el registro y seguimiento de esta problemática en tanto su posicionamiento en la agenda pública ocupaba un lugar muy débil para aquel entonces.

**Tabla 4***Estimativos sobre la magnitud de la ESCNNA en Medellín, 1996-2013*<sup>36</sup>

| Año         | No. Casos | Observaciones  | fuentes                      |
|-------------|-----------|--|------------------------------|
| 1996        | 20        | Datos solo para el centro de Medellín, Comuna 10, primer estudio de Medellín sobre la problemática.  | Galeno y Vélez               |
| 2004        | 100       | Datos para el sector de la Avenida 33, Comuna 10. Reportan adolescentes de ambos sexos.  | López-Lopera                 |
| 2006        | 540       | Conteo de niños, niñas y adolescentes víctimas elaborado directamente por los investigadores.  | Plan internacional           |
| 2011 a 2013 | 16        | 6 víctimas de inducción a la <i>prostitución</i> ; 5 de estímulo a la <i>prostitución</i> ; 5 de pornografía. (Medellín fue el municipio del departamento de Antioquia donde más se reportó la problemática) | ICBF                         |
| 2012        | 611       | Según la fuente, este dato fue aportado por el ICBF.   | Colón (citando a diario ADN) |
| 2013        | 274       | Casos atendidos en la Comuna 10 por la Alcaldía de Medellín (Proyecto Crecer con Dignidad).  | UNODC y Alcaldía de Medellín |

Nota. ESCNNA: *explotación* sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Elaboración de Muñoz (2018) a partir de (Galeano y Vélez, 1996a, p. 48; J. López, 2004, p. 60; Plan Internacional, Fundación Restrepo Barco, y Fundación Renacer, 2006, p. 119; UNODC y Alcaldía de Medellín, 2013; ICBF, 2014, p. 63; Colón, 2015, p. 8).

Aunque, no haya un registro cuantitativo considerable para determinar la magnitud de la problemática, se hace llamativo que entre el 2000 y el 2003 algunos estudios, con matices etnográficos, hablen de un aumento de mujeres y niñas y adolescentes prostituidas en sectores

<sup>36</sup> Ceballos (2009) citando un estudio realizado por Corpocentro, enseña que, para el caso puntual de Medellín, se estimó que para 2005 la mayor parte de las casi 3.000 personas prostituidas (entre niñez y personas adultas) se concentraban en el centro de la ciudad. Aunque no haya precisión frente a las diferencias entre adultez y niñez explotada sexualmente, esta cifra se suma a la tabla como un dato que corrobora la falta de conocimiento real de la magnitud del problema.

como San Diego (Trifiró, 2003) y Guayabal (Alcaldía de Medellín, 2007). Periodo que coincide a nivel Nacional con un aumento en la situación de pobreza, la cual pasó del 53,8% en 1991 a un 64,8% en 2003; igualmente se aprecia un aumento las cifras relacionadas con personas en situación de calle, que pasó de 20,4% en 1991 al 34% en 2003 (Joves, 2005 citando al DANE).

La visibilización de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* (o *prostitución infantil*) despertó un interés por el reconocimiento de esta problemática a nivel nacional y local, lo cual llevo al desarrollo de estudios y la implementación de medidas normativas para protección de la niñez. En términos cuantitativos, y a pesar del subregistro sobre el que se erigen las cifras, se puede considerar que esta problemática desde 1990 hasta 2010 tuvo un aumento sostenido. Todo esto, de cara a las acciones represivas de la institucionalidad, quienes se escudan en realizar toques de queda para 1995 y 2001 como “cura” para la violencia hacia las juventudes y la niñez, lo cual deja ver el desinterés político por buscar soluciones efectivas frente a esta problemática. Una secuela de este desinterés se encuentra en la falta de seguimiento estatal a la magnitud de la problemática, y los altos índices de impunidad que expresan los datos numéricos aquí analizados.

Ahora bien, aunque los registros cuantitativos sobre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes / prostitución infantil* se hayan presentado solo hasta 1990 bajo este nombre, no quiere decir que esta problemática haya apenas surgido hasta este momento, como tampoco son nuevas las débiles medidas que adopta del Estado colombiano para su tratamiento. Más bien, se podría decir que es en este momento donde la emergencia simultanea de ambos conceptos produce determinados efectos políticos al posicionar en la agenda pública y académica el alumbramiento desde otros enfoques e ideologías de esta problemática; en un momento donde el mundo asistía a una serie de cambios que repercutieron de manera directa en sistema de relaciones sobre el que se desarrolla el ejercicio de la *prostitución* a nivel mundial.

## **8 El verbo se hizo carne: nombrar la explotación sexual comercial para que los cuerpos de los niños, niñas y adolescentes existan, el caso de Medellín.**

La emergencia conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, así como de la *prostitución infantil* se dio de manera sincrónica en la década de 1990 a nivel internacional y local, es decir, la importancia de este acontecimiento estriba en la visibilización que produjo sobre esta problemática bajo dos nominaciones, de hecho, sus definiciones se presentaban de forma indisociable donde un concepto se definía a partir del otro y viceversa. Ahora bien, las emergencias de estos conceptos cumplen una función valiosa, puesto que permiten el posicionamiento de un problema antiguo en la arena de lo público donde tuvo un mayor uso conceptual la denominación *prostitución infantil* para 1990, mientras para el 2000, bajo efectos de la fuerza política que tuvo el *I Congreso* de Estocolmo de 1996, se privilegió el uso de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como forma de nombrar la problemática.

Así, en el plano local, hubo un primer momento de emergencia conceptual que ayudo a su visibilización en la década de 1990 bajo el rótulo *prostitución infantil*, y un momento de consolidación de la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* que se da producto de los campos de fuerza que establecen las relaciones entre, el Estado, la academia, el espacio comunicacional y las acciones colectivas de la sociedad civil.

Posteriormente, en la medida que problemáticas como, la *trata de personas* y la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* se posicionaron como problemas sociales a resolver, la *prostitución* quedo en un vacío de desprotección por lo menos desde un plano discursivo. Porque no se puede descuidar que, aunque el interés se haya puesto en la protección de los niños, niñas y adolescentes *explotados sexualmente* esta problemática tuvo un aumento sostenido entre 1990 y 2000. De lo que se deduce que el privilegio por la protección de la *niñez explotada sexualmente* fue más discursivo que práctico, en esta medida la desprotección abarca tanto a niños, niñas y adolescentes como a personas jóvenes y adultas en ejercicio de *prostitución*.

### **8.1 Recepción conceptual de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Medellín**

La *explotación* sexual se consigna por vez primera en 1989 con la *Convención de los Derechos del Niño* y este a su vez fue adoptado en Colombia a través la Ley 12 de 1991 y, más adelante, la *Constitución Política* de 1991 incorpora el interés superior y la prevalencia de los

derechos de los niños, niñas y adolescentes como parte *De los Principios Fundamentales, de los derechos sociales, económicos y culturales*, con el *Artículo 44*, donde se definen los derechos fundamentales de la infancia colombiana.

Frente al caso específico de la *explotación sexual* en el campo jurisprudencial colombiano, la *Sentencia C-005 de 1993*<sup>37</sup> es pionera en el uso conceptual de la *explotación sexual* para referirse a uno de los riesgos que corren los “menores” dentro de las salas de juegos de azar. Aunque no se le dé una relevancia primordial a esta problemática, es importante destacar que no adopta el uso del concepto *prostitución infantil*, sino el de *explotación sexual*, a pesar de lo novedoso y, por ende, poco utilizado, que era el concepto *explotación sexual* en el contexto de aquel momento.

Si, por un lado esta *Sentencia* es la primera en hablar de *explotación sexual* en el campo jurisprudencial, el primer estudio académico-investigativo que hace uso de este concepto, según Morales (2002), es la investigación titulada *Situación de la niñez explotada sexualmente en Colombia*, desarrollada por la Defensoría del Pueblo en 1995. Es así como, entre 1993 y 1995, para el caso colombiano, la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* se hizo carne, y comenzó a posicionarse paulatinamente en la opinión pública y en las agendas políticas de los gobiernos.

Un estudio referenciado como polémico, dentro de la guerra de las palabras y disecciones paradigmáticas sobre la *prostitución*, se encuentra en la investigación realizada en 1993 por la Cámara de Comercio de Bogotá, titulada *Prostitución Infantil en el Centro de Bogotá* porque definió la *prostitución* como “un acto libre y voluntario, mediante el cual una persona vende su cuerpo a cambio de una retribución económica” (Morales, 2002, citando a Cámara y Comercio, 1993, p. 63). En contraste, la investigación realizada 2 años después por la Defensoría del Pueblo, buscó un cambio de paradigma en tanto dice que:

Hablar de explotación sexual infantil es hablar de una situación que vulnera los derechos a la dignidad y a la igualdad, hace alusión a una situación que irrumpe de manera violenta en la vida de un niño o de una niña, o de un adolescente, alterando su proceso de desarrollo biopsicosocial a partir del uso genital de su cuerpo como mercancía para obtener algo a cambio (Morales, 2002 citando a Defensoría del Pueblo, 1995, p. 71).

---

<sup>37</sup> Oscar Held Klee, quien por aquel entonces era coronel en retiro de la policía, solicitó a la corte constitucional la declaratoria de inexecutable del *Artículo 322* del *Decreto 2737* de 1989 – *Código del Menor*, es decir que se encontraba en contravía con dicho Código; sin embargo, este *Artículo* fue considerado exequible por la *Sentencia C-005 de 1993*.

Tanto la *prostitución infantil* como la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* son conceptos utilizados en diversos estudios que se pregunta por la *prostitución* en un sentido general, o que se preguntan por temas en los que esta problemática emerge, como es el caso de la niñez en situación de y en calle, la seguridad en el centro de la ciudad, entre otros.

Solo hasta la década de 1990 los estudios sobre la *prostitución infantil / explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* de manera particularizada tomaron un lugar delimitado, especialmente en ciudades como Bogotá, aunque algunos de estos estudios se desarrollaron a nivel nacional e incluyeron ciudades como Medellín.

Para el caso de Medellín el estudio *La Calle como Forma de Supervivencia (gaminismo y prostitución y menor trabajador en el centro de Medellín)* publicado en 1996, es un referente académico importante, por ser el primero en ocuparse de manera explícita a sobre problemática en la ciudad. En este libro se recoge una buena masa de material audiovisual<sup>38</sup> y bibliográfico donde la *prostitución infantil* aparece como un problema yuxtapuesto a la niñez que se encuentra en situación de y en la calle, especialmente en el centro de la ciudad.

Como se mostró respecto al derecho internacional, diversos instrumentos hacen uso del concepto *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como del concepto *prostitución infantil* en la década de 1990; en el caso nacional y local, se presenta también este uso ambivalente, lo cual muestra que la configuración de la división político-conceptual entre ambos términos no estaba tan acentuada durante esta década, aunque el uso de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como concepto legítimo para nombrar la problemática se posicionó al cabo de pocos años.

Un estudio que ilustra las compresiones indisociables entre *prostitución infantil* y *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* que se tuvo durante el decenio de 1990 se encuentra en la definición que esboza Ramírez (1997) al decir que:

*Prostitución Infantil:* Hace referencia a la *explotación sexual comercial* en donde hay intercambio de dinero o favores frecuentemente entre el cliente, el intermediario y el agente y otros que se benefician del mismo. La *prostitución* infantil es definida como "la

---

<sup>38</sup> Dentro del material audiovisual revisado se cuenta las entrevistas para la película "La vendedora de rosas" del director Víctor Gaviria, además de otros videos proporcionados por el director.

*explotación* sexual de niñas a cambio de dinero o bienes, normalmente (pero no siempre) organizada por un intermediario" (p.11)

Para los esquemas políticos y disciplinares actuales es difícil pensar que la *prostitución infantil* se define como *explotación sexual comercial*, más aún cuando se está utilizando dentro de las comillas una cita referente a la declaración del *I Congreso* de Estocolmo de 1996 donde no se hace uso del concepto *prostitución infantil*, y de hecho este documento perfila la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* como concepto y como problema público mundial.

Luego, a finales de 1990 y principios del 2000, destacan los estudios realizados por la profesora María Eumelia Galeano Marín y Santiago Alberto Morales Mesa, quienes para este momento aportaron a la reflexión conceptual acerca de las diferenciaciones respecto en el uso de los términos *prostitución infantil* y *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, además hicieron aportes sobre el comportamiento de la problemática en términos sociales y sentaron bases para su apuesta política.

Resulta interesante ver que, dentro de los debates conceptuales y políticos acerca de la *prostitución* entre 1980 y 1990, Morales (2002) duda de que la *prostitución* (adulta) se le deba entender como *trabajo sexual*, en tanto dentro de nuestro contexto, muchas de las formas definidas por la *explotación sexual* (atribuida a las personas menores de 18 años) fácilmente pueden ser atribuidas a las personas adultas prostituidas<sup>39</sup>. Sin embargo, este autor no incluye conceptos alternativos que podrían propiciar una unión de los términos y de las poblaciones, como lo es la denominación *explotación* de la *prostitución*.

Particularmente los estudios publicados que hicieron referencia directa o indirecta a la *prostitución infantil* o la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* poseen un marcado espíritu político que reclama y recomienda acciones por parte del gobierno local. Galeano y Morales (2001) establecen en un sentido radical, una postura política respecto a la *prostitución* cuando dicen: "La *prostitución* es una opción ligada a las necesidades de supervivencia, por tanto, debe ser considerada un problema de ciudad que figure en la agenda de la administración pública" (p. 72).

---

<sup>39</sup>Morales (2002) se remite a estos cuestionamientos sin respuestas concluyentes cuando dice que "Nuevamente queda en la cuerda floja hasta donde se es prostituta (o), sabiendo que no es una opción propia ni voluntaria, sino más bien una consecuencia de una serie de factores de tipo familiar, social, educativo, económico entre otros, que están presentes en la vida de quien ejerce la actividad ¿Acaso no será ella una *explotación* sexual? Queda la pregunta abierta".



En el trabajo precitado, Galeano y Morales (2001) concluyen preguntando que, ante el aumento continuo de la problemática: “¿Cuál ha sido el papel del gobierno y las instituciones que tienen programas y políticas para trabajar la problemática?” Además agregan, "acaso se ha quedado en una mirada solo académica y compasiva de las instituciones... Es hora de comenzar a romper círculos de *explotación sexual*" (p. 79).

Por otro lado, siguiendo esta línea que llama a la acción, Huertas (2009) muestra que desde 1990, algunos estudios<sup>40</sup> realizados por la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, concluyen que es necesario adoptar políticas y medidas específicas para frenar la expansión del problema.

Con lo dicho hasta ahora se puede introducir la tesis que, la llegada de la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*<sup>41</sup> no solo es una elección conceptual o la emergencia de un signo, sino una forma de posicionar un problema antiguo en la arena de lo público; bajo una perspectiva que toma los principios abolicionistas de protección a las personas *prostituidas/explotadas* para hacerse a un proyecto político mundial enfocado en la niñez, en un momento donde la *prostitución* se empieza a comprender como un sistema global acorde a la racionalidad capitalismo neoliberal del libre mercado, avalado por el paradigma regulacionista.

En tanto, la postura regulacionista se hizo dominante, esto tuvo un efecto en la predilección del uso de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescente* como concepto, y el desuso de la *prostitución infantil*, aunque esto se asuma con algunas dudas debido a sus inconsistencias ya reseñadas por Morales (2002).

---

<sup>40</sup> Alguno de los estudios referenciados por Huertas (2009) son: Álvarez-Correa, M. (1995). Programa a favor del menor prostituido o en peligro de serlo. Informe y balance de actividades del primer semestre de 1995. Bogotá: Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia. / Álvarez-Correa, M. y Suárez M., R. (1998). Niños y jóvenes de sexo masculino prostituidos. Una visión desde la perspectiva de los derechos. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.

<sup>41</sup> Aunque aquí solo se diga *explotación sexual*, se debe insistir que, también el uso conceptual de la *prostitución infantil* ayudo a su posicionamiento como problema público a nivel nacional y local.

## 8.2 El espacio comunicativo y el posicionamiento de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes como problema público

El posicionamiento de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescente* como se ha visto hasta ahora, está estrechamente ligada a la relación Estado – academia, pero el posicionamiento público de esta problemática no termina en esta relación, se debe prestar atención al complejo espacio comunicativo de la prensa junto con las acciones colectivas de la sociedad civil; el cual, cumple un rol primordial dentro de las acciones de difusión de los resultados académicos que se dieron fruto de las investigaciones realizadas, y la concepción de los problemas como públicos. Huertas (2009) establece que los resultados de los estudios surgidos durante la década de 1990 impactaron por medio de la prensa la opinión pública y, en buena medida, provocaron acciones institucionales.

Algunas de las noticias revisadas hacían referencia a estudios del ICBF o la Procuraduría General, Fundación Renacer entre otras organizaciones. El momento de mayor difusión de resultados se concentra en 1990 con noticias como: *El aumento de la prostitución infantil* (El Tiempo, 1994); *La infancia prostituida* (El Tiempo, 1996a); *174 menores trabajan la prostitución* (El Tiempo, 1996c); *Prostitución infantil se duplicó en dos años* (El Tiempo, 1996e). Dentro de los archivos revisados, estas noticias de referentes a la presentación de resultados investigativos fueron poco frecuentes de la década del 2000 en adelante, sin embargo se publicaron algunas como: *20mil niños-en-prostitución* (El Tiempo, 2001) y *Aumentan 35 por ciento las denuncias por abuso y explotación sexual de niños en el país* (El Tiempo, 2008).

Es llamativo que en el registro de las noticias encontradas con referencia a la difusión de resultados y datos oficiales sobre el seguimiento de la problemática coinciden con los años en los que se llevaron a cabo las 3 versiones de los congresos mundiales contra la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* 1996; 2001 y 2008. Entre los intervalos de tiempo en los que no se publicaron este tipo de noticias, se publicaban otras con temáticas variadas que van desde acciones colectivas, medidas político-jurídicas o crónicas con relación a la prostitución en un sentido general y de manera dispersa.

Otras noticias se ocuparon de comunicar las medidas impulsadas por el ICBF, por ejemplo, un programa a través del cual, bajo la contratación de la Corporación Primavera, esperaban conformar grupos de entre 40 y 60 niñas que se encontraban en situación de *explotación sexual*, para trabajar bajo la línea de la rehabilitación y la reeducación (García, 09 de octubre 1995).

También hablaban de otras acciones similares llevadas a cabo por el programa Habitantes de la Calle en coordinación con la Alcaldía de Medellín y la Red de Solidaridad Social (El Tiempo, 1996d).

También destacan algunas noticias referentes a la *trata de personas* con fines de *explotación sexual*, se concentran primordialmente en el año 2003 frente a acciones de inteligencia policial y la captura de explotadores (El Tiempo, 2003c); el crecimiento de denuncias por este delito (Tiempo, 2003a); y, además se reseñan la campaña que se inició desde empresas públicas y privadas contra la *trata de personas* (El Tiempo, 2003b). Estas noticias se consignaron primordialmente en el 2003, fecha en el que se adopta la Ley 800 de 2003, la cual ratifica la adopción del *Protocolo contra la trata de personas* del 2000. Aunque no son las únicas, a lo largo de 1990 a 2010 se publican otras noticias de manera dispersa donde se muestra el país como uno de los principales centros de operaciones en América Latina de para la *trata de personas* con fines de *explotación sexual* (El Tiempo, 1996b; El Tiempo, 2009)

Frente a la *prostitución*, en un sentido general, se habló poco, esta aparece ligada a otras problemáticas como el control de grupos criminales (El Tiempo, 2007). Sin embargo, una noticia de alta relevancia para definir las acciones de comienzos del decenio del 2000 dentro de las lógicas ligadas a la comprensión de la prostitución como *trabajo sexual*, se encuentran la idea de cobrar impuesto por el ejercicio de la prostitución:

El alcalde de Medellín, Luis Pérez Gutiérrez, comentó en la reunión de alcaldes del departamento, realizada hace dos semanas, su intención de cobrar impuesto a la prostitución. Luego de muchas sonrisas entre el grupo de burgomaestres, explicó que en Europa varias ciudades lo han implementado con excelentes resultados. La única observación la recibió de su colega de Envigado, Héctor Londoño, quien le dijo: Doctor, en lo único que hay que poner cuidado es en quién va a cobrar el impuesto, no sea que se coma el surtido (El Tiempo, 2001c).

Estos artículos periodísticos dan cuanta del cambio de moralidad frente a las maneras en cómo se ha comprendido la *prostitución*, con un reflejo en el espacio comunicacional. Para mediados del siglo XX, la prensa poseía un enfoque de descredito de la *prostitución* tal cual lo muestra Orozco (2005) al citar algunos artículos del periódico El Colombiano dedicado a Lovaina, donde muestra que para finales del siglo XX y principios del XXI se muestra una actitud favorable,

no solo por los comentarios ligados a cargar impositivamente esta polémica actividad, sino por los anuncios comerciales de “servicios de masajes” a través de periódicos, que en realidad eran ofrecimiento con fines de *prostitución*, el cual se brindaba a domicilio o en hoteles, y se contactaba por medio de beeper o celulares que atendían las 24 horas (Trifiró, 2003)<sup>42</sup>.

Frente a este panorama comunicacional no es raro que el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –IPEC- promueva algunas acciones dirigidas de manera puntual a los medios de comunicación y el papel que tiene dentro de la prevención de la *explotación sexual*, donde se le atribuyen como capacidades de este sector, la sensibilización, visibilización, la superación de mitos y estereotipos que perpetúan las situaciones de vulneración; además de contribuir con los análisis sobre la explotación sexual desde puntos de vista económicos, cultural y legal; y no dejándola solo como una “nota roja” (IPEC, 2006).

El uso conceptual en la prensa evidenció que entre 1990 y el 2000 la denominación *prostitución infantil* poseía un dominio discursivo, sin embargo, no por ello las noticias de difusión de resultados incurrieron en la legitimación de esta problemática, por el contrario, poseen un tono de preocupación y alerta.

La recepción de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* en la ciudad obliga a que su adopción sea un hecho político que pasa por el posicionamiento como problema público acorde con las acciones internacionales donde se le da relevancia a este problema junto con el problema de la *trata de personas*. En este contexto, la *prostitución* pasa a ser entendida como *trabajo sexual*, y queda en un vacío de atención, supeditado a la acción represiva de la institucionalidad y el control paramilitar de los territorios.

Hasta aquí destacan tres espacios que ayudan a la recepción conceptual de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, como se verá adelante, la movilización social para la década del 2000 se convierte en un espacio vital para el posicionamiento de algunas de las problemáticas ligadas a la niñez dentro de la agenda pública, las cuales incluyen la explotación sexual, aunque se le da mayor relevancia a la situación de y en calle de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad.

---

<sup>42</sup> Las casas de masajes se encuentran dentro de la lógica de los ejercicios de *prostitución* que se desarrollan con una actividad que sirve de fachada, además una noticia publicada por el tiempo para 1995 muestra que, en las llamadas casa de masajes se encontraban niñas prostituidas (García, 09 de octubre 1995)

### 8.3 Consolidación conceptual y política de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Medellín

*“El amor como derecho político es que lográramos como sociedad relacionarnos con los niños y las niñas con fraternura, sororidad, respeto. Cuidarles y acunarles como sociedad”  
Marcela Zuluaga, 2018*

Una de las primeras medidas accionadas que trata de responder a las demandas sociales sobre el actuar frente a la *explotación* sexual se encuentran en el *Plan de Acción en Favor de la Infancia* de 1996 citado por Morales (2002), donde se presenta la *explotación sexual* “como una forma de maltrato infantil y juvenil” y se define como:

La utilización del menor de edad para la gratificación sexual de un adulto o la iniciación o coerción para que un niño(a) se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, la utilización del niño(a) en la *prostitución* y otras prácticas sexuales como espectáculos o materiales pornográficos. (p. 71 - 72).

A nivel nacional, la Ley 704 de 2001 aprueba el Convenio 182 de 1999 promulgado por la OIT sobre la “Prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación”. Igualmente, se promulga la Ley 679 de 2001, “Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo...”; se sanciona la Ley 765 de 2002 por medio de la cual se aprueba el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Nueva York, 2000; y, también, la Ley 800 de 2003 por medio de la cual se aprueban el Protocolo contra la trata de personas, Palermo, 2000.

Como se puede ver, los tratados internacionales adoptados poseen un especial efecto respecto a la condena y búsqueda de eliminación de la trata de personas y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, así como una preocupación por las personas que son víctimas de este flagelo. Pero, esta predilección, deja un vacío frente a las preguntas por las condiciones particulares en las que se produce y reproduce el sistema de la prostitución, al igual que las medidas de protección y garantías de las personas que se encuentran bajo estas situaciones.

Estas apuestas conceptuales por accionar sobre unas problemáticas y descuidar otras posee un reflejo dentro de las medidas y discursos que se posicionan a nivel local. Por ejemplo, aunque

estudios como el de Galeano y Morales hagan un llamado para que la prostitución figure en la agenda de los problemas pública de la ciudad, por ejemplo, un lugar peyorativo en el Plan de Desarrollo 2000 – 2003, dentro de los artículos, 50 primera línea; 110 Quinto Tema, donde de manera reiterada se considera que, “Hay que rescatar el encanto de la noche de la sordidez de la prostitución callejera, la delincuencia, las licorerías en la vía pública, la embriaguez y el peligro de los carros locos” (p. 4). Además, en este documento también se le entiende como <<patología social>> donde algunas mujeres en condiciones de marginalidad resuelven su vida económica.

Otro rasgo de este estilo se encuentra en Código de Policía dispuesto por la Ordenanza 018 de 2002, en el Capítulo IV del Libro II – Seguridad, tranquilidad y salubridad públicas– donde se insiste sobre una postura de control higiénico y de confinamiento espacial dentro de sectores determinados, donde destaca especial relevancia al control del VIH y la penalización de quien ejerza la prostitución bajo esta condición de salud:

Artículo 74. Quien, padeciendo el SIDA, ejerza la *prostitución* será sancionado por las autoridades competentes, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1543 de 1997, sin perjuicio de la acción penal a que haya lugar (p. 25).

También dentro de esta *Ordenanza*, en el *Artículo 77*, insta para que se dé aviso al ICBF cuando se tenga conocimiento acerca del “ejercicio de *prostitución* por un menor de edad, o de su convivencia en casa de lenocinio” (p. 25). Desde este documento se puede ver como hay un estilo higienista de corte reglamentarista y un control que se ejerce a través de la vigilancia de los cuerpos de los “menores” quienes deben ser reportados, lo cual denota que son vistos como responsables de la *explotación* sexual en la que se encuentran imbuidos, sin ningún perjuicio para los establecimientos donde ocurre la *explotación* o los adultos que se benefician de ella.

La protección de la niñez toma una mayor fuerza con la *Ley 1098 de 2006*, donde en los *Artículos 18 (Derecho a la integralidad)*, *20 (Derechos de protección)*<sup>43</sup>, *46 (obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud)* y *89 (Funciones de la policía nacional para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes)*, se hace alusión directa a hacerle

---

<sup>43</sup> Solo en este artículo se hace alusión a la prostitución, no obstante, dentro del todo el documento hay un dominio conceptual por adoptar el concepto de *explotación* sexual.

frente a la *explotación sexual* como un asunto concerniente al maltrato infantil, que atenta contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

Este *Código* insiste sobre la prohibición del ingreso de los niños, niñas y adolescentes a salas de juegos de azar —en conexión con la *Sentencia C-005* de 1993—. Las garantías de prohibición del acceso a los niños, niñas y adolescentes a estos lugares hacen parte de las funciones que debe cumplir la Policía de Infancia y Adolescencia, entre otras labores de inteligencia que sirvan a la identificación de factores que atente contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como lo son el tráfico de pornografía y de sustancias psicoactivas. En términos discursivos, resulta llamativo cómo en el artículo 89 de la Ley en mención, en el apartado 5, ordena:

Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar e impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los lugares en donde se ejerza la explotación sexual, se realicen espectáculos no aptos para niños, niñas o adolescentes, a salas de juego de azar y lugares públicos o privados de alto riesgo que ofrezcan peligro para su integridad física y/o moral y tomar las medidas a que haya lugar.

Este apartado, antes que referirse a lugares donde se ejerce la *prostitución*, como prostíbulos, casas de lenocinio o de citas (como sucede en disposiciones oficiales anteriores), habla de impedir el ingreso de la niñez a lugares donde se ejerza la *explotación sexual*, lo cual deja ver que de manera implícita estuviese asumiendo que hay lugares para la *explotación sexual* de unas personas a donde no se debe dejar entrar a los niños, niñas y adolescentes. Con esto se podría estar legitimando la *explotación sexual* de otras personas desde que no sea la niñez en tanto se reconoce que hay sitios para esto.

A nivel local, en 2006 se establece el *Acuerdo Municipal N° 84 de 2006*<sup>44</sup> “*Por el cual se adopta una política pública de Protección y Atención integral a la infancia y la adolescencia y se crea el Consejo de Política de Infancia y Adolescencia en la ciudad de Medellín*”. La construcción de este *Acuerdo Municipal* está en armonía con el contenido de la *Ley 1098 de 2006*, dado que algunos de los participantes que integraron la comisión para su construcción hicieron parte también de la mesa nacional de discusión de dicha *Ley*, como fue el caso del Manuel López

---

<sup>44</sup> Gaceta Oficial No. 2885. 21 de diciembre de 2006. Recuperado de: [https://normograma.info/medellin/normograma/docs/pdf/a\\_conmed\\_0084\\_2006.pdf](https://normograma.info/medellin/normograma/docs/pdf/a_conmed_0084_2006.pdf)

(funcionarios de la personería y consultor del Unicef), según lo narra en entrevista Zuluaga (2018)<sup>45</sup>.

En cuanto a la movilización social, en la década de 1990 se apreciaron acciones por la generación de mecanismo de protección de los niños y niñas que vivían en *situación de calle*, *explotación sexual y económica*, primordialmente impulsadas desde espacios académicos. Luego, a mediados del 2000, las acciones de movilización entrarían en un plano de mayor contundencia logrando la movilización de más de mil personas, quienes efectúan una marcha carnaval desde el Teatro Pablo Tobón Uribe hasta el Concejo de Medellín, lugar donde se concluye con la lectura del *Manifiesto de los niños, las niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín*<sup>46</sup> el 19 de julio de 2005, convirtiéndose este *Manifiesto* en el documento base para la construcción de la *Política Pública de Infancias y Adolescencias* (Zuluaga, 2018).

Hasta mediados del 2000, la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* no encuentra independencia como problema público a nivel local, más bien, como lo muestra el *Manifiesto*, es dependiente del tema de la situación de calle en la niñez en la ciudad<sup>47</sup>. Lo anterior es explicado porque la *explotación sexual* y la situación de y en calle de la niñez son problemáticas ligadas a acciones de supervivencia en el contexto callejero (Alcaldía de Medellín, 2007; Galeno Marín y Vélez Restrepo, 1996).

A finales de la primera década del siglo XXI se presenta la materialización política de la lucha académica y social iniciada desde 1990, con la adopción a nivel local del *Acuerdo 050 de*

<sup>45</sup> Marcela Zuluaga (1980 - 2019) inició su trabajo con las infancias en el año 1996 desde la Fundación Poder Joven, allí coordinó el trabajo que se hacía con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, luego entrada la década del 2000 inicia trabajos con la Fundación Hogares Claret en calidad de educadora de niños, niñas y adolescentes en situación de calle o en riesgo de serlo, entre otras cosas dentro de su trayectoria se cuenta el haber sido la primera coordinadora de implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Medellín.

<sup>46</sup> Este manifiesto se construye a partir de la consulta que desarrollaron algunos actores políticos que lideraron el proceso como Zuluaga (2018) y Cesar Alberto Zapata (psicólogo Facilitador) junto con los niños, niñas y educadores del Centro de Acogida y la Red Pro habitantes de Calle que existió por aquel tiempo. Se puede hacer lectura del manifiesto dentro del documento de formulación de la política pública: plan de acción integral a la infancia y la adolescencia en la ciudad de Medellín, primera fase (octubre de 2010).

<sup>47</sup> Algunos estudios que muestran la centralidad que tenía el problema de los niños y niñas en situación de calle son: UNESCO (1995) *Gamines de Medellín - Proyecto Ciudad Don Bosco, Medellín Colombia*. Hace parte de *En la calle, con los niños Programas para la reinserción de los niños de la calle* (pp. 65–80). Francia: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Marín, y Restrepo situación de calle (1996). *La calle como forma de sobrevivencia: gaminismo, prostitución infantil y menor trabajador en el centro de Medellín*. Cámara de Comercio. Muñoz y Araque (2008) *Políticas Públicas en Salud: aproximaciones a un análisis En Capítulo 6: Ideales sin sustrato: políticas públicas para la accesibilidad a los servicios de salud en la niñez en situación de calle. Políticas públicas en salud: aproximación a un análisis* (p.49-57). FNSP - Universidad de Antioquia.



2009 que “Por medio del cual se establece medidas tendientes a la prevención y sanción del abuso y la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* en el Municipio de Medellín”.

Se debe tener en cuenta que, a nivel nacional también hay una serie de acciones, en tanto se presenta el *Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes menores de 18 años (ESCENNA) 2006 – 2011* y se promulga la *Ley 1336* de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la *Ley 679* de 2001, de lucha contra la *explotación*, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

- Hasta ahora se puede llegar a una conclusión parcial de que la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* tuvo un proceso de adopción eminentemente político que transita entre los campos de fuerza de cuatro espacios integrados por actores colectivos:
- el espacio académico que ha dotado de información empírica el argumento de la movilización además de legitimar el uso del término la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, en detrimento del uso conceptual de la *prostitución infantil*; aunque en ocasiones dudando de los que se queda por fuera con esta adopción conceptual.
- el espacio comunicacional, donde desde lugares como la prensa se “oferta” *prostitución*; se hace uno de conceptos como el de *prostitución infantil* en contravía del uso político-conceptual los significados propiciados por la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*. O sencillamente se presentan los resultados de investigaciones sobre la *explotación sexual/prostitución* dando golpes de opinión pública, que generan condiciones de oportunidad política para la implementación de leyes, políticas y planes que emergen del espacio estatal (el cual se presenta como el tercer y último espacio que posee un lugar protagónico).
- El espacio estatal, donde se llevan a cabo la materialización política de diversas acciones jurídicas y de acción institucional. Como efecto de los dos espacios anteriores.
- Por último y no por ello menos importante, el espacio de las acciones colectivas surgidas de la sociedad civil, no solo se debe ver con relación las acciones colectivas ligadas a la política públicas, sino dentro de las acciones estatales y académicas que de igual modo tiene por base a actores de la sociedad civil.

El cambio conceptual y la adopción nacional y local de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* muestra cómo el “Estado y la sociedad se interpenetran recíprocamente” (Schmitt, p. 50, 1998). A saber, la *explotación sexual*, desde la connotación exclusiva hacia la niñez, surge del derecho internacional a partir de la *Convención de 1989*, es adoptada por el derecho colombiana, pero queda en vilo hasta que se presenta una dinamización político-académica. Aquí se aloja la movilización social donde confluyen actores de las instituciones de protección, así como niños, niñas y adolescentes, además se presentan espacios comunicacionales que ayudan a dar golpes de opinión pública para que el tema se posicione en las agendas políticas de los gobiernos y finalmente se materialice en leyes, políticas, planes y programas dirigidas por el Estado, es decir, se vuelve al inicio, pero esta vez, bajo otras condiciones políticas.

## 9 Estructuras lingüísticas y sociales en la emergencia de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*

Como se ha argumentado, la estructura lingüística que trae consigo la denominada *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* (concepto “nuevo” introducido en la década de 1990), guarda estrecha relación con el de concepto *explotación de la prostitución* (concepto “antiguo” formulado en 1979). Ahora bien, se planteará acá que la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* no es un concepto que emerja de un cambio que remplace la *prostitución infantil*, como muchas veces se suele creer.

María Eumelia Galeno Marín y Olga Lucía Vélez desarrollaron bajo el término *prostitución infantil* la primera investigación en la ciudad de Medellín para 1996. No obstante, tres años después, comenzaron a producirse nuevos estudios sobre el tema bajo su autoría, pero esta vez con el uso del concepto *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, aunque sin cambios drásticos en la manera de entender el problema desde una perspectiva de derechos humanos.

¿Esto se podría entender como un cambio conceptual? A simple vista se podría decir que sí; pero si se piensa con detenimiento la pregunta, los conceptos como tal no cambiaron, lo que cambió fue la predilección de los/as investigadores/as por el uso de un concepto frente al descrédito generalizado del otro. Lo que se entiende por cambio conceptual, en realidad es la superposición del concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* por el de *prostitución infantil*.

Esta idea ficticia de cambio, se suele creer porque se asume que primero tuvo lugar en el discurso el concepto de *prostitución infantil* y hasta que se iluminó la conciencia al hablar de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* remplazando el primero. Pero lo que este trabajo demuestra es que ambos surgieron al mismo tiempo y con significados ambiguos. Este punto se profundizará más adelante cuando se presente la función del concepto de *prostitución infantil* dentro del sistema conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*.

Por ahora se pone en relieve que, los aportes realmente nuevos del concepto *explotación sexual de niños, niñas y adolescente* o *prostitución infantil* son relativos, en tanto se puede acuñar un nuevo concepto cuando este recoge experiencias o expectativas antes inexistentes, aunque nunca será lo suficientemente nuevo como para no existir ya virtualmente en el lenguaje y recibir su sentido del contexto lingüístico que lo estructura (Koselleck, 2012). En esta medida, el concepto *explotación sexual* propuesto por la *Convención de los derechos del niño* (1989) ya existía virtualmente en el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la*

*prostitución ajena* de 1949 y más específicamente en la *Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* de 1979. Además el concepto de *explotación*, asociado a las condiciones de reproducción material de la existencia de la niñez, fue utilizado de manera genesíaca en la *Declaración de Ginebra* de 1924.

La estructuración conceptual de la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* se reproduce con base a los principios abolicionistas de los conceptos *prostitución ajena* y *explotación* de la *prostitución* (efecto diacrónico)<sup>48</sup>, no obstante, posee a su vez del contexto social en el que se produce una cobertura enmarcada en el regulacionismo liberal de la *prostitución* (efecto sincrónico)<sup>49</sup>. Es decir, en la profundidad de su interior este concepto posee un núcleo abolicionista, sin embargo, es regulacionista en su exterior, ya que la puerta de entrada y salida que conecta ambos paradigmas está mediada por la edad, variable de uso recurrente dentro de los sistemas regulacionistas que pretenden reglamentar el ejercicio de la *prostitución* en el contexto neoliberal actual. Esto a la vez, muestra que al tener un núcleo abolicionista por ello posee dominio discursivo sobre la *explotación sexual* a diferencia del concepto de *prostitución/trabajo sexual* el cual es solo dominado por el regulacionismo.

Con base en la tesis anterior, se puede volver sobre los conflictos conceptuales que trajo consigo la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*. Primero, el dualismo *explotación sexual* (niñez) y *prostitución* (adultos) mediados por la edad, es un conflicto de paradigmas en oposición, donde a las personas “menores de edad” se les trata desde un paradigma abolicionista y a las personas “mayores de edad” se les trata desde un paradigma regulacionista. Lo que lleva a establecer la tesis que dependiendo de la manera en cómo se entienda la *prostitución* (regulacionismo, abolicionismo, prohibicionismo...) será la manera en que se entienda la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*. Si la *prostitución*, sin distingo de edad, es entendida como una “práctica culturalmente nociva”, estos límites etarios cobran otro sentido, dado que no tendrían que ser opuestos.

Segundo, la noción *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* movida por su interior abolicionista, pretende discursivamente alejarse de cualquier termino que le haga parecer un servicio dentro del mercado sexual capitalista -recuérdese la supresión del concepto “comercial” en el II *Congreso Mundial contra la Explotación Comercial Sexual de los Niños* de Yokohama-;

<sup>48</sup> Entiéndase como evolución en el tiempo del concepto.

<sup>49</sup> Entiéndase como relación de coincidencia con el presente en el que surge.

mientras que para con su exterior regulacionista, pretende discursivamente modificar cualquier viso abolicionista hasta el punto de reemplazar la palabra *prostitución* por *trabajadoras sexuales* de la industria del sexo, adquiriendo un leguaje estrictamente comercial<sup>50</sup>. Bajo este juego discursivo, no es raro que cada palabra ligada a la industria del sexo como *pornografía* o *turismo sexual*, entre otras, busquen ser resignificadas para referir a las infancias<sup>51</sup> en tanto esta constituye una tarea de primera mano de la apuesta política de esta suerte de regulacionismo-abolicionista.

El tercer conflicto y para el cual se dijo, tiene un tratamiento primordial, tiene que ver con la aparente oposición entre *prostitución infantil / explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, la cual evidentemente se enmarca en el proceso de resignificación discursiva recién señalada, pero posee un tratamiento primordial por la posición de jerarquía que ocupan estos conceptos dentro del sistema conceptual que recogen. Es otras palabras, estos conceptos, sintetizados como *prostitución/explotación sexual*, poseen una jerarquía superior por la capacidad generalizadora al contener dentro de su sistema conceptos como el de *pornografía* o *turismo sexual*, en esta medida el intento de resignificación de los conceptos principales *prostitución/explotación sexual*, provoca una onda expansiva sobre los conceptos que se encuentran conectados a este núcleo.

Ahora bien, si la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* no es un concepto proveniente de la *prostitución infantil* frente a un supuesto cambio ¿Cuál es la función que cumple la *prostitución infantil* dentro de su sistema conceptual de la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*? Pues bien, la función es de carácter estrictamente político, en tanto la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, en términos discursivos, es en la medida que no es *prostitución infantil*. Definir es diferenciar, y en este caso lo que se está diferenciando no son simples discursos, sino los discursos que dan sentido a las

---

<sup>50</sup> Podría argumentarse que no necesariamente la defensa del concepto *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* lleva a tolerar la *prostitución* en personas adultas como *trabajo sexual*, pero este punto de reflexión se hace pensando en aquello que ideológicamente nos estructura y permanece en nuestras acciones y discursos imperceptiblemente. Para salir de dudas frente a este planteamiento, justamente se debe aplicar la tesis ya mencionada para con nosotros mismo, y para con los/as autores /as que leemos, al preguntar ¿Qué entendemos por *prostitución*? ¿Tal autor o autora cómo define la *prostitución* al ocuparse de estudiar la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*? Este trabajo mostró que la mayoría de textos revisados sobre *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, entiende la *prostitución* desde un regulacionismo liberal, otros ni siquiera se toman el trabajo de definirla. No obstante, este resultado confirma el dominio ideológico que tiene el regulacionismo sobre los trabajos dedicados a la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y sobre este concepto en sí mismo.

<sup>51</sup> Por ejemplo, el concepto de *pornografía* queda asignado a los adultos, mientras se deslegitima el hecho de hablar de *pornografía infantil*, para posicionar el concepto *utilización de niños, niñas y adolescentes en espectáculos pornográficos* (Greijer y Cruz, 2016), por su parte el concepto de *turismo sexual* se resignifica como *explotación de niños, niñas y adolescentes en el turismo con fines sexuales* (Echeverry, 2018).

acciones de comunidades políticas con proyectos diametralmente opuestos: la idea de *trabajo sexual* regulacionista/neoliberal versus *explotación de la prostitución* del discurso abolicionista.

En esta medida, el uso analítico de los pares conceptuales *prostitución infantil/explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes*, permite realizar un experimento mental tomado por referencia las categorías amigo-enemigo utilizadas por Schmitt (1998) para deducir la condición sin la cual no se podría dar lo político:

Todo antagonismo u oposición religiosa, moral, económica, étnica o de cualquier clase se transforma en oposición política en cuanto gana la fuerza suficiente como para agrupar de un modo efectivo a los hombres en amigos y enemigos (p. 64)

En esta medida, las comunidades académicas y las organizaciones que gravitan en torno a principios regulacionistas o abolicionistas<sup>52</sup>, son comunidades políticas agrupadas bajo una serie de objetivos que pueden ser diferenciados entre sí, y al tener un grado de oposición se deben a una relación polémica, es decir, política.

Ahora, las comunidades políticas no están divididos, por lo menos de manera explícita, entre promotores de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y detractores de esta, sino que los grupos se configuran en un sentido general entre quienes avalan unas formas de *prostitución* bajo ciertas condiciones como mayoría de edad, el espacio, registro de control higiénicos, garantías de derechos laborales, entre otras; y quienes consideran se debe apostar por la eliminación de cualquier forma de *prostitución* de cualquier persona independiente de su edad, raza, etnia o sexo, por medio de brindar garantías en derechos sociales y civiles para que estas situaciones no se presenten. Lo cual, no excluye que ambas posturas tengan puntos de encuentro e incluso mezclas, por lo que es preferible hablar de una oposición relativa.

Un aspecto importante dentro de la dualidad *prostitución infantil/explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* tiene que ver con la emergencia conceptual, casi al mismo tiempo, de ambos conceptos en la década de 1990, tanto en los tratados internacionales, la jurisprudencia nacional y en los estudios académicos locales. Cuando estudios o documentos oficiales, publicados

---

<sup>52</sup> Aquí no se ponen en consideración el prohibicionismo como una comunidad política, en tanto, no se encontraron comunidad académica u organizaciones sociales que promovieron este proyecto dentro de la literatura revisada.

con anterioridad a 1990 iban a referirse al tema, decían a lo sumo *prostitución de menores de edad* o sencillamente no se mencionaba.

Los documentos que hacen uso de la *prostitución infantil* o de *menores* para referirse a esta problemática no necesariamente lo han hecho en un sentido de complicidad con esta práctica, por el contrario, lo han hecho con el propósito de superar esta condición de maltrato hacia la niñez. En esta medida, la emergencia de la *explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes* recrea una antítesis irreal respecto a la *prostitución infantil*. Este carácter irreal de tal oposición conceptual es variable, porque, como se ha dicho de manera reiterada, dependiendo de la manera como se entienda la *prostitución*, la *prostitución infantil* tendrá un resultado determinado que entrará o no en contradicción con la noción *explotación sexual*.

En consecuencia, si la *prostitución* se entiende como *trabajo sexual* donde se lleva a cabo un acto libre y voluntario, al más puro estilo de las teorías economistas de la elección racional, la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* queda separada de esta situación, en tanto son sujetos sin la capacidad para tomar decisiones de esta envergadura. Pero, si la *prostitución* es entendida como una “práctica cultural nociva” que expresa las formas más antiguas de represión sexual hacia la mujer, la opción *prostitución/explotación* desaparece y da lugar a concepto como *explotación de la prostitución* el cual puede ser aplicado tanto para hablar de la niñez como para hablar de juventudes y de personas adultas.

## 10 Conclusiones y recomendaciones

La jurisprudencia internacional cuestionó dos veces en el siglo XX si la *prostitución* ¿Es un concepto apropiado para captar las experiencias de las personas que se encuentran en esta situación? Por ello, a inicios y finales de siglo se intentó reemplazarle, no obstante, a mediados de siglo hubo un proceso de reafirmación del concepto de *prostitución* y fortalecimiento en su uso. Lo llamativo está en que en los dos intentos de reemplazo conceptual se dan bajo estrategias similares, donde se busca dividir la problemática, para darle a cada parte un nombre y con esto una respuesta parcializada según la definición que se argumentaba para cada una. Así las cosas, se pueden observar 4 momentos en el tratamiento de la *prostitución* en el siglo XX:

- 1) La primera intención de reemplazo se presentó al dividir la problemática entre *prostitución* y *trata de blancas* a principios de siglo XX. Aquí el enfoque de *trata de blancas* termina por reemplazar el concepto de *prostitución*.
- 2) Articulación indisociable de la *trata de personas* y la *prostitución* (emergencia del concepto *prostitución ajena*) ocurrido a mediados del siglo XX, esta articulación expresa un momento de reafirmación conceptual y no de reemplazo de la *prostitución*.
- 3) Nuevamente se divide *trata de personas* y *prostitución* (emergencia del concepto *explotación de la prostitución*) a finales de 1970, este momento no provoca el reemplazo del concepto *prostitución* sino su fortalecimiento, demostrando que su división no implica el reemplazo del uno sobre el otro. No obstante, deja el terreno servido para lo que ocurra lo contrario, debido a los antecedentes que acompaña dicha división.
- 4) Este momento posee un grado mayor de complejidad, porque el intento de reemplazo de la *prostitución* no solo tiene que ver con la diferenciación de la *trata de personas*, sino que tiene que ver con la apuesta más directa de reemplazo bajo el concepto de *trabajo sexual* surgido en la década de 1980, y por una nueva disección entre *prostitución adulta* y *prostitución infantil*. De esta disección surge el concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* en la década de 1990.

La lectura general de estos cuatro momentos permite afirmar que uno de los principales aportes que se produce en el pensamiento y la historia los derechos de la niñez en siglo XX, tiene que ver con la emergencia conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, el cual inicia con el reconocimiento de la existencia de una vida sexual en la niñez, para después pasar revista a las situaciones de *abuso* y *explotación sexual* que les atraviesan en múltiples dimensiones



y para diferentes grupos sociales, en contraste con la falta de medidas de protección en materia de derechos.

En este sentido, lo que el concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* alumbra no es solo las diferencias que trae consigo la delimitación etaria que se hace, sino que devela unas formas de dominación económicas, culturales y políticas que establece la sociedad de los adultos con la sexualidad de la niñez. Donde un concepto que se usó frecuentemente para definir las experiencias de la niñez, en la sociedad burguesa de los adultos, fue el de *explotación*.

La emergencia conceptual de la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* es una forma de posicionar un problema antiguo en la arena de lo público, a partir de una campaña política mundial que rechaza estas situaciones de maltrato desde una perspectiva abolicionista. Al tiempo que, se presenta la *prostitución* adulta bajo el concepto de *trabajo sexual* como un sistema global alineado a la racionalidad del capitalismo neoliberal y al libre mercado desde una perspectiva regulacionista. Estos dos procesos mundiales se presentan como campañas que se influyen mutuamente, y que contribuyen al remplazo o desuso del concepto de *prostitución* adulta o infantil.

Estas dos campañas mundiales a su vez se alinean con los procesos de remplazo del concepto de *prostitución*, lo cual tiene un efecto contundente en la delimitación y enfoque de la problemática la cual queda bordeada entre los problemas asociados al *tráfico de personas* y la *explotación sexual*, lo cual, produce un vacío de desprotección y atención de las personas en ejercicio de *prostitución*, en tanto no se les brinda garantías para aceptarla como un “trabajo digno”, que sería un propósito regulacionista, ni se les brinda las posibilidades para que superen esta situación, lo que corresponde a los intereses abolicionistas; por el contrario, se les criminaliza y margina. Así, los ejercicios de protección y atención se proyectan solo hacia aquellas situaciones donde se presente *prostitución forzada*, *trata de personas* y *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, bajo el entendido que la *prostitución adulta*, ejercida primordialmente con mujeres, parece que es un asunto resuelto por el libre mercado<sup>53</sup>.

Por otro lado, aunque aquí se afirme que hay predilecciones por la protección de las personas que se encuentran en situaciones de *prostitución forzada*, *tráfico* y *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, pareciera que esto se da sólo en un plano de intenciones, potencialidades y discursos, más no desde un efecto real de protección a estas poblaciones. Por

---

<sup>53</sup> Como fue mencionado, el asunto se concebía de maneras funcionales al sistema (a pesar de la criminalización que también sufrió) en tanto se esbozó en una reunión de Alcaldes departamentales la intención de cobrarle un impuesto a la *prostitución* en medio de risas (El Tiempo, 2001c).

ejemplo, se observó que, desde 1990 hasta 2010 la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* tuvo un aumento sostenido en Medellín, mientras que en este municipio, y algunas otras ciudades del país, las medidas para contrarrestar esta problemática y otras denominadas “violencias juveniles” eran a partir de toques de queda nocturnos, lo cual demuestra la debilidad en la búsqueda de soluciones reales, más aún cuando se señalaba que estas medidas poseían poca efectividad en la comisión de delitos (El Tiempo, 1997).

En este orden de ideas, aunque el concepto y el ejercicio de la *prostitución* quede en un vacío discursivo de desprotección, en comparación con los sentidos, significados e intenciones de protección que adquiere la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* y el *tráfico de personas*, se puede ver que estos propósitos de protección tampoco logran un efecto concreto sobre la realidad de los niños, niñas y adolescentes *explotados sexualmente*.

En esta medida, aunque el concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* haya permitido posicionar un problema antiguo en la arena de lo público –visibilizándolo bajo un enfoque de derechos–, pareciera que las medidas llevadas a cabo quisieran devolverlo a un espacio invisible, y no propiciar soluciones reales. Es decir, las intervenciones que se llevaron a cabo en la ciudad, y que fueron caracterizadas acá, se limitaban a restringir el ingreso de menores de edad a lugares donde ocurría la *prostitución/explotación sexual* en nombre de su erradicación, pero sin establecer intervenciones integrales de acompañamiento a las poblaciones afectadas frente a la *explotación sexual*, ni acciones de control y seguimiento en los territorios, que garantizaran la no repetición de esta problemática.<sup>54</sup>

Saliendo de la reflexión comparativa entre los discursos y las acciones, para introducir una reflexión más conceptual, es preciso señalar que la *explotación sexual de niños, niñas y adolescente* se diferencia de la *prostitución infantil*, de la misma manera que el concepto *trabajo sexual* quiere

---

<sup>54</sup> Entre 1990 y el 2000 los “toques de queda nocturnos” son ejemplo de las medidas institucionales que revelaban la débil intención de regulación de las problemáticas, al pretender trasladarlas del espacio público al ámbito de lo no visible, y sin la búsqueda de soluciones efectivas. Estas acciones ponían el centro de la restricción a las infancias y juventudes, quienes eran entendidos como víctimas y autores de las violencias juveniles, por lo que debían ser confinados. Además, recuérdese que la primera medida jurisprudencial donde se habló de *explotación sexual* como problema ligado a la niñez, tuvo que ver con la *Sentencia C-005 de 1993* donde se debatía el acceso de los “menores de 14 años” a salas de juegos electrónicos.

Estas medidas también se llevaron a cabo a partir del control del espacio urbano que ejercen grupos armados, quienes a partir de acciones violentas de exterminio y desplazamiento se oponían al desarrollo del ejercicio de la *prostitución*, bien sea porque eran lugares que se planeaban como atractivos turísticos o “como sitios para mostrar”, como es el caso de la Estación Berrio del Metro y el Museo de Antioquia; o porque la exposición de los cuerpos en calles y andenes en el sector de San Diego provocó un rechazo en los habitantes y comerciantes del sector que se tradujo para el año 2000 el asesinato de al menos 15 niñas en la vía pública según Trifiró (2003).

remplazar el concepto de *prostitución*. Es como sí el concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* estuviese alineado al de *trabajo sexual* porque ambos poseen un punto de encuentro regulacionista, donde la línea divisoria es ser mayor o menor de 18 años de edad, y al mismo tiempo buscan remplazar el concepto de *prostitución* bien sea adulta o infantil.

La estrategia político-discursiva que establece el concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* para diferenciarse, bajo oposición, de la *prostitución infantil*, estriba en afirmar que la *prostitución* debe entenderse como *trabajo sexual* legítimo y digno, mientras que hablar de *prostitución infantil* no es adecuado, en tanto los niños, niñas y adolescentes no tiene la capacidad de elegir libremente si ejercer o no este ejercicio dentro de sus proyectos de vida. Por ello, quien nombre esta problemática como *prostitución infantil* legitima la *explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes*.

Ahora bien, como ya fue demostrado, no siempre se asumió esta postura, ya que la década de 1990 se constituye como un momento ambiguo entre los significados de ambos conceptos. Más bien, la diferenciación opositora *prostitución infantil/explotación sexual de niños, niñas y adolescentes* se va a consolidar en los discursos a la vez que se posiciona el remplazo del concepto de *prostitución* por el de *trabajo sexual*, con la subsecuente ideología y concepción de mundo que hay detrás de este remplazo.

Pero se argumentó acá que esta brecha es una ilusión ideológica, que dependerá fundamentalmente de la manera en cómo se entienda el ejercicio de la *prostitución*. Así, si la *prostitución* es entendida como *trabajo sexual*, escogido libre y dignamente por las personas adultas, a la niñez se le dota de exclusividad frente al concepto de *explotación*. Sin embargo, los niños, niñas y adolescentes que son *explotados sexualmente* también pueden verse como potenciales *trabajadores sexuales* desde este paradigma, dado que la diferencia entre ambas experiencias estriba en la mayoría o minoría de edad; máxime si se reconoce que la mayoría de personas que ejercen la *prostitución* siendo adultas, tuvo alguna situación de *abuso* o *explotación sexual* a edad temprana, así que los límites entre ambas son ficticios.

Por otro lado, si a la *prostitución* no se le intenta remplazar por *explotación*, y se le entiende como *explotación de la prostitución* o como una “práctica culturalmente nociva”, esta se alejaría de medidas regulacionistas que la justifican bajo condiciones de tiempo, modo, lugar y edad para ejercerla, y no tendría por qué establecer opción entre *prostitución infantil* o *adulta*, lo cual tendría por efecto otras respuestas sociales e institucionales.

En este orden de ideas, aunque se concluya afirmando que dicha oposición conceptual es ficticia, esto no le quita el poder que ha generado para la visibilización de esta problemática, gracias a que nombrar la *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, en un ejercicio político práctico, posee un mayor poder simbólico que nombrarla *prostitución infantil*, dado que la prostitución, bien o mal, ha sido naturalizada. La crítica que se defiende en este texto es que la *explotación sexual* no es un asunto exclusivo de los niños, niñas y adolescentes, sino que es un ejercicio de dominación que se puede presentar también con jóvenes y personas adultas, incluso aun cuando estos actores crean estar llevando un ejercicio comercial libre y voluntario.

Como indica Lamas (2018), citando a Celia Amorós, “conceptualizar es politizar” (p. 39), en esta medida, para avanzar en una nueva hermenéutica de la *explotación sexual*, desde un enfoque articulador y no diferenciador, propongo un cambio, en principio gramatical, frente al reemplazo de la preposición “de” por la de “en” para el concepto de *explotación sexual de niños, niñas y adolescentes*, dado que, la preposición “de” indica un carácter de exclusividad, mientras la preposición “en” brinda un carácter de transitoriedad. En otras palabras, con esto se está proponiendo hablar de “*explotación sexual en niños, niñas y adolescentes*”; la apuesta política de esta propuesta busca establecer un enfoque que al preguntarse por la niñez y la adolescencia *explotada sexualmente* no deje por fuera a las juventudes mayores de 18 años y las personas adultas en contexto de *prostitución*.

Esta apuesta conceptual implica también el no remplazo del concepto de *prostitución* por el de *trabajo sexual*, en la medida que este concepto es un dispositivo lingüístico del discurso neoliberal para legitimar la *explotación sexual* de las mujeres desde el ejercicio de la *prostitución* a un nivel global.

Además, este remplazo conceptual procura superar la parcialización de la problemática entre *prostitución* adulta e infantil, forzada y libre, lo que termina parcializando las respuestas cuando esta práctica social se presenta interconectada. Se insiste en que se debe superar cualquier sesgo arbitrario que oponga *explotación sexual* y *prostitución*, y con esto, superar la discusión entre lo que es y no es *explotación sexual*. Si el primer paso fue visibilizar la existencia de unas formas de “*explotación sexual en niños, niñas y adolescentes*”, el siguiente paso no es otro que el de profundizar en las explicaciones sobre la manera en cómo se presentan y reproducen dichas situaciones de *explotación* multidimensionalmente en la sociedad actual, para así construir

definiciones coherentes con la realidad social que aporten comprensiones en el mejoramiento de soluciones y estrategias políticas de transformación social.

## Referencias bibliográficas

- Abellán, J. (Ed.). (2007). *El giro contextual. Cinco ensayos de Quentin Skinner, y seis comentarios*. España: Editorial Tecnos.
- Agudelo, L., Gallo, N., y Martínez, M. (2011). Situación de salud y derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, bajo abuso y explotación sexual comercial, en situación de calle e institucionalizados. *Revista Salud Pública de Medellín*, 5 (1), 25-34.
- Alarcón, P., y Díaz, A. (2015). Un giro conceptual: de prostitución infantil explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. *Revista Costarricense de Trabajo Social*, (27), 83-95.
- Alcaldía de Medellín. (2002). *Prostitución en Medellín*. Medellín, Colombia: Secretaría de Gobierno.
- Alcaldía de Medellín. (2007). *La Explotación Sexual de Adolescentes en Medellín*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia; Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Medellín.
- Althusser, L., y Balibar, É. (2004). *Para leer el capital*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI editores.
- Aristóteles. (1873). *Política. Libro primero. De la sociedad civil. De la esclavitud. De la propiedad. Del poder doméstico*. Madrid, España: Medina y Navarro.
- Bindman, J., y Doezema, J. (1997). *Redefining prostitution as sex work on the international agenda*. Recuperado de [https://cdn.atrria.nl/epublications/1997/Redefining\\_Prostitution.pdf](https://cdn.atrria.nl/epublications/1997/Redefining_Prostitution.pdf)
- Bofill, A., y Cots, J. (1999). *La Declaración de Ginebra. Pequeña historia de la primera carta de los derechos de la infancia*. Barcelona, España: Comissió de la Infància de la Justícia I Pau. Recuperado de [https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion\\_de\\_ginebra\\_de\\_derechos\\_del\\_nino.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf)
- Braudel, F. (1970). *La historia y las ciencias sociales*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Carbajal, M. (2009, junio de 07) “Vamos hacia una pedofilización de la trata”. Página 12. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-126224-2009-06-07.html>
- Ceballos, J. (2009). *Prácticas de comunicación en los espacios colectivos del hábitat urbano: análisis comparativo entre Parque Berrio y Pies Descalzos* (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Colombia, Medellín, Colombia. Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/7154/98496823-2009.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cejudo J. y Santos, S. (Ed.) (2003). *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid, España: McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A.U.

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Medellín: memorias de una guerra urbana*. Recuperado de <https://acimedellin.org/wp-content/uploads/2017/06/medellin-memorias-de-una-guerra-urbana-baja.pdf>
- Cobo, R. (2016). Un ensayo sociológico sobre la prostitución. *Política y Sociedad*, 53(3), 897-914. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/download/48476/49850/>
- Correa, M., y Spitalettas, R. (2011). El conflicto social que una decisión administrativa no planificada puede generar en una comunidad: el caso del Barrio Antioquia de Medellín. *Reflexión Política*, 13(26), 91-99. Recuperado de <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/1578/1481>
- Cuartas, D., Valencia, G., y Zapata, O. (2011). Violencia y criminalidad urbana en Colombia (2000-2010): El enfoque económico ortodoxo. *Perfil de Coyuntura Económica*, (17), 141-164. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/pece/n17/n17a7.pdf>
- De Beauvoir, S. (1981). *El Segundo Sexo*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XX.
- De Vries, P. (2008). Josephine Butler and the making of feminism: International abolitionism in the Netherlands (1870--1914). *Women's History Review*, 17(2), 257-277.
- Del Río Vizcaíno, I. (2020). *La prostitución femenina en el Derecho Romano y en la Lex Visigothorum*. (trabajo de grado) Universidad del País Vasco, España.
- Echeverry, C., M. (2018) Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes asociados al turismo en Medellín. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Seguridad y Convivencia, SISC.
- El Mundo. (13 de agosto de 2013). Conozca las industrias que más dinero mueven a nivel global *El Mundo* Recuperado de <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/conozca-las-industrias-que-mas-dinero-mueven-nivel-global>
- El País. (10 de agosto de 1982). La ONU analiza la prostitución en el marco de los derechos humanos. *El país* Recuperado de [https://elpais.com/diario/1982/08/11/sociedad/397864802\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1982/08/11/sociedad/397864802_850215.html)
- El Tiempo (1997, 28 de abril) Toque de Queda Reduce Delitos Nocturnos. *El Tiempo*. Recueprado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-531016>
- El Tiempo. (2007, junio 4). Las Convivir que asustan en el centro de Medellín. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2517520>
- El Tiempo. (1994, septiembre 9). En aumento la prostitución infantil. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-208427>

- El Tiempo. (1995, abril 16). Toque de queda cura contra la violencia Juvenil. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-313786>
- El Tiempo. (1996a, mayo 1). La infancia prostituida. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-487461>
- El Tiempo. (1996b, agosto 18). Alerta por tráfico de mujeres al exterior. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-472861>
- El Tiempo. (1996c, agosto 29). 174 menores trabajan en la prostitución. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-488388>
- El Tiempo. (1996d, agosto 30). Prostitución infantil. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-485823>
- El Tiempo. (2001a, enero 27). 20mil niños en prostitución. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-617191>
- El Tiempo. (2001b, marzo 10). El País de los Días Sin. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-594324>
- El Tiempo. (2001c, abril 29). Otro Impuesto. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-537766>
- El Tiempo. (2003b, agosto 1). Trata de personas. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1002885>
- El Tiempo. (2007, junio 4) Las ‘Convivir’ que asustan en el centro de Medellín. *El Tiempo*. Recueprado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2517520>
- El Tiempo. (2008, mayo 7). Aumentan 35 por ciento las denuncias por abuso y explotación sexual de niños en el país. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4149629>
- El Tiempo. (2009, abril 1). Colombia, destino o paso de 560 ruta de explotación sexual. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-3383771>
- El Timepo. (1996e, diciembre 14). La prostitución infantil se duplicó en dos años. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-648066>
- ElTiempo. (2003a, agosto 1). Creecen denuncias por trata de personas. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1035037>
- ElTiempo. (2003c, agosto 22). 15 Capturas por trata de blancas. *El-Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1050728>



- Estrada, J. (2006). Las reformas estructurales y la construcción del orden neoliberal en Colombia. En CLACSO (Ed.), *Los desafíos de las emancipaciones en un contexto militarizado* (pp. 247-284). Buenos Aires, Argentina: CLACSO. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20101019091830/9Alvarez.pdf>
- Filippo, B., y Monroy, X. (2002). *La infancia y la juventud sexualmente explotada en Colombia* (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Galdos, G., (2014, septiembre 18) Virgins for sale in Colombia in ‘world’s biggest brothel’. Chanel 4 New. Recuperado de <https://www.channel4.com/news/colombia-medellin-prostitution-virgins-gangs-pablo-escobar>
- Galeano, M. (2004). *Estrategias de investigación social cualitativa: el giro en la mirada*. (Medellín, Colombia: La Carreta.
- Galeno, M., y Vélez, O. (1996). *La calle como forma de sobrevivencia: gaminismo, prostitución infantil y menor trabajador en el centro de Medellín*. Medellín, Colombia: Cámara de Comercio.
- Gallego, G. (2020). Prostitución en contextos de conflicto armado en Colombia. *Revista CS*, (31), 413-437. <https://doi.org/https://doi.org/10.18046/recs.i31.3508>
- García, I. (1995, octubre 9). Una casa para las muñecas de la calle. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-418389>
- Global-Rights-Partner-for-Justice. (2003). *Guía Anotada del Protocolo Completo de la ONU Contra la Trata de Personas*. Washington DC: Global Rights. Recuperado de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/trata\\_de\\_personas\\_29.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de_personas_29.pdf)
- Gómez, W. (2014). *Legalización del Paramilitarismo. Las PAC y las Convivir: el caso de Colombia y Guatemala* (Trabajo de grado). Universidad San Buenaventura. Medellín, Colombia.
- Greijer, S., y Cruz, T. (2016). *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales*. ECPAT International. Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Recuperado a partir de <http://luxembourgguidelines.org/es/>
- Guzmán, L. (2012). Totalidad y negatividad en la Ciencia de la lógica de Hegel. *Signos filosóficos*, 14(27), 71-88. <https://idpc.gov.co/publicaciones/producto/bogotalogo-ii-usos-desusos-y-abusos-del-espanol-hablado-en-bogota/>

- Huertas, D. (2009). Perspectiva victimológicas de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia. *Revista logos ciencia y tecnología*, 1(1), 15-28.
- ICBF, y OIM. (2016). *Análisis de la situación de explotación sexual comercial en Colombia: una oportunidad para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes*. Recuperado de [http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140718\\_libro\\_explotacion\\_sexual\\_NNA.pdf](http://www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2014/140718_libro_explotacion_sexual_NNA.pdf)
- IPEC. (2006, abril). Boletín temático. Prevención de la Explotación sexual comercial. El papel de los medios de comunicación. (No. 06) Recuperado de [http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/medios\\_esci\\_mex.pdf](http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/medios_esci_mex.pdf)
- Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina: la economía política de la comercialización global del sexo*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Jiménez, G. Galeano, M. y Morales, S. (2001). *Explotación sexuales infantil y juvenil: Construcción de comunidad académica y avances investigativos*. Medellín, Colombia: U. Luis Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Joves, R. (2005). *Navegar con rumbo. Cartas de navegación para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil -ESCI*. Bogotá, Colombia: OIT.
- Koselleck, R. (1993). *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. (N. Smilg, Ed.). Barcelona, España: Editorial Paidós.
- Koselleck, R. (2012). *Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid, España: Trotta.
- Koselleck, R. (2012). *Historias de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid, España: Trotta.
- Lim, L. (1998). *The sex sector: The economic and social bases of prostitution in Southeast Asia*. Ginebra, Suiza: International Labour Organization.
- López, M., González, J., y Blandón, A. (2018). Trabajo emocional: conceptos y características Revisión de literatura. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 18(35), 103-114. Recuperado de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/1002/100259217007/html/index.html>
- Marcovich, M. (s.f.). *Guía de la Convención de la ONU de 2 de diciembre de 1949 Para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*. Recuperado de [http://www.mercops.org/Vigentes/106.G\\_Convencion\\_ONU.pdf](http://www.mercops.org/Vigentes/106.G_Convencion_ONU.pdf)

- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010) III Plan de Acción contra la Explotación Sexual de la Infancia y Adolescencia (PESIA) 2010-2013. Madrid. España. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
- Morales, S. (2002). Prostitución, trabajo sexual o explotación sexual... Una problemática actual que afecta a las niñas y jóvenes. En *Construcción interactiva de ambientes para el desarrollo humano: rompiendo círculos de explotación sexual infantil y juvenil «acercamientos metodológicos y teóricos»*. Medellín, Colombia: Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Morales, S., y Galeano, M. (2001). Estudios anteriores sobre prostitución y explotación sexual infantil y juvenil. En *Interacciones Pensamientos. Explotación sexuales infantil y juvenil: Construcción de comunidad académica y avances investigativos*. Medellín, Colombia: U. Luis Fundación Universitaria Luis Amigó.
- Moreno, R. (2003). Conflicto y violencia urbana en Medellín desde la década del 90: algunas valoraciones. En J. Balbín, (Ed.), *Violencias y conflictos urbanos: un reto para las políticas públicas* (pp. 191-232). Medellín, Colombia: IPC. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ipc/20121210120342/conflicto.pdf>
- Muñoz, I. (2018). *La modalidad abierta de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y su respuesta en Medellín, 1990-2016* (Tesis doctoral) Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
- Muñoz, I., y Araque, J. (2008). Ideales sin sustrato: políticas públicas para la accesibilidad a los servicios de salud en la niñez en situación de calle. En E. Fleisache (Ed.), *Políticas públicas en salud: aproximación a un análisis* (pp. 49-57). Medellín: Facultad Nacional de Salud Pública - Universidad de Antioquia. Recuperado de [http://s2.medicina.uady.mx/observatorio/docs/ss/li/SS2008\\_Li\\_Molina.pdf#page=59](http://s2.medicina.uady.mx/observatorio/docs/ss/li/SS2008_Li_Molina.pdf#page=59)
- Naciones Unidas. (2003). *Boletín del Secretario General. Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexual*. (ST/SGB/2003/13). Recuperado de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/ST/SGB/2003/13>
- Oncina, C., F. (2003). Introducción. En L. Santagel (Ed.), *Aceleración, Prognosis y Secularización* (pp. 11-33). Valencia, España: Pre-Textos.
- Oncina, F. (2003). Historia conceptual, Histórica y la modernidad velociferina: diagnóstico y pronóstico de Reinhart Koselleck. *Isegor*, (29), 225-237.

- Orozco, C. (2006). *Inicios de la vida alegre en la calle Lovaina de Medellín, 1925-1945. Historia y Sociedad* (Tesis de pregrado). Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia. Recuperado de [http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/14810/1/OrozcoCarlos\\_2005\\_InicioEsplendorOcaso.pdf](http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/14810/1/OrozcoCarlos_2005_InicioEsplendorOcaso.pdf)
- Orozco, G. Y., y Molina, A. (2009). «*Hansel y Gretel viviendo sus derechos*» *vivencia de los derechos, planteados en la ley 1098, código de infancia y adolescencia, de los niños, niñas y adolescentes en condición de explotación sexual comercial infantil en la ciudad de Medellín para el año 2009.* (Tesis de pregrado) Universidad de Antioquia.
- Osorio, J. (2001). *Fundamentos del análisis social: la realidad social y su conocimiento.* Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica México, Universidad Autónoma de México.
- Ospina, A. (2016) *Bogotálogo II. Uso, desusos y abusos del español hablado en Bogotá.* Bogotá, Colombia: Alcaldía de Bogotá. Recuperado de
- Perffeti, M. (1995). *Las transformaciones de la estructura urbana de Medellín. La colonia, el ensanche y el plan regulador* (Tesis de pregrado). Escuela Técnica de Arquitectura de Madrid, Madrid, España. Recuperado de <http://oa.upm.es/13745/1/transformacionesurbanasmedellin.pdf>
- Preciado, P., B. (2010) *Pornotopía – Arquitectura y sexualidad en <<Playboy>> Durante la Guerra Fría.* Barcelona, España: Anagrama.
- Procuraduría General. (1997). Elementos conceptuales sobre explotación sexual infantil. *Revista Ciudad Don Bosco*, (06), 9-13.
- Ramírez, O. (1997). *Cuerpo y/o significante del menor adolescente en situación de calle iniciada o en alto riesgo de prostitución* (Monografía de pregrado). Universidad de Antioquia. Medellín, Colombia.
- Runge, A., Piñeres, J., e Hincapié, A. (2010). Subjetivaciones, lenguaje y parodia: reflexiones en torno a los discursos expertos sobre la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA). *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8(1), 269-291. Recuperado de <http://ns520666.ip-158-69-118.net/rllcsnj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/54>
- Sánchez, J. (2015). *La historia conceptual paduana: antecedentes y desarrollo de una historia de los conceptos como filosofía política* (Tesis doctoral). Universidad de Valencia, Valencia, España. Recuperado de <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/49725/DEFI-Corr.pdf?sequence=1>

- Schmitt, C. (1998). *El concepto de lo político: texto de 1932 con un prólogo y tres corolarios*. (R. de Agapito, Ed.). Madrid, España: Alianza.
- Sepúlveda, S. (1970). *La prostitución en Colombia: una quiebra de las estructuras sociales*. Bogotá, Colombia: Tercer Mundo.
- Tapia, I. (2017). *Debate sobre la prostitución: Regulacionismo y Abolicionismo* (Tesis de pregrado). Universidad del País Vasco, País Vasco, España. Recuperado de [https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/22635/TFG\\_Irati\\_Tapia\\_Ateka.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/22635/TFG_Irati_Tapia_Ateka.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Tirado, M. (2010). *Comercio sexual: Una mirada desde la sociología jurídica*. México: Instituto internacional de derecho y sociedad.
- Trifiró, A. (2003). *Mujeres que ejercen la prostitución: una historia de inequidad de género y marginación*. Medellín, Colombia: Editorial Lealon.
- UNFPA. (2007). *Ciudad, espacio y población: el proceso de urbanización en Colombia*. Recuperado de [https://www.uexternado.edu.co/wpcontent/uploads/2017/04/Ciudad\\_espacio\\_y\\_poblacion.\\_El\\_proceso\\_de-Urbanizacion.pdf](https://www.uexternado.edu.co/wpcontent/uploads/2017/04/Ciudad_espacio_y_poblacion._El_proceso_de-Urbanizacion.pdf)
- Vargas, R., y Geldres, G., (2012) Realidades de las Niñas y Adolescentes en Explotación Sexual del Sector Prado Centro de la Comuna 10 De Medellín. Medellín, Colombia: Alcaldía de Medellín. Recuperado de: [https://www.medellin.gov.co/sicgem\\_files/BodyPart\\_7527c447-2096-4dca-9d59-eef2e09aebea.pdf](https://www.medellin.gov.co/sicgem_files/BodyPart_7527c447-2096-4dca-9d59-eef2e09aebea.pdf)
- Vélez, J. (2014). Medellín: una ciudad hacia el sector servicios y los efectos en el empleo. *Memorias*, 12(21), 25-39. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.16925/me.v12i21.856>
- Vélez, L., y Galeano, M. (eds.). (2002). *Investigación cualitativa. Estado del arte*. Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Borbón, S. (2018). Tratamiento normativo y jurisprudencial del trabajo sexual en Colombia frente al condicionante histórico-social de vulneración de derechos. (Tesis de pregrado). Universidad Católica de Colombia, Colombia. Recuperado de [https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/16065/1/Tratamiento\\_normativo\\_y\\_jurisprudencial\\_del\\_trabajo\\_sexual\\_en\\_Colombia.pdf](https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/16065/1/Tratamiento_normativo_y_jurisprudencial_del_trabajo_sexual_en_Colombia.pdf)



## Anexo 2. Referencia de material bibliográfico extraído del Repositorio UdeA y material complementario

| <b>Título / Autoría</b>   | <b>año</b> | <b>Publicación</b> | <b>tipo</b> | <b>Fuentes</b> |
|---|------------|--------------------|-------------|----------------|
| La prostitución en Colombia. Una quiebra de las estructuras sociales  | 1970       | Bogotá             | Lib.        | R. UdeA        |
| En la calle con los niños: programas para la reinserción de los niños de la calle / OICI  | 1995       | Francia            | Lib.        | UNES-DOC       |
| La calle como forma de sobrevivencia: gaminismo, prostitución infantil y menor trabajador en el centro de Medellín /Olga Lucía Vélez Restrepo; María Eumelia Galeano Marín  | 1996       | Medellín           | Lib.        | BHGM           |
| Cuerpo y/o significativo en la menor adolescente en situación de calle iniciada o en alto riesgo de prostitución / Orlando Ramírez.   | 1997       | Medellín           | Tesis       | R. UdeA        |
| Mano de obra infantil en el sector de la hostelería, la restauración y el turismo. Gert A. Gust. En: Educación Obrera (Ginebra). No. 108, Sep. 1997. p. 45-48 / OIT   | 1997       | Ginebra            | Art. Rev.   | R. UdeA        |
| Aprendiendo a amarlas: Una experiencia de desarrollo personal con niñas explotadas sexualmente o en riesgo / Mónica Tobón Coral   | 1999       | Bogotá             | Lib.        | R. UdeA        |
| Trabajo infantil: Camboya. Benedicte Manier. En: Trabajo. Revista de la OIT (Ginebra). No. 36, Sep. oct. 2000. p. 8-9 / OIT   | 2000       | Ginebra            | Art. Rev.   | R. UdeA        |
| El hacer y el ser: una nueva alternativa: Factores de riesgo que hacen vulnerable a las menores del programa adolescentes de la Corporación Primavera a la explotación sexual y la influencia de las relaciones familiares y sociales en dicha situación. / Mónica Soledad Manrique Tobón; Paula Andrea Palacios Correa; María Eugenia Zapata Rúa | 2000       | Medellín           | Tesis       | R. UdeA        |
| Interacciones y pensamientos: explotación sexual infantil y juvenil: construcción de comunidad académica y avances investigativos / Jiménez Gómez; María E. Galeano   | 2001       | Medellín           | Lib.        | BHGM           |
| Mitos y realidades de la explotación sexual infantil. Nelson E. Rivera Reyes. En: Horizontes Pedagógicos (Bogotá). No. 04, dic. 2002. p. 115-123 / Nelson E. Rivera Reyes.  | 2002       | Bogotá             | Art. Rev.   | R. UdeA        |
| Construcción interactiva de ambientes para el desarrollo humano rompiendo círculos de explotación sexual infantil y juvenil: Acercamientos Metodológicos y teóricos. 2002, 199. / Luz E. Jiménez; María E. Galeano Marín, Santiago A. Morales M.  | 2002       | Medellín           | Lib.        | R. UdeA        |

|   |      |          |           |                |
|---|------|----------|-----------|----------------|
| La infancia y la Juventud explotada sexualmente en Colombia / Beatriz E. Di Filippo; Ximena Monroy  | 2002 | Bogotá   | Tesis     | Google Scholar |
| Mujeres que ejercen la prostitución: una historia de inequidad de género y marginación. .2003. 227 p. / Ada Trifiró   | 2003 | Medellín | Lib.      | R. UdeA        |
| La prostitución en Medellín, 2002, 129 p. /Alcaldía de Medellín   | 2002 | Medellín | Lib.      | BHGM           |
| Comercio sexual de adolescentes hombres en el Centro de Medellín: un acercamiento a sus aspectos psicosociales. M. Hernández Martínez; L. Marín Posada  | 2004 | Medellín | Tesis     | R. UdeA        |
| ESCI: prácticas culturales que la promueven. Volumen 4. Organización Internacional del Trabajo; OIT, 2005. 40 p. / C. Guáqueta Rodríguez  | 2005 | Bogotá   | Lib.      | R. UdeA        |
| ESCI: conceptos básicos: v1. Organización Internacional del Trabajo; Lucrecia Caro Gómez. OIT, 2005. 37 p./ L. Gómez  | 2005 | Bogotá   | Art. Rev. | R. UdeA        |
| Bitácora de un sueño: sistematización del trabajo en red. Organización Internacional del Trabajo; OIT,2005. 27 p. / M. Rueda; C. Guáqueta Rodríguez   | 2005 | Bogotá   | Lib.      | R. UdeA        |
| Vulneración de los derechos humanos de las niñas y los niños. Volumen 2. Organización Internacional del Trabajo; OIT, 2005. 48 p. M. Arenas Higuera; C. Quintero.   | 2005 | Bogotá   | Lib.      | R. UdeA        |
| Características de la infancia que generan vulnerabilidad: v3. Organización Internacional del Trabajo; OIT,2005. 38 p. M. Gabriel Hermida.  | 2005 | Bogotá   | Lib.      | R. UdeA        |
| Sistematización del proyecto redes sociales para la prevención de la explotación sexual comercial infantil -ESCI- a través de un programa de formación en cinco ciudades piloto de Colombia. 2005, 28p.M. Joves Rueda; Camilo Guáqueta R. | 2005 | Bogotá   | Lib.      | ILO Library    |
| Cartas de navegación para la prevención y erradicación de la explotación sexual: comercial infantil. OIT. / María E. Joves R. Camilo Guáqueta; L. Gómez.  | 2007 | Bogotá   | Lib.      | R. UdeA        |
| Explotación sexual comercial de adolescentes: aprendizajes de un modelo de atención. 2007. 100 p. /OIT  | 2007 | Bogotá   | Lib.      | R. UdeA        |
| Explotación sexual comercial de adolescentes: aprendizajes de un modelo de atención. OIT; Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. 2007. 100 p. / OIT  | 2007 | Bogotá   | Lib.      | R. UdeA        |
| Planos para construir un refugio: lineamientos de un modelo de atención para niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial. 2007. 124 p./ OIT   | 2007 | Bogotá   | Lib.      | R. UdeA        |
| La explotación sexual de adolescentes en Medellín, 2007, 25 p./ Alcaldía de Medellín  | 2007 | Medellín | Lib.      | BHGM           |



|  |      |                |           |                 |
|--|------|----------------|-----------|-----------------|
| La prevención de la explotación sexual comercial infantil: un compromiso de todos. En: Revista Entornos (Neiva). Número 22, septiembre 2009. p. 95-103 Julián Vanegas; Leidy Camacho; María Trujillo.  | 2009 | Neiva          | Art. Rev. | Dialnet         |
| Hansel y Gretel viviendo sus derechos: vivencia de los derechos, planteados en la ley 1098 código de infancia y adolescencia de los niños, niñas y adolescentes en condición de explotación sexual comercial infantil en la ciudad de Medellín para el año 2009. /Giovanna Orozco; María Molina; Adriana González.             | 2009 | Medellín       | Tesis     | R. UdeA         |
| Perspectiva victimológicas de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia. Revista <i>logos ciencia y tecnología</i> , 1(1), 15-28. /Huertas Días   | 2009 | Bogotá         | Art. Rev. | Dialnet         |
| Subjetivaciones, lenguaje y parodia: reflexiones en torno a los discursos expertos sobre la explotación sexual comercial de niños niñas y adolescentes ESCNNA. En: Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud (Manizales). Vol. 08, No. 01, Ene-jun. 2010. p. A. Klauss; Juan Piñares; Alexandre Hincapié. | 2010 | Medellín       | Art. Rev. | R. UdeA         |
| Comercio Sexual. Una Mirada desde la Sociología Jurídica, 2010, 240 p. Misael Tirado Acero.  | 2010 | Lima           | Lib.      | Archivo privado |
| Situación de salud y derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, bajo abuso y explotación sexual comercial, en situación de calle e institucionalizados. Universidad de Antioquia. Revista Salud Pública Medellín, 5. / Agudelo; Gallo Martínez.   | 2010 | Medellín       | Art. Rev. | R. UdeA         |
| Escenarios de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, modalidad abierta, Medellín, 2012. En: Revista Facultad Nacional de Salud Pública (Medellín). Volumen 34, Número 01, enero-abril 2016; 9-19. Muñoz-Echeverri; Noreña Herrera; R. Garzón.  | 2012 | Medellín       | Art. Rev. | R. UdeA         |
| <i>La investigación sobre sexualidad en Colombia (1990-2004): balance bibliográfico.</i> Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos (CLAM)/IMS-UERJ. / Mauro Brigeiro; M. Melo Manuel Rodríguez.  | 2012 | Río de Janeiro | Lib.      | R. UNAL         |
| Especiaciones sobre la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), el turismo sexual y sus relaciones con el discurso capitalista. Textos y <i>Sentidos</i> , (6), 79-102. / L. Arango; A. Hurtado.  | 2012 | Pereira        | Art. Rev. | Google Scholar  |

|  |      |          |           |                  |
|--|------|----------|-----------|------------------|
| El Código penal y la explotación sexual infantil. Estudios Penales Y Criminológicos, 32. 197 - 246 / María J. Rodríguez.   | 2012 | Cádiz    | Art. Rev. | Google Scholar   |
| Factores contextuales asociados a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la comuna 10 de la ciudad de Medellín, 2014. A. Rodríguez Garzón.  | 2014 | Medellín | Tesis     | R. UdeA          |
| Análisis de la situación de explotación sexual comercial en Colombia: una oportunidad para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes. Organización Internacional para las Migraciones (OIM-Misión Colombia). / de Derechos Humanos, C. P. P. | 2016 | Bogotá   | Lib.      | Repositorio ICBF |
| Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes: significados y prácticas de trabajadores/as y residentes del centro de Medellín (Colombia), 2015. Salud <i>colectiva</i> , 13, 19-34. / Diego Ossa; Muñoz-Echeverri                           | 2017 | Medellín | Art. Rev. | Scielo           |
| La modalidad abierta de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, y su respuesta en Medellín, 1990-2016. / Muñoz-Echeverri.  | 2018 | Medellín | Tesis     | R. UdeA          |
| Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes asociada al turismo en Medellín. Medellín (Antioquia)./ Alcaldía de Medellín   | 2018 | Medellín | Lib.      | R. UdeA          |

### Anexo 3. Referencias Documentos Oficiales Internacionales y Locales

| Referencia de Documentos Oficiales Internacionales  | Comentarios  |
|---|--|
| <p>ONU: Asamblea General, <i>Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena</i>, 2 diciembre 1949, A/RES/317. Recuperado de <a href="https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/trafficingpersons.aspx">https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/trafficingpersons.aspx</a></p>  | <p>Adoptado por la Asamblea General en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949 Entrada en vigor: 25 de julio de 1951, de conformidad con el artículo 24</p>  |
| <p>ONU: Asamblea General, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 18 diciembre 1979, 34/180 Recuperado de: <a href="https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx">https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx</a></p>   | <p>Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979<br/>Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1)</p>  |
| <p>ONU: Asamblea General, <i>Convención sobre los Derechos del Niño</i>, 20 noviembre 1989, United Nations, Treaty Series, vol. 1577, p. 3. Recuperado de: <a href="https://www.refworld.org.es/docid/50ac92492.html">https://www.refworld.org.es/docid/50ac92492.html</a></p>  | <p>Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49</p>   |
| <p>Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños. (1996, 31 de agosto). <i>Declaración y Programa de Acción. I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños</i>, Estocolmo, Suecia. Recuperado de <a href="http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/decla_estocolmo.pdf">http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/decla_estocolmo.pdf</a></p>         | <p>Reunidos en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, en representación de los gobiernos de 122 países, de organizaciones no gubernamentales, la campaña End Child Prostitution in Asian Tourism (ECPAT), la UNICEF y otras agencias de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones e individuos de todo el mundo, donde se comprometen a establecer una asociación global contra la explotación sexual comercial de los niños.</p> |
| <p>Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños. (2001, 17 al 20 de diciembre). <i>Compromiso Global de Yokohama. II Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños</i>, Yokohama, Japón. Recuperado de <a href="http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/compr_omiso_yokohama.pdf">http://white.lim.ilo.org/ipec/documentos/compr_omiso_yokohama.pdf</a></p> | <p>Cinco años después del primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo (Suecia) en 1996, se pasa revista a los adelantos logrados, como proceso de seguimiento para fortalecer el compromiso en pro de proteger a la niñez contra la explotación sexual y el abuso sexual.</p>  |

| Referencia de Documentos Oficiales<br>Internacionales  | Comentarios  |
|--|--|
| <p>Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. (2008, 25 al 28 de noviembre). <i>Declaración de Río de Janeiro y Llamado a la Acción para prevenir y detener la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes</i>, Río de Janeiro, Brasil Recuperado de <a href="http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&amp;id=13934">http://www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&amp;id=13934</a></p> | <p>Reunido en Río de Janeiro, Brasil, del 25 al 28 de noviembre de 2008, para analizar los desarrollos y las medidas tomadas como seguimiento de la Declaración y Agenda para la Acción de Estocolmo 1996 y el Compromiso Global de Yokohama 2001, para identificar lecciones aprendidas y desafíos clave, y para comprometernos a implementar los objetivos y metas de un Llamado a la Acción para prevenir, prohibir y detener la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y para brindar el apoyo necesario a los niños y niñas que son víctimas de dicha explotación.</p> |
| <p>Sociedad de Naciones, <i>Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas</i>, Firmado en París el 18 de mayo de 1904. Treaty Series, vol. 1, pág. 83 Recuperado de <a href="https://www.derecho.unam.mx/cultura-juridica/pdf/onu-1.pdf">https://www.derecho.unam.mx/cultura-juridica/pdf/onu-1.pdf</a></p>  | <p>Firmado en París el 18 de mayo de 1904, y enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949</p>  |
| <p>Sociedad de las Naciones, <i>Declaración de Ginebra</i>. 28 de febrero del 1924. Recuperado de <a href="https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf">https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf</a></p>  | <p>Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, los hombres y mujeres de todas las naciones, reconociendo que la Humanidad ha de otorgar al niño lo mejor que pueda darle, afirman así sus deberes, descartando cualquier discriminación por motivos de raza, de nacionalidad o de creencia:</p>  |
| <p>ONU: Asamblea General, (1959, 20 de noviembre) <i>Declaración de los Derechos del Niño</i> Recuperado de <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/7429338/NNA-INT-NOR-IDI-01-1924.+Declaraci%C3%B3n+de+Ginebra+.pdf/938d86c5-fc53-47c3-9716-337d6cafa05c">https://www.ramajudicial.gov.co/documents/1545778/7429338/NNA-INT-NOR-IDI-01-1924.+Declaraci%C3%B3n+de+Ginebra+.pdf/938d86c5-fc53-47c3-9716-337d6cafa05c</a></p>                            | <p>Proclamada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959</p>  |
| <p>ONU: Asamblea General, <i>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía</i>, 25 de mayo de 2000, A/RES/54/263. Recuperado de: <a href="https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opscrc.aspx">https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opscrc.aspx</a></p>   | <p>Entró en vigor: 18 de enero de 2002</p>   |

| Referencia de Documentos Oficiales Internacionales   | Comentarios  |
|--|--|
| <p>ONU: Asamblea General, <i>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional</i>, 15 noviembre 2000. Recuperado de <a href="https://www.refworld.org/es/docid/50ab8f392.html">https://www.refworld.org/es/docid/50ab8f392.html</a></p> | <p>Entró en vigor el 25 de diciembre de 2003.</p>  |
| <p>OIT. <i>Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil</i>, 1999 (núm. 182), 182 (2000) Recuperado de: <a href="https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NOR_MLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_COD E:C182">https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NOR_MLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_COD E:C182</a></p>  | <p>Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 1999, en su octogésima séptima reunión</p>  |
| <p>Naciones Unidas, <i>Declaración de Beijing. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer</i>, 4 al 15 de septiembre de 1995, A/CONF.177/20/Rev.1 Recuperado de <a href="https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf">https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf</a></p>                                     | <p>Las Naciones Unidas han organizado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer, que se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). A ésta última siguió una serie de exámenes quinquenales.</p> |

### Referencias de Documentos Oficiales Nacionales

|   |
|---|
| <p>Colombia. Presidente de la Republica (1951) <i>Decreto 693 de 1951: Por el cual se confieren facultades a algunos Municipios para dictar normas sobre planificación y urbanismo</i>. Diario Oficial. Recuperado de <a href="http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1148046#:~:text=El%20Alcalde%20reglamentar%20C3%A1%20lo%20relacionado,la%20Sociedad%20Colombiana%20de%20Ingenieros.">http://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1148046#:~:text=El%20Alcalde%20reglamentar%20C3%A1%20lo%20relacionado,la%20Sociedad%20Colombiana%20de%20Ingenieros.</a></p> |
| <p>Alcaldía de Medellín (1951) <i>Decreto 517 de 195</i>, Tomo 92, Folio 494 del Libro de Actas y Varios de la Alcaldía de Medellín.</p>  |
| <p>Colombia. Presidencia de la República. (1991). <i>Constitución Política de Colombia</i>. Presidencia de la República.</p>  |
| <p>Colombia. Congreso de Colombia (1991) <i>Ley 12 de 1991: Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989</i>. Diario Oficial</p>  |
| <p>Colombia. Corte Constitucional (1993) <i>Sentencia C-005 de 1993: Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 322 del Decreto-Ley 2737, Código del Menor</i>. M.P. Ciro Angarita Barón. Corte Constitucional.</p>   |
| <p>Alcaldía de Medellín, (2001, 6 de julio) <i>Gaceta oficial N° 1539, Acuerdo Municipal N° 21 de 2001</i>. Recuperado de: <a href="https://normograma.info/medellin/normograma/docs/pdf/A_CONMED_0012_2001.pdf">https://normograma.info/medellin/normograma/docs/pdf/A_CONMED_0012_2001.pdf</a></p>  |

---

Colombia, Congreso de Colombia (2001) *Ley 704 de 2001: por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, adoptado por la Octogésima Séptima (87ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).*

---

Colombia. Asamblea Departamental de Antioquia (2002) *Ordenanza 18 de 2002*. Libro I, Policía en General. Recuperado de

<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Espacio%20P%C3%ABlico/Secciones/Tr%C3%A1mites/Documentos/2011/Normatividad%20de%20tramites/Ordenanza%2018%20de%202002.pdf>

---

Colombia. Congreso de Colombia (2002) *Ley 765 de 2002. Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).* Diario Oficial. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11626>

---

Colombia, Presidente de la República (2002) *Decreto 1524 de 2002: Por medio del cual reglamenta el artículo 5º de la Ley 679 de 2001.* Diario Oficial.

---

Colombia. Congreso de Colombia (2003) *Ley 800 de 2003, Se aprueban la "Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional" y el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.* Diario Oficial. Recuperado de <http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1668639>

---

Colombia, Congreso de Colombia (2006) *Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.* Diario Oficial. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm)

---

Alcaldía de Medellín, Concejo Municipal (2006) *Acuerdo 84 de 2006: Por el cual se adopta una política pública de Protección y Atención integral a la infancia y la adolescencia y se crea el Consejo de Política de Infancia y Adolescencia en la ciudad de Medellín.* Gaceta Oficial No. 2885. Recuperado de

[https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a\\_conmed\\_0084\\_2006.htm](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/a_conmed_0084_2006.htm)

---

Alcaldía de Medellín, Concejo Municipal (2006) *Formulación de la política pública: plan de acción integral a la infancia y la adolescencia en la ciudad de Medellín primera fase.* Recuperado de:

[https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_15/InformacinGeneral/Shared%20Content/Documentos/instrumentos/PLAN%20DE%20PROTECCI%C3%93N%20Y%20ATENCI%C3%93N%20INFANCIA.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_15/InformacinGeneral/Shared%20Content/Documentos/instrumentos/PLAN%20DE%20PROTECCI%C3%93N%20Y%20ATENCI%C3%93N%20INFANCIA.pdf)

---

Colombia. ICBF, UNICEF, OIT, IPEC, Fundación RENACER. *Plan de acción nacional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años (ESCNNA) 2006 - 2011.* Bogotá, Colombia: ICBF, UNICEF, OIT, IPEC, RENACER; 2006.

---

Alcaldía de Medellín, Concejo Municipal (2009) *Resolución 050 de 2009: Por medio del cual se establecen medidas tendientes a la prevención y sanción del abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Medellín.* Gaceta Oficial N° 3525. 9 Recuperado de [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A\\_CONMED\\_0050\\_2009.html](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/A_CONMED_0050_2009.html)

---

Colombia, Congreso de Colombia (2009) *Ley 1336 de 2009: Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.* Diario Oficial. Recuperado de: [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1336\\_2009.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1336_2009.htm)

---

#### Anexo 4. Referencias de documentos oficiales de las Naciones Unidas (Relatorías, Proyectos de Resolución e Informes)

| Org. | Tipo/<br>Doc. | N°      | N° y título del tema  | N° Acta / fecha                              |
|------|---------------|---------|---|--|
| UN   | A.G           | 11<br>0 | Asamblea general, Promoción y protección de los derechos del niño   | A/C.3/50/L.28<br>24 nov.1995                 |
| UN   | CES           | 20      | Derechos del Niño proyecto de resolución revisado   | E/CN.4/1996/L.43/<br>Rev.1<br>22 abril 1996  |
| UN   | A.G           | 11<br>0 | Resolución Aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/633)]50/153. Los derechos del niño  | A/RES/50/153<br>15 de feb.1996               |
| UN   | A.G           | 10<br>6 | Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Carta de fecha 19 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas  | A/51/385<br>20 sep. 1996                     |
| UN   | CES           | 21      | Derechos del Niño proyecto de resolución  | E/CN.4/1997/L.10<br>2/Rev.1<br>16 abril 1997 |
| UN   | A.G           | 10<br>6 | Resolución Aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/51/615)]51/77. Los derechos del niño   | A/RES/51/77<br>20 febrero 1997               |
| UN   | CES           | 21      | Derechos del Niño. Informe presentado por la Sra. Ofelia Calcetas Santos, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía Adición Informe de la Relatora Especial sobre su misión a los Estados Unidos de América en relación con la cuestión de la explotación sexual comercial de los niños (9 a 20 de diciembre de 1996) | E/CN.4/1997/95/A<br>dd.2<br>7 febrero 1997   |
| UN   | CES           | 6       | Formas contemporáneas de la esclavitud. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 22° período de sesiones Presidenta-Relatora : Sra. Halima Embarek Warzazi  | E/CN.4/Sub.2/1997<br>/13<br>11 julio 1997    |
| UN   | A.G           | 10<br>8 | Promoción y protección de los derechos del niño. Informe de la Tercera Comisión Relatora: Sra. Mónica MARTÍNEZ (Ecuador)  | A/52/640<br>20 nov. 1997                     |
| UN   | A.G           | 10<br>5 | Adelanto de la mujer. Informe de la Tercera Comisión Relatora: Sra. Mónica Martínez (Ecuador)   | A/52/637<br>20 nov.1997                      |
| UN   | A.G           | 10<br>5 | Adelanto de la mujer. Trata de Mujeres y niñas  | A/C.3/52/L.20<br>24 oct.1997                 |
| UN   | CES           | 10<br>5 | Adelanto de la mujer. Trata de Mujeres y niñas  | A/C.3/52/L.20/Rev<br>.1<br>31 oct.1997       |
| UN   | CES           | 20      | Derechos del Niño. Proyecto de resolución   | E/CN.4/1998/L.92<br>16 abril 1998            |



| Org. | Tipo/<br>Doc. | N°      | N° y título del tema   | N° Acta / fecha                          |
|------|---------------|---------|--|--|
| UN   | CES           | 20      | Derechos del Niño. Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Sra. Ofelia Calcetas-Santos Adición: Informe de la Relatora Especial sobre su misión a Kenya en Relación con la Cuestión de la Explotación Sexual y Comercial de los niños (25 de agosto a 1° de septiembre de 1997)            | E/CN.4/1998/101/Add.<br>28 enero 1998    |
| UN   | CES           | 20      | Derechos del Niño. Informe presentado por la Sra. Ofelia Calcetas-Santos, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Adición Informe de la Relatora Especial sobre su misión a México en relación con la cuestión de la explotación sexual comercial de los niños (10 a 21 de noviembre de 1997)           | E/CN.4/1998/101/Add.2<br>23 febrero 1998 |
| UN   | CES           | 13      | Derechos del Niño. Proyecto de resolución  | E/CN.4/1999/L.39<br>22 abril 1999        |
| UN   | CES           | 12      | Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género - Trata de mujeres y niñas  | E/CN.4/1999/L.45<br>20 abril 1999        |
| UN   | CES           | 13      | Derechos del Niño. Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Sra. Ofelia Calcetas-Santos Adición Informe de la misión de la Relatora Especial a Bélgica y los Países Bajos sobre la cuestión de la explotación sexual comercial de niños (30 de noviembre a 4 de diciembre de 1998)         | E/CN.4/2000/73/A<br>dd.1<br>27 dic. 1999 |
| UN   | CES           | 13      | Derechos del Niño. Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, Sra. Ofelia Calcetas Santos Adición Informe de la misión de la Relatora Especial a la República de Fiyi sobre la cuestión de la explotación sexual comercial de niños (11 a 16 de octubre de 1999)                         | E/CN.4/2000/73/A<br>dd.3<br>27 dic. 1999 |
| UN   | CES           | 13      | Derechos del Niño. proyecto de resolución 2000/... Derechos del niño   | E/CN.4/2000/L.94<br>19 abril 2000        |
| UN   | CES           | 13      | Derechos del Niño. Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, Sra. Ofelia Calcetas Santos Adición Informe de la Relatora Especial sobre su misión al Reino de Marruecos relacionada con la cuestión de la explotación sexual comercial de los niños (28 de febrero a 3 de marzo de 2000) | E/CN.4/2001/78/A<br>dd.1<br>7 nov. 2000  |
| UN   | A.G           | 11<br>5 | Promoción y protección de los derechos del niño Informe de la Tercera Comisión Relator: Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)  | A/56/579<br>6 dic. 2001                  |
| UN   | CES           | 6       | Formas contemporáneas de la esclavitud. Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la   | E/CN.4/Sub.2/2001<br>/4<br>16 mayo 2001  |

| <b>Org.</b> | <b>Tipo/<br/>Doc.</b> |          | <b>N° y título del tema</b>  | <b>N° Acta / fecha</b>                     |
|-------------|-----------------------|----------|--|--|
|             |                       |          | pornografía, presentado de conformidad con la resolución 1998/19 de la Subcomisión   |  |
| UN          | A.G                   | 11<br>5  | Promoción y protección de los derechos del niño  | A/C.3/56/L.28/Rev<br>.1<br>2 nov. 2001     |
| UN          | A.G                   | 8 y<br>9 | Carta de fecha 18 de diciembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas  | A/S-27/10<br>20 dic. 2001                  |
| UN          | CES                   | 13       | Derechos del Niño. Informe presentado por el Sr. Juan Miguel Petit, Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía   | E/CN.4/2002/88<br>4 feb. 2002              |
| UN          | CES                   | 13       | Derechos del Niño. Informe presentado por Juan Miguel Petit, Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía  | E/CN.4/2004/9<br>5 enero 2004              |
| UN          | CES                   | 3 b      | Ecuador y Estados Unidos de América: proyecto de resolución revisado Respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños   | E/CN.15/200/L.7/R<br>ev.1<br>24 abril 2007 |
| UN          | CES                   | 3        | Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo Informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Juan Miguel Petit | A/HRC/7/8/Add.2<br>24 enero 2008           |